

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 23 de febrero de 2026

PRESIDENCIA:

D^a Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Mazo Calvo
D^a María Reyes Zapata Tello
D^a Raquel Moral Calvo
D. Mario Nafría Matas
D. David Navarro Muerza
D^a María Isabel Sáenz Martínez
D. Iván Jiménez Pellejero

CONCEJALES:

D. David Antoñanzas Antoñanzas
D^a María Elena Arellano Pérez
D^a Elisa Garrido Jiménez
D. Esteban Martínez Pérez
D^a M^a Pilar Bazo Sáenz (voto telemático)
D. Antonio León Ruíz
D^a Mercedes González Vílchez (voto telemático)
D. Jesús Garrido Garrido
D^a Rebeca Sáenz Marín
D. Nicolás Ochoa Arpón
D^a M^a Teresa Arnedo Pérez
D. Manuel de los Reyes Acosta
D. Julián Óscar Moreno Lavilla

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 23 de febrero de 2026 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General D^a M^a Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

La Sra. Bazo Sáenz (PSOE) y la Sra. González Vílchez (PSOE) han solicitado el voto telemático.

Asiste a la sesión la Sra. Interventora, Patricia Muñoz Plaza.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.-1/2026/AL-PRP: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2026 (01/2026) Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE FEBRERO DE 2026 (02/2026)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación las actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 26 de enero de 2026 (01/2026)

- Extraordinaria y Urgente de fecha 9 de febrero de 2026 (02/2026)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las actas presentadas. No habiendo observaciones se somete a votación la aprobación de las actas y por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, quedan aprobadas las actas.

2.-2/2026/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación de Decretos 2/2026, con un total de 401 resoluciones (de la 164 de fecha 19/01/2026 a la 567 de fecha 16/02/2026)

La Corporación queda enterada.

3.-6/2025/IN-PRS: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre del presupuesto de 2025.

La Corporación queda enterada.

4.-2/2025/IN-CTI: DAR CUENTA DE INFORMES DE CONTROL INTERNO. AÑO 2025

Visto el informe de control financiero permanente panificable obligatorio sobre morosidad de 10 de febrero de 2026.

Visto el informe de intervención relativo al control financiero permanente obligatorio panificable de la cuenta 413 de 10 de febrero de 2026.

Visto el informe de control financiero de auditoría de sistemas de registro contable de facturas de fecha 11 de febrero de 2026.

Considerando que en artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local dice: "1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria."

Visto lo anteriormente expuesto se da cuenta al pleno los tres informes citados.

La Corporación queda enterada.

5.-1/2026/IN-CTI: DAR CUENTA DEL MODELO DE CONTABILIDAD DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE 2025 A LOS GRUPOS POLÍTICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como Interventora Municipal emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- En relación con las cuentas anuales de los grupos políticos municipales, el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 7 de marzo de 2019, modificó el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas aprobado el 20 de diciembre de 2018, indicando lo siguiente en su exposición de motivos:

*"La práctica ha puesto de manifiesto que conviene aclarar y precisar en mayor medida en el Plan el hecho de **que la consolidación de las cuentas de los grupos institucionales con las cuentas anuales de los partidos políticos no resulta obligatoria conforme a Ley Orgánica 8/2007**, sino que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.cuatro de la misma, habrá de estarse a lo que dispongan **los correspondientes Reglamentos** (en el caso de los grupos parlamentarios) o **la legislación específica** (en el caso de los grupos políticos en las entidades locales)."*

Y modifica el apartado IV de la Introducción del Plan en los siguientes términos:

*"**En cuanto a la actividad económica** de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y la **de los grupos políticos en las Corporaciones Locales**, el artículo 14.cuatro de la Ley Orgánica 8/2007 establece que se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que deberán respetar los principios generales de dicha Ley en materia de rendición de cuentas."*

Considerando que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé la posibilidad que con cargo al presupuesto de la entidad local, se realicen aportaciones económicas a los grupos municipales, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Considerando que se obliga al grupo político a llevar una contabilidad específica de estas aportaciones que reciben con cargo al presupuesto de la entidad local.

Considerando que La Audiencia Provincial de Sevilla, en su Sentencia de fecha 10 diciembre de 2015, dice:

"Visto ya que las asignaciones económicas que las Corporaciones pueden aprobar a favor de los Grupos políticos no tienen naturaleza de subvención, y menos destinada al funcionamiento del partido, queda por analizar el uso y destino que pueda hacer el Grupo de su asignación económica. Ya hemos visto que de alguna forma, aunque posiblemente de manera insuficiente, está sujeta a regulación, al no poder ir destinada a contratación de personal ni de activos, y deberán rendir cuentas ante el Pleno cuando se le solicite, y deberán llevar una contabilidad y constituir un CIF. Tampoco tal asignación puede ser ingresada en la cuenta del partido político, según consulta evacuada por la Dirección General de Cooperación Local."

Con lo analizado, podemos concluir que no existe una regulación específica del uso de las aportaciones económicas que los Grupos pueden hacer a sus partidos políticos, y que, por tanto, será en cada caso la Corporación Local, encargada además, **a través de su Pleno, de controlar las cuentas del Grupo, la que deberá establecer la correspondiente regulación**, que en el supuesto de autos no consta se haya hecho y que es éste el que debe regular como acreditará el grupo municipal la aplicación de los fondos recibidos.

SEGUNDO.- El Pleno de este Ayuntamiento en fecha de 16 de diciembre de 2025 aprobó las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2026 que recoge:

"Base 38ª Asignación a miembros electos y asistencias de los miembros de la corporación. Dotación económica a los grupos municipales.

La asignación de dotación económica de los grupos municipales para la financiación de su funcionamiento y actividad se ajustará a los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a la presente base.

La distribución de la consignación que anualmente fije el Presupuesto municipal para transferencias a los grupos políticos se ajustará a lo aprobado en el acuerdo de constitución u otro posterior que lo modifique.

Los grupos políticos tienen la obligación de llevar una contabilidad específica de la dotación económica que podrá a disposición de la Corporación antes de la finalización del primer trimestre del ejercicio, a través del modelo agrupado por conceptos que será facilitado por el servicio de Intervención.

Las dotaciones económicas financiadas por el Ayuntamiento y la contabilidad anual a través del modelo agrupado al que hace referencia el párrafo anterior se publicará en el portal de este a los efectos de transparencia y se mantendrá su publicación durante toda la legislatura."

TERCERO.- Al Tribunal de Cuentas le corresponde, en exclusiva, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, modificada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, el control externo de la actividad económico-financiera de los partidos

políticos, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidas a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas previstos en sus respectivos Estatutos. Este control se extiende a la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos, así como a la regularidad contable de las actividades económico-financieras que realicen y a la adecuación de su actividad económico-financiera a los principios de gestión financiera que sean exigibles conforme a su naturaleza. Este control se realiza a través del Departamento de Partidos Políticos, mediante la fiscalización de la contabilidad anual de los partidos políticos que perciben subvenciones para gastos de funcionamiento, así como de la fiscalización de los procesos electorales.

En su página web, en su apartado RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS figura un acceso que facilita la remisión telemática de las cuentas anuales y de las contabilidades electorales que deben presentar las formaciones políticas y que contiene las cuentas a informar por los partidos.

Considerando que en relación con las aportaciones de la entidad a los grupos políticos debe ser el propio pleno de la entidad local el que determine la forma de acreditar el destino de estos fondos.

Considerando que este Pleno determinó que esa forma de acreditar ese destino fuese a través de un modelo que facilitase la Intervención.

Considerando que el Tribunal de Cuentas en su página web facilita un modelo de cuentas para que informen los partidos políticos.

Por esta Intervención se elige este modelo del Tribunal de Cuentas para la presentación de la contabilidad de la asignación económica de los Grupos Políticos Municipales de 2025 que viene recogido en el Anexo I a) y I b) y SE DA CUENTA AL PLENO del mismo. Este modelo deberá presentarse antes del término del primer trimestre de 2026 y publicarse en el portal de este Ayuntamiento a los efectos de transparencia, manteniéndose su publicación durante toda la legislatura.

La Corporación queda enterada.

6.-2/2026/IN-MCE: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 DEL PRESUPUESTO 2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 17 de febrero de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

El pasado 9 de enero del 2025, el Ayuntamiento de Calahorra y el Gobierno de La Rioja firmaban un convenio de colaboración que permitiría dotar a nuestra ciudad de un nuevo campo de fútbol de césped artificial. Un nuevo campo que es posible gracias a la colaboración entre administraciones. Una colaboración clave en nuestra apuesta por el fomento del deporte, que nos permitirá atender una demanda histórica en nuestra ciudad.

El 19 de febrero de 2025, prácticamente un mes después de firmar el convenio, este Equipo de Gobierno licitaba la primera fase para la construcción de un nuevo campo de fútbol. Una licitación que ascendía a más de 840.000 euros y que permitiría poner los cimientos de una revolución deportiva tan solicitada por los ciudadanos.

Varios meses más tarde, en abril de 2025, OPESA era la adjudicataria de esta obra, y comenzaba con los trabajos necesarios para hacer de esta idea una realidad.

Mientras tanto, nosotros aprobábamos una fase 2, que sería realizada en 2026 y que consolidaría todo el trabajo realizado hasta la fecha.

Hoy, 23 de febrero del 2026, traemos a Pleno el último paso previo para que esta fase 2 sea una realidad. Una modificación de crédito que permita cambiar la afectación de ciertas inversiones y que, por tanto, dote de crédito suficiente esta fase 2. Una fase 2 que permitirá la construcción de unos nuevos vestuarios con gradas altas entre las pistas de atletismo y el campo de fútbol, dando así servicio a ambas instalaciones. Una actuación que permitirá dotar al recinto de las pistas de atletismo de infraestructuras deportivas nuevas, modernas y funcionales, respondiendo a las necesidades de deportistas, clubes y usuarios.

Y eso es lo que hoy proponemos, la modificación de crédito número 2 del 2026, que añade 387.735 euros a la partida de inversión en instalaciones deportivas, y que permitirá consolidar este gran proyecto tan esperado para nuestra ciudad.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sí, gracias, señora alcaldesa.*

Bueno, Sr. Nafría, este es el mes número 2 y usted nos trae ya la segunda modificación de crédito del año. Que estamos seguros que habrá mil y continuas, porque esto es reflejo, porque, si bien en el fondo podremos estar de acuerdo en el tema del campo de fútbol que usted nos intenta ilustrar de manera tan magnífica para paliar o para evitar su falta de gestión a la hora de la elaboración de un presupuesto municipal, esa es la realidad. Pero mire, le voy a leer un pequeño inciso que hace la interventora en uno de sus informes, que, por lo tanto, esta Intervención recomienda que se adopten las medidas concretas de contención del gasto, porque puede ser declarada... Al no disponibilidad de créditos, renunciar a la ejecución de alguna de las inversiones financiadas con préstamo, o la reprogramación de inversiones previstas en el presupuesto de 2026.

Y la única pregunta que nos cabe hacerle, Sr. Nafría, es ¿A qué va a renunciar de estas ejecuciones, de las inversiones financiadas de este presupuesto? ¿Cuántas modificaciones de créditos nos va a traer más?

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Buenas tardes. Comenzamos otro Pleno en el que el Equipo de Gobierno no nos trae nada, solo asuntos ya debatidos previamente, como este que nos ocupa ahora mismo, en los que tenemos que subsanar errores cometidos por los concejales del Partido Popular. Nada nuevo, nulo avance para Calahorra, más bien al contrario.

Más les valdría dejar de dedicarse a ser un intento de influenciar, que lo que queremos los calagurritanos son buenos gobernantes, gobernantes eficaces. Y la verdad es que ni una avalancha de vídeos van a tapar la antipatía que causa la señora alcaldesa ni su imagen de gestora nefasta, cuyo legado se olvidará fácilmente a partir del 2027.

A cada decisión suya, el traje de mala comedianta se le descose, Sra. Arceiz. Porque es verdad, nuestro Grupo Municipal no está en contra de que se lleven a cabo las obras de las gradas o de los vestuarios en los campos de fútbol de las pistas de atletismo. Pero, lógicamente, caben matizar muchas cosas de lo que acaba de comentar el concejal de Hacienda.

Para que ustedes lleven a cabo esta modificación de crédito, anulan partidas que hace cuatro días ustedes mismos habían aprobado en el presupuesto. O que, hace pocos días, incluso habían incorporado en la modificación de crédito número 1. Como son, por ejemplo, la adaptación de las pistas de atletismo para su homologación, o la realización de radares e itinerarios seguros.

Seguro que a la ciudadanía le gustará saber que, según lo que dice el informe de justificación firmado por tres concejales del Equipo de Gobierno, lo de homologar las pistas, lo que pasa es que lo tendrían que haber metido en gasto corriente y lo metieron en inversión. Es decir, que estaba mal el presupuesto. Y lo de los itinerarios seguros resulta que es que ya lo habían contratado el año pasado, y lo volvieron a meter en el presupuesto. Con lo con cual otro error.

Pero es que esto no es todo. Ustedes usan el dinero de esas partidas, pero aún necesitan todavía más dinero. Y ¿de dónde lo sacan? Pues lo sacan de la FP, retirando el poco dinero que quedaba de ese millón doscientos cincuenta mil euros que consignaron ustedes el año pasado, y del cual ya no queda ni un euro solo para urbanizar la FP, y todavía no sabemos, por cierto, quién se va a encargar de la urbanización de la FP ni de financiar la FP.

Está claro que el ayuntamiento no lo va a hacer. Y ahora ¿qué? Han comprado ustedes El Carmen para ganarse el cielo, que es lo..., importante, señores del Partido Popular, pero que Calahorra tenga ese centro de FP, pues no tanto. ¿Qué van a hacer? ¿Nos pueden explicar exactamente cómo están esas negociaciones con el Gobierno de La Rioja, que ustedes anunciaron?

Y, como aun así no les llega, pues han decidido también eliminar la partida de construcción del aparcamiento de Las Medranas, una partida que tendrían que financiar ustedes íntegramente, porque no les dio la gana hacerlo con la EDUSI y entonces hubieran recibido el 50 % de los fondos de la Unión Europea.

Así que nada. Ahora los vecinos de la zona del Casco Antiguo van a decir... Bueno, antes podían decir eso de “nos vamos a tener que ir a aparcar hasta el Silo”. Ahora, ya no.

Y bueno. Van quitando de aquí y de allá, pidiendo créditos, préstamos, sumando a la ciudad en la parálisis, y ahora viene lo mejor. Que es el alboroto financiero, y resulta que llevan dos modificaciones de crédito en menos de un mes, esta es la segunda, y la interventora ya les advierte, como se acaba de leer, que ustedes van a incumplir el Plan de Ajuste Económico Financiero en el que ustedes mismos sumaron a esta ciudad, ustedes solos, sin ayuda de nadie, y les recomienda que tomen medidas como contener el gasto, declarar no disponibilidad de crédito, o renunciar a sus propias inversiones.

Y, después de estos, vendrán unos toboganes, Sr. Nafría...

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí, termino ya, vendrán unos toboganes para las piscinas... No sé, en fin.*

Sr. Nafría, le crecen los enanos, las goteras de las piscinas municipales también le crecen, que llueve por dentro, Sr. Nafría, a ver si se entera, así que esto está muy bien, pero confunden ustedes las prioridades. Y ya no hay nadie que se crea ni se trague su relato de buenos gestores.

Nos abstendremos, porque no hay quien vote a favor de su gestión al frente de este ayuntamiento. Bueno, sí. Según convenga, Izquierda Unida-Vox. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Sr. Nafría, tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Sra. Arnedo, lo único que queda claro después de su intervención es que no se ha enterado de nada de lo que aparece en el expediente, literalmente, de nada. Por supuesto, la segunda modificación de crédito. La primera, la incorporación de remanentes, como se hace en esta anualidad y en todas y cada una de las que ustedes, ha estado de concejal, y en la que usted no ha estado, y esta segunda para modificar este cambio de afectación.

¿Qué inversiones vamos a rechazar del presupuesto del 2026? Ninguna. Por eso se están haciendo incorporaciones de remanente afectado de inversiones del 2025. Usted no se entera de nada cuando viene aquí a debatir el presupuesto, y por lo tanto vuelve a demostrar que tampoco se entera de nada cuando viene a debatir una modificación de crédito. Por lo tanto, creo que a veces es mejor guardar silencio y no demostrar este tipo de ignorancia.

Sr. Martínez, el debate que ustedes hoy traen aquí, pues es... nada sorprendente. Prácticamente, después de tres años de Gobierno en los que ya nos vamos conociendo, el debate que usted hoy ha traído es el totalmente esperado. Siguen rechazando las inversiones de Medranas, siguen rechazando, en este caso, la homologación de las pistas de atletismo, siguen criticando los vídeos, siguen criticando las dos personas de primer empleo, las cuales están totalmente financiadas por el Gobierno de La Rioja, y siguen ustedes criticando todas y cada una de los votos y de las decisiones que todos y cada uno de los ciudadanos que fueron a votar el 28 de mayo decidieron. Porque les recuerdo que ustedes están donde están porque los calagurritanos decidieron que no tenían que seguir gobernando. Tuvieron la oportunidad, después de más de 20 años, de demostrar lo que valían y realmente demostraron lo que valían, que es nada. Por lo tanto, les volvieron a poner en el sitio que tendrían que haber estado durante siempre.

Ya les adelanto y no quiero dejar lugar a dudas, o malinterpretaciones, cuando intentan dejar claro, dejar en evidencia a este Equipo de Gobierno por rechazar proyectos que han emanado del programa electoral del Partido Socialista. Porque les recuerdo que el único equipo que aquí tenía en su programa electoral crear un parking en superficie de más de 600.000 euros, denominado como parking inteligente, totalmente al lado de su mega-construcción por la cual pasarán al recuerdo, son ustedes y no nosotros. Por lo tanto, cuando este Equipo de Gobierno entra a gobernar, en junio de 2023, lo que hace es coger la EDUSI y reorganizarla.

Sra. Alcaldesa: *Sra. Garrido, perdón. Hable un poquito más bajo, por favor. Para que podamos escuchar todos al Sr. Nafría en su turno de palabra. Gracias.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Coger la EDUSI y reorganizarla. Les recuerdo que una EDUSI que fue concedida cuando estaba el Partido Popular gobernando. Igual que ha sido concedida estando el Partido Popular gobernando el nuevo PAI.*

Por lo tanto, son sus proyectos, y por lo tanto son ustedes los que tendrán que dar las explicaciones necesarias. No tienen que venir a decir al actual Equipo de Gobierno o al Partido Popular cuáles son las acciones que deben hacer durante su mandato. Porque las acciones que están haciendo durante su mandato son todas aquellas acciones que los ciudadanos decidieron votar. Ni más ni menos.

¿Se quitan las partidas de homologación de las pistas? Sí, claro que se quitan. Porque no es necesario tenerlo en partidas de inversión. Ya está, si es muy sencillo. Si no hay que intentarle sacar

cuatro pies al gato. Ustedes, señores del Partido Socialista, se pueden recordar e ir a presupuestos que ustedes mismos han aprobado, como el del 23, en el cual aparece esta partida de 25.000 euros de homologación de las pistas de atletismo. Una partida en inversión.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Nafría, vaya concluyendo, por favor, que tiene otro turno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Una partida en inversión.*

Por lo tanto, si ustedes siguen diciendo que los torpes somos nosotros, igual los torpes, en realidad, son ustedes. Porque esta partida la traían ustedes en su presupuesto. Por lo tanto, empiecen a hacer autocrítica. Que no están en una situación como para tirar cohetes. Por favor. Se lo recomiendo.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. La Sra. Arnedo tiene su segundo turno de palabra por el Grupo Vox.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sí, gracias, señora alcaldesa.*

Mire, Sr. Nafría. Será cuestión de su juventud. ¿No? Será cuestión de su juventud, que su discurso tan brusco, tan poco elegante y con tan poco decoro para un Salón de Plenos... No está a la altura, Sr. Nafría. no está a la altura.

Si quiere debatir sobre las cuestiones de la ciudad, no hace falta que usted insulte o menosprecie, o tenga tan poco talante con el rival político. Simplemente eso.

Por lo demás, es que ni le vamos a contestar. Porque ¿sabe quién le va a contestar? Los propios ciudadanos.

Sra. Alcaldesa: *Fenomenal. Por el Grupo Socialista, tiene su segundo turno el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Mire, Sr. Nafría, se lo explicaré fácilmente. Lo que es fácil, o debería serlo, es hacer las cosas bien a la primera. Cosa que el Equipo de Gobierno del Partido Popular no hace nunca, nunca jamás. Y prueba es este Pleno. En el que quienes nos acompañan y quienes nos ven desde sus casas van a poder comprobar cómo todos los asuntos van a ser rectificar cuestiones, las que trae el Equipo de Gobierno, rectificar cuestiones ya traídas con anterioridad, como esta, que se trajo en diciembre del 2025.

Y a este relato que usted habla de que si rechazamos inversiones en Medranas, que si rechazamos inversiones en la FP, que si rechazamos inversiones... Pero si quien rechaza las inversiones son ustedes. Que quienes han rechazado la inversión de la FP son ustedes. Que todavía no nos ha contestado exactamente cómo están las negociaciones con el Gobierno de La Rioja, esas que dicen ustedes que han iniciado para hacer la FP. Que es que la FP es un proyecto de ciudad. Es del Partido Socialista, sí porque es que ustedes no tienen ideas para Calahorra y para gobernar el futuro de esta ciudad. Claro que es una idea del Partido Socialista. Pero una idea con un amplio consenso.

¿Han ustedes contestado a mi pregunta, y a la pregunta que se hacen los ciudadanos, quién va a financiar la urbanización y cómo van esas negociaciones? No porque no le interesa. No porque no lo van a hacer. No porque no tienen nada claro. No porque no tienen peso político en La Rioja.

Y otra cuestión. Lo que vale su Gobierno. Mira. Le voy a explicar lo que vale su Gobierno. Ustedes tenían, en millones de euros. Ustedes tenían, al inicio del ejercicio, una capacidad de financiación de 2.141.000 euros. Lo dice su informe, el informe de la interventora después de estas dos

modificaciones de crédito, tienen una capacidad de financiación de menos dos millones de euros, menos dos millones de euros. Cuatro millones de euros de diferencia de un plumazo, en un mes. Eso lleva a que la señora interventora, aquí presente, les diga que ustedes mismos corren riesgo de incumplir su Plan de Ajuste Económico Financiero. Ese que ustedes mismos incurrieron. Que no es cosa nuestra, ¿eh? Que no es cosa nuestra.

Entonces, quien gestiona ahora es el Partido Popular. Quienes gestionan ahora son ustedes. Ustedes se dedican a vender el patrimonio del ayuntamiento, a despatrimonializar el ayuntamiento, para realizar presupuestos y proyectos millonarios que están directamente arruinando a Calahorra. Pero no en una legislatura. Es que, en dos meses, son ustedes capaces de haber una diferencia de cuatro millones de euros en capacidad de financiación de este ayuntamiento. Que es increíble, que es increíble.

Y alguna de las cosas que dicen ustedes. Que nos van a recordar... No sé qué ha dicho exactamente. Las... Bueno, no sé exactamente, de unos aparcamientos y tal ha comentado. Mire, al Partido Socialista nos recordarán, a lo largo de nuestra legislatura, precisamente por crear aparcamientos y por crear capacidad de aparcamiento, particularmente para los vecinos del Casco Antiguo, pero también para el resto de vecinos del municipio, y a ustedes, por destruirlos. Eso es más que evidente. Nosotros, mientras construíamos párquines, ustedes los están destruyendo.

Como digo, nosotros no vamos a votar en contra de esta modificación, pero desde luego...

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez, vaya concluyendo.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Lo vamos a hacer, lo vamos a hacer con una crítica absoluta a un relato triunfalista que hace usted, que no se corresponde con la realidad y que, desde luego, si sigue usted con los ojos tapados, si ahora vamos mal, no me quiero imaginar cómo vamos a ir en las diez o doce modificaciones de crédito que le quedan hasta acabar el año.*

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Nafría tiene el último turno de debate.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Sra. Arnedo, no tiene ninguna cosa que comentar porque no tiene ningún argumento. Ya está, no porque no quiera. No tiene ningún argumento. Usted últimamente se dedica a votar con la misma intencionalidad de voto que realiza el PSOE, y hoy utiliza los mismos argumentos. Qué poco elegante. Yo en ningún momento estoy alterado. En ningún momento estoy levantando mi tono de voz. Creo que la que no puede hablar de debate poco elegante es usted. Usted me dice en muchas intervenciones, en muchos plenos, que deje de escribir las cosas. Yo le vuelvo a repetir, Sra. Arnedo, que igual usted es la que tendría que empezar a escribirse algo. Porque de verdad. La calidad del debate, usted es la que la deja por los suelos, totalmente. Pero bueno, vayamos al punto.*

Sr. Martínez, para no hacer las cosas bien, el Partido Popular ha estado gobernando más de 20 años. Le vuelvo a repetir que les dieron una oportunidad. Una oportunidad acompañada de una tendencia totalmente nacional, ¿eh? Una oportunidad de oro. Que desaprovecharon. Pero que desaprovecharon, como podrían desaprovechar todas las que en un futuro puedan llegar a tener. Porque ustedes son así, va en su naturaleza. Por lo tanto, no pueden dar lugar a otra cosa. Es su forma de ser, no pueden luchar contra ella. Siguen diciendo que hay avisos de la señora interventora. Claro. Igual que lo hay en la aprobación del presupuesto, la liquidación del presupuesto anterior, las ejecuciones trimestrales... Un plan económico que aprobamos y que hemos cumplido con estabilidad. En aprobación inicial, en ejecuciones trimestrales, en aprobación inicial del 2026... Y verá cómo aprobamos en la liquidación del presupuesto del 2026. Y, si quiere,

juéguese algo. Aquí, delante de todos, juégueselo. Si está tan seguro... Si está tan seguro se lo puede jugar. Si no lo hace, igual es porque sabe que no tiene usted ningún tipo de razón.

Y los recuerdos que ustedes van a dejar a la ciudadanía, sí, son los que ya han hecho. Tan malos que los han puesto donde tienen que estar. Y punto.

Pero bueno, volviendo al debate, me gustaría volver a repetir y volver a centrarnos en el punto que hoy estamos aprobando. Que es la aprobación inicial de la modificación de crédito 2 del 2026. La 2 porque la primera es la incorporación de remanentes. Para todos aquellos que no se hayan enterado o no se quieran enterar.

Una modificación de crédito que permitirá construir ese campo de fútbol. El segundo del Partido Popular. Porque ustedes no han construido ninguno. Pero no han construido ni esto ni nada. Por eso vuelvo a decirles que están donde están. Y sí y pasarán al recuerdo por construir la estructura metálica más grande del Casco Antiguo. No por construir ningún aparcamiento más. Una estructura metálica roja, además. Qué casualidad. Eso es por lo que pasarán al recuerdo. Y parece que le duele, Sr. Martínez, porque, cuando usted está debatiendo, me mira mucho. Pero en este momento no me está mirando nada. Entonces, parece que le duele. Esta es la calidad. Esta es la elegancia. Esta es la elegancia. La que usted demuestra aquí, en todos los plenos, en todos sus vídeos y en todas sus ruedas de prensa. Igual tengo que decirle a mis compañeras de comunicación que le den alguna clase de vídeos. Porque la verdad que son bastante pésimos. Déjeme decírselo. Si no se lo ha dicho nadie antes.

Así que, bueno. Aprobaremos la modificación de crédito, obviamente, no con el voto a favor del Partido Socialista, pero tampoco con el voto en contra. Porque no pueden votar en contra de no crear un nuevo campo de fútbol, ¿verdad? Entonces, se excusan en la abstención. No les gusta dar la cara, no pueden dar la cara, por lo tanto, la naturaleza del PSOE.

Y creo que tampoco pueden hablar de relaciones institucionales. Porque tienen ustedes una compañera al lado que está en el Congreso de los Diputados. Y ahora está sentada en la mesa de Pedro Sánchez. ¿Y qué es lo que consigue? Menos frecuencias de trenes, una situación como en la que estamos... Qué es lo que consigue. Por lo tanto, igual la que tiene poca relación institucional y la que tiene, y la que pinta poco, por no decir nada, es su compañera. Así que... Que empiece a hacer las cosas como las tiene que hacer, y que empiece a preocuparse por su ciudad como en realidad tiene que hacerlo.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Vamos a someter el asunto a votación.*

Votos a favor de la modificación de crédito, un voto del Grupo Izquierda Unida, diez del Grupo Popular. Abstenciones, dos del Grupo Vox, seis presenciales y dos telemáticos del Grupo Socialista. Se aprueba la modificación.

Gracias.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se ha justificado por el área gestora la necesidad de dotar de crédito.

Considerando la posibilidad de financiarse mediante bajas de crédito de aplicaciones presupuestaria que no se encuentran comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perjuicio alguno para la ejecución del proyecto y con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, en su parte afectada, derivado de inversiones no ejecutadas financiadas con enajenación del PMS.

Con fecha de 6 de febrero de 2026 se emitió Providencia de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha de 9 de febrero de 2026 Intervención informó favorablemente la propuesta de Alcaldía que incluye el análisis de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el informe propuesta del concejal delegado de Hacienda de 9 de febrero de 2026.

Visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda Promoción Económica y Fondos Europeos de 17 de febrero de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación y con Remanente líquido de Tesorería, en su parte afectada, introduciendo en el estado gastos e ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2026 la siguiente modificación:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe a suplementar
342/62200	Instalaciones Deportivas. Campo de futbol	387.735
TOTAL		387.735

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con bajas de otros créditos no comprometidos cuyas dotaciones se consideren reducibles y con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECURSOS FINANCIEROS DEL SUPLEMENTO DE CREDITO

ESTADO DE GASTO

Aplicación	Denominación	Bajas de crédito
342/63200	Instalaciones deportivas. Reforma pista atletismo (financiada con préstamo)	25.000
132/629	Policía. Radar e itinerarios seguros (financiada con préstamo)	105.305
TOTAL		130.305

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
87010	Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada.	257.430

TOTAL	257.430
-------	---------

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de quince días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Si no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

7.-1/2024/SE-RVO: DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 QUE DESESTIMÓ LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA OBRA EJECUTADA EN EXCESO, POR ACTUACIONES Y MEJORAS FUERA DE PROYECTO EFECTUADAS, EN EL MARCO Y COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE CALLE VELÁZQUEZ DE CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 17 de febrero de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Navarro por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Bueno. Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Hoy traemos a Pleno el caso Velázquez. Un proyecto de obras que, recuerdo, se ejecutaron bajo la responsabilidad política del Partido Socialista. Vamos a hacer memoria de lo que pasó.

Durante aquellos trabajos, se realizaron una serie de actuaciones extra que fueron encargadas mediante una orden verbal, es decir, de palabra.

En ese momento, la dirección de Obra, ordenó esos trabajos a la constructora y se omitieron todos los procedimientos legales. Y ahora la constructora reclama esas obras, por un importe de 36.733 euros.

En noviembre del año pasado, ya dijimos en este Salón de Plenos que no podíamos pagar esta factura. Y ahora la empresa ha recurrido esa decisión. Básicamente, nos piden que iniciemos la revisión de oficio, en vez de iniciarla ellos. ¿Por qué no iniciamos de oficio un expediente, como nos pide el recurrente? Pues porque tenemos que tener claro y acreditado un hecho, y es que alguien del ayuntamiento con poder para ello ordenó ejecutar estas obras de manera verbal. Y, como en el procedimiento no ha quedado claro quién ordenó ejecutar esas obras, pues la secretaria es tajante en este asunto: el ayuntamiento no puede iniciar de trámite este oficio, porque legalmente nunca se autorizó esa obra. Es decir, estamos ante unas obras fantasma, se ejecutaron, pero administrativamente nadie firmó nada.

*Por tanto, debe ser la propia empresa quien inicie el procedimiento legal, y que cuente por qué ejecutó esas obras y quién se lo ordenó. Por todo ello, lo que proponemos hoy es desestimar este recurso y respaldar el criterio técnico de nuestra secretaria. Y, para aclarar, nuestra voluntad siempre ha sido y será la de solucionar los problemas, vengan de donde vengan.
Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra. Por el Grupo Vox tampoco toman la palabra. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Bueno, pues vamos a la realidad y vamos a excluir la fantasía del Sr. Navarro, de nuevo, en este punto. Porque a los ciudadanos hay que explicarles las cosas claras, no fakes, bulos ni cortinas de humo. ¿Qué estamos aprobando hoy? La desestimación de un recurso de reposición interpuesto por la empresa. ¿Qué es lo que traemos hoy a Pleno a aprobar? Una proposición de Pleno. Una proposición de Pleno, en la que el Equipo de Gobierno, que es quien propone, después de ver el informe propuesta, lo que propone es que todos los concejales de los grupos le votemos que sí. Por eso la traen a Pleno. Porque ¿va a votar usted que no a esta proposición, o va a votar que sí?

Pues bueno. A qué vamos a votar que sí, y qué nos pide el Sr. Navarro a los concejales de este Pleno que votemos que sí. Pide que votemos que sí a la desestimación del recurso, por este motivo. No por el que ha dicho que alguien del ayuntamiento ordenó, no sabemos, y acaba de deslizar..., pues bulos, lo que deslizan siempre. Lo que dice el punto es que vamos a desestimar el recurso porque, y leo el fundamento del expediente, no se ha acreditado que el Ayuntamiento de Calahorra, más allá del director de obra, que, a su vez, ostenta la condición de contratista de esta Administración, y cuya actuación fue reprobada por el juzgado, así como también cuestionada en el informe de Intervención, hubiera ordenado y consentido dicha obra. Es decir, el expediente lo que está diciendo es que el Ayuntamiento de Calahorra no ordenó ni conoció esa orden verbal. Que fue la empresa que llevaba la dirección de obra. Que fue reprobada por el juzgado. Que este Grupo Socialista, cada uno de los actos y actuaciones en este punto que ha dado han sido de acuerdo a la legalidad. Y así lo dicen los informes técnicos de este ayuntamiento y el juzgado. Pero no, el Sr. Navarro es poseedor de la verdad por encima de los informes técnicos, por encima de la verdad del expediente y por encima de la verdad del juzgado.

Le repito, lo que hoy estamos aprobando se aprueba en base a que no se ha acreditado que el Ayuntamiento de Calahorra, más allá del director de obra, que a su vez ostenta la condición de contratista, cuya actuación fue reprobada por el juzgado, y así también como fue cuestionada en el informe de Intervención, ¿eh?, hubiera ordenado o consentido dicho acto verbal. No sé si lo han entendido ustedes. Esto es lo que el Sr. Navarro nos pide que aprobemos, que es absolutamente incongruente con el discurso y el fundamento que ha dado en este Pleno. Es que, si no fuera, Sr. Navarro... Solo hay dos opciones, o usted desconoce la naturaleza de este expediente absolutamente, o está rozando usted una incongruencia que raya el absoluto ridículo.

Yo le pido por favor que deje su relación oblicua con la verdad, y vuelva a explicar a los ciudadanos qué aprobamos hoy en este punto.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido.*

Sr. Navarro, tiene su segundo turno para explicar claramente qué es lo que vamos a aprobar ahora. Se lo ruego, por favor. Tiene la palabra.

Sr. Navarro Muerza (PP): *Bien. Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Mire, Sr. Garrido. No insulte a la inteligencia de este Pleno ni de los técnicos, intentando echar la culpa a la dirección de obra, o a cualquiera que ahora mismo a usted se le ocurra. Una dirección de obra externa no se levanta un día por la mañana, y decide solicitar a la constructora 37.000 euros en trabajos extra porque le apetece. Si se ejecutó ese dinero de más, solo puede ser por dos causas. Y cualquiera de las dos, ya le adelanto que les deja en mal lugar.

La primera opción, la dirección de Obra tomó la decisión sola, a espaldas del ayuntamiento. Si fue así, dónde estaba el concejal responsable del Partido Socialista en ese momento. Por qué no vigiló la obra si tanto alardeaba de ello. ¿No estaba todo el día supervisando y trabajando? Dígamelo, Sr. Garrido. Porque su obligación era supervisar. Y de verdad lo que ha hecho es una dejación de funciones de manual. Porque sencillamente 37.000 euros no se ejecutan en unas obras, en un día.

Y la segunda opción, la dirección de obra les advirtió que tenían que hacer cambios, y ustedes les dijeron "Tirar para adelante, hacedlo, y ya veremos cómo lo pagamos". Es decir, dieron la orden verbal, se saltaron la ley de contratos, no firmaron un modificado, que es lo que tenían que haber hecho, y les dio absolutamente todo igual. Como si el ayuntamiento fuese suyo. Y ahora lo único que pasa es que no lo quieren reconocer. Porque, si lo hubieran reconocido, a lo mejor este expediente ya estaría resuelto.

Así que ambas opciones, Sr. Garrido, por más que trate de hacernos creer que no es real, lo que evidencian es una cobardía y una lamentable gestión de su legislatura.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro. Entiendo que el Sr. Moreno y la Sra. Arnedo no van a intervenir, el Sr. Garrido tiene su segundo turno de palabra por el Grupo Socialista.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Bueno, vamos a ver, yo, por explicarle a los ciudadanos. El Sr. León estaba donde tenía que estar, que es ejerciendo sus funciones, algo muy contrario a lo que deben ustedes estar haciendo, cuando generan el caos que han generado esta semana en las calles y en las obras de este ayuntamiento. Eso desde luego, no hay ni comparación.

Pero, si me pide quién tiene que estar supervisando la ejecución de la obra, pues, como es de básico de urbanismo, pregúntele al Sr. Mazo quién ejecuta y quién supervisa las obras. La dirección de obra, que, por cierto, les recuerdo a todos los ciudadanos que esa dirección de obra fue contratada en una Junta de Gobierno local del Partido Popular, de la que formaba parte la señora alcaldesa. Fíjense, para más inri, ¿eh? Por si aquí el PP...

Pero bueno, miente usted descaradamente y falsea, porque el juzgado de lo contencioso de Logroño le ha dado la razón a la Junta de Gobierno Local de la Sra. Garrido más de tres veces. Expulsó del procedimiento a la dirección de obra. Y el expediente lo que está diciendo, todos los técnicos, y, si usted es serio y va a votar que sí, va a votar que sí a lo que dice el fundamento, que no se ha acreditado que fuera el ayuntamiento. Por eso no se puede pagar. Por eso no puede iniciar el trámite de oficio el ayuntamiento.

Mire ¿Sabe cuál es la conclusión a la que llego? Yo pensaba que usted en este punto, ya después del tercer debate... Porque dijo, en el Pleno de noviembre, llegó a decirme... Este punto irá a otro Pleno, ya lo verá, se lo aseguro, y veremos quién tiene la razón. Mire, esta desestimación del recurso me da la razón absolutamente. Si es serio usted con el expediente, absolutamente. Pero ¿sabe lo que creo que pasa? Creo que pasa que usted, como el trabajo que ha hecho en su concejalía es escaso, ha habido poco avance y, entre sus grandes logros, pues podemos hablar de un atril con un semáforo de emoticonos para ver cuál es el nivel de satisfacción de los ciudadanos cuando entran a la Oficina de Atención al Ciudadano, que, por cierto, no ha dado usted cuenta de esos datos, ni de ninguno, y el otro gran logro es poner en la fachada de un edificio público Oficina del Emprendedor,

el Empresario y el... La que siempre ha sido, de toda la vida, la APEL, y que acabamos de cambiar por los mismos procedimientos que se ha cambiado la APEL desde hace quince años en este ayuntamiento, esos son sus logros más importantes, yo creo. Es una manera de tapar su falta de trabajo viniendo a este Pleno a ser protagonista de un asunto que no tiene la mayor relevancia. Que, si usted quisiera arreglarlo, ya lo podía haber arreglado. Pero como no puede, pues no lo arregla.

Y luego tiene otro tercer logro importante, que es el Revive Cidacos, de ese sí que me acuerdo, porque es de esos logros que usted ha empequeñecido. Porque, si tiene algo el Revive Cidacos, que usted ha llevado a cabo, es que lo ha mutilado. Entiendo que porque pensaba que el proyecto que dejó el Partido Socialista era demasiado importante y demasiado trabajoso para llevarlo adelante. Esto es la tónica, esta es la tónica de su Equipo de Gobierno, venir aquí, venir aquí a ser tangenciales con la verdad y a hacerse protagonista de algo que no tiene mayor relevancia, a excusa de tapar su absoluta ineficacia...

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Como concejal de sus áreas. Su absoluta ineficacia. Esa es la realidad de las cosas.*

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Navarro por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Mire, Sr. Garrido. Lo único que se esperaba hoy del Partido Socialista no son ataques ni lecciones, Sr. Garrido. Lo único que se esperaba hoy de ustedes, si tuvieran un mínimo de vergüenza política, es que voten a favor, que reconozcan el error y que pidan perdón, al menos a la empresa, por el desastre que dejaron. Así que, Sr. Garrido, ahórrese las excusas. Porque hoy este Equipo de Gobierno ha traído este expediente a Pleno por pura responsabilidad. Y venimos a hacer lo que ustedes no tuvieron ni la capacidad ni la valentía de hacer. Que era tratar de arreglar un asunto administrativamente, cumplir la ley y pagar a quien ha realizado las obras.

Pero, por falta de su valentía, pues hoy, lamentablemente, siguen ocupando el tiempo con sus asuntos. Y, como han podido comprobar los ciudadanos, pues también... No solo traemos rectificaciones nuestras, sino también traemos las del Partido Socialista.

Sr. Garrido...

Sra. Alcaldesa: *Perdón.*

Sr. Garrido. Le voy a hacer una primera llamada al orden. Le ruego, por favor, le ruego por favor que no me pida a gritos que le haga la segunda. Le ruego por favor que hable... Que nadie le impide que hable, que hable. Pero hable más bajo para que no perturbe el transcurso del debate. Por favor.

Sra. Garrido. Sra. Garrido ¿Quiere que le haga otra segunda llamada?

Sr. Martínez, si es un debate, lo vamos a acabar pronto, ¿eh?

Sr. Navarro, continúe, por favor.

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa. A ver si nos dejan.*

Bueno, Sr. Garrido. Respecto a sus argumentos, porque creo que es que realmente no nos ha dado ningún argumento, lo único que ha hecho ha sido tirar balones fuera, mire. Yo le voy a decir una cosa. Yo, yo lo único que voy a dejar a elección de los ciudadanos es que sean ellos los que valoren luego el trabajo que yo he realizado. Pero, desde luego, lo que yo no voy a hacer es crear un libro

con recortes de revistas para justificar el trabajo que he hecho en ese Gobierno durante cuatro años. Porque eso es lamentable, Sr. Garrido, eso es lamentable. Muchas gracias, alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro Sometemos la desestimación del recurso a votación. Votos a favor de la desestimación , unanimidad Se aprueba por unanimidad.*

Sra. Secretaria General: *Los votos telemáticos han sido emitidos también en el mismo sentido.*

Visto que el Pleno de la Corporación, por acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 2025 acordó desestimar la solicitud presentada con fecha 5 de marzo de 2024, número de registro de entrada 3262, por la entidad ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. de reconocimiento extrajudicial de crédito de la obra ejecutada en exceso, por actuaciones y mejoras fuera de proyecto efectuadas a solicitud de la propia administración y en su beneficio, en el marco y como consecuencia de las obras de Reurbanización de calle Velazquez de Calahorra.

Visto que con fecha 24 de diciembre de 2025, registro de entrada número 18187, por la entidad mercantil ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. se presentó recurso de reposición contra dicho acuerdo.

Visto el informe de la secretaria general de la Corporación.

Teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- - Por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Logroño en procedimiento Ordinario 369/2021, se dictó sentencia número 21/2023 de 17 de febrero de 2023, que fue declarada firme y registrada en el Libro de sentencias con el número 7/2023, de cuyo contenido tomó razón la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de agosto de 2023 desestimando las pretensiones formuladas entonces por la ahora recurrente.

Segundo.- Con fecha 5 de marzo de 2024, número de registro de entrada 3262, la entidad ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. presenta solicitud de " *reconocimiento extrajudicial de crédito de la obra ejecutada en exceso, por actuaciones y mejoras fuera de proyecto efectuadas a solicitud de la propia administración y en su beneficio, en el marco y como consecuencia de las obras referidas en el encabezamiento, al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la administración en detrimento o perjuicio del solicitante.* La cuantía reclamada era de 36.733,13 euros Iva Incluido, más los intereses legales devengados desde la primera reclamación y remisión de la factura de 30 de abril de 2021. Dicha solicitud fue admitida a trámite y concluido el procedimiento, la Intervención consideró que, previamente, debía declararse *nulidad del acto verbal de modificación del contrato* como presupuesto necesario y previo para el reconocimiento extrajudicial de créditos de acuerdo con la Base 24 de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

Recabado el previo dictamen del Consejo Consultivo para la revisión de oficio *del acto verbal de modificación del contrato* se emitió en el sentido de considerar que, ante la inexistencia de un acuerdo

del Pleno o Resolución de Alcaldía iniciador de procedimiento de revisión de oficio de la adjudicación de las obras por causa de nulidad de pleno derecho, su dictamen era desfavorable.

Tercero.- El Pleno de la Corporación estimó que, siendo que el ahora recurrente presentó solicitud de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya propuesta de resolución fue fiscalizada negativamente por la intervención ante la ausencia de una declaración de nulidad del pretendido acto verbal de modificación del contrato y que la declaración de nulidad de dicho acto, no es posible sin que previamente se inicie con las debidas formalidades un procedimiento de revisión de oficio, pro acuerdo de 24 de noviembre de 2025 se resolvió desestimando dicha solicitud de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Cuarto. - Como consta en los antecedentes de este informe, con fecha de 24 de diciembre de 2025, registro de entrada 18187, la entidad mercantil ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. presentó recurso de reposición contra dicho acuerdo en el que, previas las consideraciones que estima oportunas, indica que el Dictamen del Consejo Consultivo lo que concluye no es que la obra no haya sido ejecutada, ni que el ayuntamiento no deba pagar, sino que *“el Ayuntamiento no ha tramitado correctamente el expediente de forma que tiene que volver a tramitarlo correctamente, para llegar a la conclusión ajustada a derecho que no es otra que el reconocimiento del crédito y el pago del mismo al contratista”*.

Considera, por tanto, que el defecto de forma que se ha producido en la tramitación requiere que se estime el recurso de reposición y que en consecuencia, se acuerde:

- La declaración de nulidad del expediente iniciado por decreto de Alcaldía núm.. 1291 de 30 de abril de 2024 por no haberse tramitado por el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos establecido en los artículos 106 y ss. De la LPAC.
- La nulidad del Acuerdo del Pleno de 28 de Julio de 2025 por no iniciar el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos conforme al artículo 106 y ss de la LPAC
- Revocar el acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2025 por el que se desestima la solicitud de reconocimiento de deuda
- El inicio de un procedimiento de revisión de oficio de actos nulos derivado de las obras realizadas sin cobertura administrativa.

Sobre la base de los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Sobre la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho a iniciativa del Ayuntamiento de Calahorra

El artículo 106 de la LPAC regula el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos con el siguiente tenor literal:

Artículo 106. Revisión de disposiciones y actos nulos.

1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

El recurrente pretende que este Ayuntamiento declare la nulidad de la resolución de Alcaldía por la que se acordó iniciar el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a su

propia solicitud, y del que trajo causa la solicitud de dictamen del Consejo Consultivo en ejecución del informe de la Intervención. Pretende, en suma, que se inicie el procedimiento de revisión de oficio de un acto pretendidamente nulo a iniciativa propia del Ayuntamiento de Calahorra. Pues bien, el Ayuntamiento de Calahorra tramitó la solicitud de reconocimiento extrajudicial de créditos presentada por la parte recurrente y cumpliendo lo requerido por la Intervención municipal en fase de fiscalización, continuó con el procedimiento para la posible y previa declaración de nulidad de la pretendida contratación verbal del modificado del contrato que permitiría sustentar el reconocimiento extrajudicial de crédito que había solicitado el propio recurrente (véase que ahora en un acto contrario a su propia solicitud pretende en vía de recurso la anulación del Decreto que admite a trámite su propia reclamación). Esta declaración de nulidad, a juicio de la Intervención debe preceder al reconocimiento extrajudicial de créditos.

No se ha acreditado que el Ayuntamiento de Calahorra, más allá del director de Obra, que, a su vez, ostenta la condición de contratista de esta administración y cuya actuación fue reprobada por el Juzgado, así como fue también cuestionado en el informe de Intervención hubiera ordenado y/o consentido dicha obra, cuya ejecución sí ha quedado efectivamente acreditada.

Considerando que la revisión de oficio de la contratación verbal del modificado de la obra de Reurbanización de calle Velazquez no puede iniciarse a iniciativa propia del Ayuntamiento, por lo anteriormente expuesto, sino que, en cualquier caso, debe instarlo el recurrente, acreditando debidamente la concurrencia, en este caso, de la causa de nulidad que alegue, que se resolverá conforme proceda.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 17 de febrero de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 24 de diciembre de 2025, registro de entrada número 18187, por la entidad mercantil ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 2025 que desestimó la solicitud presentada con fecha 5 de marzo de 2024, número de registro de entrada 3262, por la entidad ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE S.L. de reconocimiento extrajudicial de crédito de la obra ejecutada en exceso, por actuaciones y mejoras fuera de proyecto efectuadas, en el marco y como consecuencia de las obras de Reurbanización de calle Velazquez de Calahorra.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con advertencia de recurso.

8.-9/2024/UR-SAN: RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR BURCOR PRODUCCIONES S.L. CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente celebrada en fecha 17 de febrero de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Se ausentan por el deber de abstención, en este momento, los concejales señores Mazo Calvo (PP) y Sr. Moreno Lavilla (IU).*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Bueno. En este punto, poco más que aportar. Toda la información al respecto está en el expediente que hoy viene en la convocatoria.

El asunto está más que hablado, el asunto está más que debatido, en el expediente se incluye toda la documentación necesaria para poder estudiar y, por supuesto, para poder deliberar el asunto.

También todos y cada uno de los antecedentes y, por supuesto, todos y cada uno de los informes realizados por todas y cada una de las áreas competentes. Por lo tanto, informes que llegan a una conclusión mutua y que hoy pueden verse en este punto. Así que, vistos todos estos informes emitidos por las diferentes áreas, y visto también el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se propone desestimar el recurso de reposición y notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Moreno no puede intervenir, se ha tenido que ausentar, por el Grupo Vox no van a intervenir, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Gracias, señora alcaldesa.*

Bueno, pues, para no querer hablar de esto, esta es la cuarta vez que se trata este asunto en este Salón de Plenos. Poco más que decir a lo ya dicho las anteriores veces que hemos tratado este asunto en este Salón de Plenos.

El informe técnico de los Servicios Municipales refleja con meridiana claridad todos los motivos por los que el recurso de reposición que la empresa ha presentado contra el acuerdo de Pleno de noviembre de 2025 no pueden ser aceptados, y bueno, pues, respecto a esto, poco o nada más se puede decir, la verdad.

Sí que lamento profundamente que la comisión de investigación que planteamos a esta Corporación en noviembre de 2025 no saliera adelante, gracias al voto en contra del Partido Popular, y era una comisión que lo que buscaba era esclarecer todo lo acontecido en este tema, dar voz a todos los concejales y concejalas de la Corporación, tanto así como al personal de confianza del ayuntamiento.

Ustedes saben lo que hay detrás de todo esto, lo que realmente lo que hay detrás, y por qué están evitando que la opinión pública lo sepa. Pero recuerden que este asunto está judicializado. Otro asunto en los tribunales, en los que se encuentra inmersa la Sra. Arceiz. Creo que va a ostentar el dudoso honor de ser la alcaldesa con más asuntos en un juzgado.

Espero, de verdad, no volver a ver esta serie de cuestiones en un Pleno municipal, y que haya sido la última vez que hayan autorizado actuaciones que necesitan de permiso o de licencia municipal a particulares y empresas.

Señores y señoras del Partido Popular, ya vale de creerse impunes y con licencia para saltarse la ley. Cumplan con la legalidad y trabajen de manera honesta y responsable.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Nafría tiene su segundo turno de palabra por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Para tener poco más que añadir, Sra. Sáenz, usted ha dado su discursito político. Pero bueno, sí. Yo también les he dicho en mi primera intervención, que, después de cuatro veces, poco más que añadir.*

Lo que sí que quiero dejar claro es que ustedes proponían una comisión de investigación a la cual, desde otros grupos de este Salón de Plenos, se propuso modificaciones, el Partido Socialista no aceptó, pero una comisión de investigación sí que quiero dejar claro que no servía totalmente para nada. No tenía ninguna validez, con el único objetivo, que tenía el Partido Socialista, de echar la foto, buscar el titular, buscar el tuit e intentar seguir, vamos a decir, haciendo oposición superconstructiva, como la que siguen haciendo ustedes durante tres o cuatro meses más. Una comisión de investigación en la que se tenía que decir toda la verdad, tal y como se ha dicho en este ayuntamiento, con todos y cada uno de los técnicos correspondientes. Por lo tanto, la finalidad de la comisión de investigación, buscar un tuit, buscar un titular, hacer un vídeo más, de esos con tanta calidad que hace el Partido Socialista, y ningún objetivo claro. Es decir, pura demagogia, como todas y cada una de las acciones que se traen a este Salón de Plenos por parte del Partido Socialista.

Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Nafría. La Sra. Sáenz tiene su segundo turno de palabra por el Grupo Socialista.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Sr. Nafría, que, con lo que les gusta a ustedes hablar y grabarse en vídeo, me sorprende mucho que hayan permanecido, hayan permanecido calladitos con este tema. Yo supongo que será para no meter más la pata y enfangar una cuestión, pues eso, que está en los juzgados y que puede provocarles muchos más problemas.*

¿Por qué traíamos o quisimos llevar a cabo esta comisión de investigación, a las cuales también aceptamos las modificaciones que otros grupos nos aceptaron? Pues para abordar este tema. Para que realmente la gente sepa lo que es. Lo que está claro es que la empresa hizo estas obras porque hubo una autorización verbal. Y esto está claro, que esta situación está llevada a cabo, y está provocada, pues por su irresponsabilidad, y por su falta de rigor y por su falta de escrúpulos.

Ustedes quieren salir de rositas de este asunto, ya lo dije las veces anteriores. Quieren huir de los problemas que ustedes mismos han generado. Evadiendo su responsabilidad en este asunto. Porque bien que hacen uso de su condición de alcaldesa o de concejales cuando a ustedes les interesa. Y es que esto les pasa porque se creen impunes a nada. Entonces, se llevan por delante a personas con sus actuaciones, luego se hacen los mártires e intentan blanquear su imagen con vídeos y van diciendo que no quieren montar ningún circo. Pero es que ustedes son los maestros de ceremonias de este circo.

Señores del PP, todo el mundo sabe que las obras de eliminación de vegetación, que son objeto de este expediente, las autorizó de manera verbal alguien del Equipo de Gobierno. En el expediente pone que la alcaldesa lo sabía. Y, como una de sus pasiones y pasatiempos es arrasar con cualquier elemento verde de esta ciudad, pues es que estoy segura que le pareció maravillosa.

Sr. Nafría, le llamarán a usted, o a miembros del Equipo de Gobierno, o a la alcaldesa, a declarar en este asunto. Supongo y espero que no mientan para que no les puedan acusar de falso testimonio. Ya que tienen que decir la verdad, aunque no estén acostumbrados a ello.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Sra. Sáenz, nos ha quedado muy claro que el único objetivo que tenía usted con sus dos intervenciones es intentar hacer creer a la gente que está escuchando este Salón de Plenos, o este Pleno, que las obras realizadas por la empresa tenían autorización de parte de este Equipo de Gobierno. Ya le adelanto que no y que su intención va a quedar totalmente lastrada por las aclaraciones que ya se ponen en el mismo informe. No había ninguna autorización. Y repito, ninguna autorización. Por lo tanto, no deje caer esa idea constantemente, porque, por repetir una cosa cien veces, no va a convertirse en verdad.*

Y, Sra. Sáenz, déjeme decirle que lo que nosotros hacemos es ser transparentes desde el primer momento. Es decir, lo que no hacemos es venir a este Salón de Plenos, traer un punto como este, indignarnos mucho, querer no ser culpables de nada, quedar muy bien, pero luego, cuando salimos, llamar a la empresa e intentar darle palmaditas en la espalda con la única intención de que, si en algún futuro volvemos a gobernar, por lo menos no quedar mal con ellos.

Por lo tanto, lo único que les pido, lo primero es que no mientan, a lo cual... Van a tenerlo complicado porque están muy acostumbrados, desde la cuna, les enseñan muy bien, desde los medios de comunicación de la Moncloa, y en esos escritos que les mandan todas y cada una de las mañanas para que tengan una visión constante y una comunicación totalmente efectiva por parte de todos y cada uno de sus miembros, pero le pido que no mienta. Le pido que no mienta, porque la gente ya no se lo cree. Entonces, hágase el favor no solo a usted, no solo a sus compañeros, sino también a todos y cada uno de los ciudadanos que hoy están escuchando este Pleno y dejen de mentirse.

Y dejen de intentar poner palabras en la boca de los demás que no se han dicho. No había ningún tipo de autorización, nosotros, le vuelvo a decir que somos iguales por delante que por detrás. Por lo tanto, no intenten quedar bien delante de la gente y luego vayan dando palmaditas en la espalda. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. Sometemos la resolución del recurso a votación. Votos a favor de la resolución. Son ocho votos del Grupo Socialista, seis presenciales, dos telemáticos, nueve del Grupo Popular. Abstenciones, dos del Grupo Vox. Se aprueba la resolución.*

Finalizado el debate y votación del asunto se incorporan a la sesión el Sr. Mazo Calvo (PP) y Sr. Moreno Lavilla (IU).

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 9 de abril de 2024, nº registro de entrada 2024005024, se recibió escrito de denuncia presentado por Dña. Concepción Hernani Alcalde en representación de la Asociación Ecologista de La Rioja –Ecologistas en Acción, indicando que se había arrasado un soto natural de ribera en Calahorra ubicado junto a la explanada en la que se instala el segundo escenario del Festival Holika.

2.- En atención a la referida denuncia se incoó el expediente de protección de legalidad urbanística de referencia 13/2024/UR-PLU, realizándose trámite de audiencia a los posibles interesados para que pudieran examinar el expediente, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimasen pertinentes, y finalizado el mismo y tras la emisión de los correspondientes informes por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo, se resolvió requerir a la mercantil Burcor Producciones S.L. la ejecución de las siguientes actuaciones :

1.- En la parcela 9016 del polígono 52 de referencia catastral 26036A052090160000AR, lleve a cabo la restitución de los terrenos afectados mediante las siguientes actuaciones:

- retirada mediante carga y transporte a vertedero autorizado de los m³ de aporte de materiales de relleno realizado, aportando el correspondiente justificante de vertedero.

- reforestación mediante plantación de Tamarix Gallica en densidad de 400 uds / hectárea de la superficie de vegetación eliminada. estimándose un importe inicialmente de 37.311,92 €.

2.- En la parcela 77 del polígono 52 de referencia catastral 26036A052000770000AQ lleve a cabo la restitución de los terrenos afectados mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- retirada mediante carga y transporte a vertedero autorizado de los m³ de aporte de materiales de relleno realizado, aportando el correspondiente justificante de vertedero.

- reforestación mediante plantación de Tamarix Gallica en densidad de 400 uds / hectárea de la superficie de vegetación eliminada. estimándose un importe inicialmente de 3.248,62 €.

3.- En la parcela 78 del polígono 52 de referencia catastral 26036A052000780000AP lleve a cabo la restitución de los terrenos afectados mediante las siguientes actuaciones:

- reforestación mediante plantación de Tamarix Gallica en densidad de 400 uds / hectárea de la superficie de vegetación eliminada. estimándose un importe inicialmente de 168,40 €.

Estimándose el importe total de las actuaciones a realizar en las citadas parcelas a 40.728,93€.

Los trabajos de reforestación de las superficies vegetales afectadas se realizarán de conformidad con las siguientes CONDICIONES:

1.- La especie a utilizar en la reforestación será Tamarix Gallica: planta de vivero autorizado, suministrada a raíz desnuda o como plantón sin raíz, de 2 -3 savias, altura entre 2 y 3 metros.

Todo el material vegetal suministrado llevará el certificado de origen y procedencia que acredite la identidad del MFR.(etiqueta amarilla) y considerando que el Tamarix se incluye en el Anexo XII conforme a lo establecido en el R.D. 289/2003, de 7 de Marzo, sobre Comercialización de los materiales forestales de reproducción, la región de procedencia será la nº 14 : LA RIOJA .

2.- La plantación se realizará simultáneamente a la preparación del terreno. Toda la planta se encontrará en reposo vegetativo en el momento de la plantación (la plantación se realizará durante los primeros meses de parada vegetativa, que corresponden al período comprendido entre Diciembre y Febrero).

3.- Considerando que los terrenos del ámbito de actuación aunque están próximos al cauce, no corresponden a terrenos de constante conexión con la capa freática (por la propia configuración del cauce del Río Cidacos en la zona objeto de intervención - altura sobre el cauce-), para garantizar el arraigo de las unidades repuestas, además del riego obligatorio a realizar tras la plantación se deberán realizarse durante el primer año tres riegos en el período comprendido entre la primavera y el otoño. Por ello, teniendo en cuenta que el período estacional en que nos encontramos (verano) no es el adecuado para garantizar el éxito de los trabajos de plantación propuestos y considerando que el daño ocasionado no se verá incrementado por demorar la ejecución de la reposición propuesta hasta el período de parada vegetativa, la ejecución de los trabajos se desarrollará durante el mes de Enero de 2025, realizándose los riegos de mantenimiento en el período comprendido entre Abril y Septiembre de 2025.

3.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024 (nº de resolución 3337) se resolvió iniciar procedimiento sancionador a Burcor Producciones S.L. por realización de obras sin licencia consistentes en movimiento de tierras y eliminación de vegetación en soto natural de ribera del Río Cidacos en Calahorra, polígono 52 parcelas 9016, 77 y 78 , paraje "Ambilla", con nombramiento de instructora y secretaria del procedimiento y otorgamiento de plazo de quince días para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estimase pertinentes, e información sobre las consecuencias del reconocimiento voluntario de su responsabilidad y del pago voluntario de

la sanción. La anterior resolución fue notificada a Burcor Producciones S.L. con fecha 19 de noviembre de 2024, quien con fechas 10 de diciembre de 2024 (nº registro de entrada 2024017590), y 18 de diciembre de 2024 (nº registro entrada 2024017987) presentó escrito de alegaciones -con solicitud de práctica de prueba testifical- y recurso de reposición respectivamente contra la resolución de la Alcaldía de referencia.

Con fecha 13 de enero de 2025, nº de registro general de entrada 2025000358, D. Mario Cornago Burgos en representación de Burcor Producciones S.L. presentó solicitud de suspensión de la tramitación del expediente por la posible afección al mismo del proyecto encargado por el Ayuntamiento para la ampliación del aparcamiento de la Catedral y desarrollo de la zona verde pública contigua para su acondicionamiento para actividades temporales compatibles.

4.- Por Decreto de la Alcaldía nº 502 de fecha 12 de febrero de 2025 se resolvió inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Mario Cornago Burgos en representación de la mercantil Burcor Producciones S.L. contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 15/11/2024, con nº de resolución 3337, de inicio de procedimiento sancionador, por tratarse de un acto no susceptible de recurso, así como desestimar la solicitud de suspensión de la tramitación del expediente por los motivos expuestos en la resolución. La anterior resolución fue notificada al interesado con fecha 13 de febrero de 2025, y con fecha 13 de marzo de 2025, nº de registro general de entrada 2025003813, por D. Mario Cornago Burgos en representación de la mercantil Burcor Producciones S.L. se interpuso nuevamente recurso de reposición contra la misma, con un contenido literalmente idéntico al recurso interpuesto anteriormente -que fue inadmitido-, y solicitando la declaración de nulidad del Decreto de la Alcaldía nº 2116, de fecha 8 de julio de 2024 (resolución que no era objeto del recurso ni del presente expediente, sino del expediente de protección de la legalidad urbanística con referencia 13/2024/UR-PLU), y se acordase el archivo de las actuaciones sin responsabilidad alguna imputable a Burcor Producciones S.L. o cuanto menos, se suspendiese el presente procedimiento.

Por Decreto de la Alcaldía nº 1292 de fecha 14 de abril de 2025 se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Mario Cornago Burgos en representación de la mercantil Burcor Producciones S.L. contra el Decreto de la Alcaldía nº 502 de fecha 12/02/2025 por el que se inadmitió el recurso de reposición interpuesto por el mismo interesado contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 15/11/2024, con nº de resolución 3337, de inicio de procedimiento sancionador, por tratarse de un acto no susceptible de recurso conforme al artículo 112,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo causa de inadmisión conforme al artículo 116, d) de la misma Ley, y se desestimó su solicitud de suspensión de la tramitación del expediente referencia 9/2024/UR-SAN, por los motivos expuestos, dada la consideración de acto de trámite de la resolución nº 3337 de fecha 15/11/2024 y la falta de acreditación de las causas señaladas por el artículo 117 de la LPACAP. SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos."

5.- Por Resolución de la instructora del expediente de fecha 5 de marzo de 2025 se admitió la prueba testifical propuesta por Burcor Producciones S.L. en su escrito de alegaciones, fijando la fecha para su celebración el día 17 de marzo de 2025, si bien a solicitud de Burcor Producciones S.L. se suspendió la celebración de la prueba testifical para dicho día, y por Resolución de la Instructora de fecha 27 marzo 2025 se señaló para su celebración el día 2 de abril de 2025.

El referido día 2 de abril de 2025 tuvo lugar la celebración de la prueba testifical, con el resultado que se hizo constar en el informe del siguiente tenor emitido el mismo día por la instructora, que consta en el expediente:

“Visto que el día 2 de abril de 2025 a las 10 horas comparecieron el abogado de Burcor Producciones SL D. Valentín Martínez Fernández, apoderado de dicha empresa según escritura pública que aporta, otorgada con fecha 12 de noviembre de 2024, número de protocolo 1931 ante el Notario D. Gonzalo Mata Altolaquirre así como los testigos designados por el proponente de la prueba D. Antonio Mazo Calvo, D. Oscar Moreno Lavilla y D^a Paz Sáenz de Jubera Munilla. Estando presentes además de la Instructora y la Secretaria del expediente, la Ingeniera técnico agrícola municipal.

Por D. Valentín Martínez Fernández, en presencia de las anteriores, se procedió a tomar testimonio a los testigos propuestos, de forma individual y en el orden en que fueron designados. La testifical realizada se recogió de forma manuscrita por la Secretaria del expediente, y por expresa petición del abogado de Burcor Producciones se suscribió dicho texto manuscrito por el citado abogado, por cada uno de los testigos, la Instructora y la Ingeniera técnico agrícola municipal.

Finalizada la práctica de la prueba a las 11,30 horas, se entregó copia de dichos testimonios al abogado representante de Burcor Producciones S.L. y se incluyeron en el expediente los textos manuscritos recogidos por la Secretaria con el testimonio de cada uno de los testigos. Asimismo se incluyó copia de la escritura de apoderamiento citada.”

6.- Con fecha 10 de octubre de 2025 se emitió propuesta de resolución por la instructora del expediente, en la que tras la relación de antecedentes y el estudio de las alegaciones planteadas por Burcor Producciones S.L. contra la resolución de incoación del expediente sancionador, se propuso lo siguiente:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Burcor Producciones S.L. contra la resolución de incoación del presente expediente sancionador, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Imponer a Burcor Producciones S.L. la sanción consistente en multa de 30.000,01 €, como responsable de la infracción urbanística de carácter muy grave cometida por la realización de obras de movimiento de tierras sin licencia municipal y eliminación de vegetación en soto natural de ribera del río Cidacos en Calahorra (Polígono 52 Parcelas 9016, 77 y 78 del Paraje “Ambilla”), en terrenos clasificados por el vigente Plan General Municipal de Calahorra como Suelo No Urbanizable Especial de Zona Fluvial y Áreas Inundables en el ámbito de las Huertas Tradicionales (SNUEsp: ZF-AI/HT) y de conformidad con la DPSNU como Ribera de interés Ecológico y Ambiental.

TERCERO.- Notificar la presente Propuesta de resolución al interesado con indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá presentar alegaciones y cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes, en el plazo de diez días a contar del siguiente en que tenga lugar la notificación de la presente propuesta. Transcurrido dicho plazo, se remitirá el expediente junto con los documentos y alegaciones que obren en el mismo, al órgano competente para su resolución.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD Y/O PAGO VOLUNTARIO DE LA SANCIÓN –art. 85 Ley 39/2015 LPAC y art. 221,5 Ley 5/2006 LOTUR. Si con carácter previo a la resolución el presunto infractor reconoce voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que proceda reducida en un 20%. El pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará asimismo la reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo ambas reducciones acumulables entre sí. La efectividad de ambas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”

La anterior propuesta fue notificada al interesado el mismo día 10 de octubre de 2025.

7.- Con fecha 21 de octubre de 2025, nº de registro general de entrada 2025014570, D. Mario Cornago Burgos en representación de la mercantil Burcor Producciones S.L. presentó escrito de alegaciones contra la propuesta de la instructora, solicitando la estimación de sus pretensiones y la anulación del Decreto de fecha 15 de noviembre de 2024, así como el archivo de las actuaciones practicadas sin responsabilidad alguna imputable a dicha mercantil.

8.- En la sesión celebrada por el Pleno municipal con fecha 10 de noviembre de 2025, que incluía en su orden del día la resolución del presente expediente, por parte de la Sra. Presidenta de dicho órgano se retiró el asunto del orden del día, se dejó pendiente sobre la mesa y se pidió a la instructora la emisión de un informe en el plazo de un día sobre la actuación precedente. Dicho acuerdo se notificó al interesado con fecha 11 de noviembre de 2025 (puesta a disposición, constanding su aceptación el día 16 siguiente).

El informe requerido fue emitido el día 11 de noviembre de 2025.

9.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre de 2025 se resolvió desestimar las alegaciones presentadas por Burcor Producciones S.L. contra la propuesta de resolución emitida por la instructora del expediente con fecha 10 de octubre de 2025, e imponerle la sanción consistente en multa de 30.000,01 € como responsable de la infracción urbanística de carácter muy grave cometida por la realización de obras de movimiento de tierras sin licencia y eliminación de vegetación en soto natural de ribera del río Cidacos en Calahorra, Polígono 52 Parcelas 9016, 77 y 78 del Paraje "Ambilla", en terrenos clasificados por el vigente Plan General Municipal de Calahorra como Suelo No Urbanizable Especial de Zona Fluvial y Áreas Inundables en el ámbito de las Huertas Tradicionales (SNUEsp: ZF-AI/HT) y de conformidad con la DPSNU como Ribera de interés Ecológico y Ambiental.

10.- Con fecha 12 de diciembre de 2025, nº de registro general de entrada 2025017647, D. Mario Cornago Burgos en representación de la mercantil Burcor Producciones S.L. interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, solicitando por los motivos que invoca, se dicte resolución por la que se revoque el acuerdo recurrido y se anule, se deje sin efecto y se acuerde el archivo de las actuaciones practicadas sin responsabilidad alguna imputable a Burcor Producciones S.L.

Teniendo en cuenta la siguiente FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA, en relación con las alegaciones formuladas por Burcor Producciones S.L. en el recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de diciembre de 2025 contra el acuerdo de Pleno de fecha 12 de noviembre de 2025, procede su desestimación por los siguientes motivos:

Primera.- Se alega la nulidad de pleno derecho de la resolución recurrida, por cuanto el acuerdo adoptado previamente por el Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre de 2025 no recoge la realidad de los hechos ni las manifestaciones de los dos concejales que aparecen como testigos en el procedimiento, ni se le concede contra el mismo plazo de recurso. Además, la instructora no le dio traslado del informe emitido, ni de la nueva propuesta de resolución, ni se realizó comisión informativa previa y obligatoria al Pleno, saltándose todos los trámites legalmente establecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la instructora del expediente que dicta la propuesta de resolución no ha sido imparcial a la hora de admitir, tramitar y practicar las testificales propuestas por esta parte y, por ello, debe dejarse sin efecto y cambiar al instructor del procedimiento, dictando resolución que declare la nulidad de las actuaciones.

La Alcaldía dictó el Decreto de 15 de noviembre de 2024 como consecuencia del Decreto de 8 de julio de 2024. Este último Decreto (que erróneamente data de 08/11/2024) se encuentra recurrido, por lo que puede ser modificado o dejado sin efecto. Hasta que no sea firme el mismo no puede incoarse procedimiento sancionador alguno.

En relación con dichas alegaciones procede indicar lo siguiente:

El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de noviembre de 2025 fue del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA BURCOR PRODUCCIONES S.L. POR OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS SIN LICENCIA Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN EN SOTO NATURAL DE RIBERA DEL RÍO CIDACOS EN CALAHORRA, POLÍGONO 52 PARCELAS 9016, 77 Y 78, PARAJE “AMBILLA”. EXPEDIENTE 9/2024/UR-SAN

Por parte de la Sra. Presidenta se retira el asunto del Orden del día, se deja pendiente sobre la mesa y se le pide a la instructora que haga un informe en el plazo de un día sobre la actuación procedente.”

La retirada del expediente del orden del día del Pleno, con el requerimiento de incorporar nuevo informe de la instructora, determinó el aplazamiento del debate y la adopción del acuerdo para la siguiente sesión. Dicha retirada no supuso la adopción de un acuerdo sobre el fondo del asunto ni por tanto se produjo un acto administrativo que pudiera ser recurrible. El derecho a recurrir y a ser notificado de los recursos procedentes se activa respecto a los acuerdos adoptados, no respecto a los expedientes retirados, como ocurrió en este caso.

La simple retirada, con el consiguiente aplazamiento de la resolución, no ha generado perjuicio ni indefensión alguna al interesado, que ha ejercido su derecho respecto a la sesión en la que el asunto fue incluido nuevamente en el orden del día y finalmente resuelto, esto es, la del día 12 de noviembre de 2025, contra la que ha interpuesto el recurso de reposición objeto del presente informe.

El informe emitido por la instructora del expediente se dirigió al órgano que lo había solicitado, el Pleno municipal, sin que procediera remitirlo al interesado, y en dicho informe se reiteraba el contenido de la propuesta emitida con fecha 4 de noviembre de 2025, sometiendo su aprobación al citado órgano, con indicación de la concurrencia de causa legal de abstención en los dos concejales que habían intervenido como testigos en el expediente sancionador.

El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), tras disponer en su apartado segundo que en el orden del día del Pleno *“sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda”*, establece en su apartado tercero que *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”*

Es decir, en casos de urgencia justificada, un Pleno municipal puede celebrar sesiones extraordinarias sin dictamen previo de la comisión informativa, pero debe incluirse como primer punto la aprobación de la propia urgencia por el Pleno, y si no se aprueba, la sesión se levanta; si se aprueba, el asunto se puede tratar.

De acuerdo con el precepto indicado, se realizó convocatoria de sesión extraordinaria de urgencia del Pleno para el día 12 de noviembre de 2025, conteniendo el orden del día, previamente al punto de la resolución del expediente sancionador, el punto de ratificación de la urgencia de dicha convocatoria de Pleno extraordinario y urgente.

Por tanto, en la adopción del acuerdo recurrido se ha respetado el procedimiento legalmente establecido, no concurriendo causa de nulidad alguna.

En segundo lugar dentro de esta primera alegación se alega de forma genérica la falta de imparcialidad en la instructora del expediente, con el único motivo de que contactó con los testigos, con medio natural y con la secretaria del expediente para preparar las testificales según indican.

Al respecto procede indicar que con fecha 10 de diciembre de 2024, por Burcor Producciones S.L. se solicitó la práctica de prueba testifical sin proponer testigos ni concretar fecha para su celebración. Ante dicha inconcreción, y con el fin de organizar la celebración de la prueba solicitada, por el Ayuntamiento se remitió al interesado escrito para que propusieran los testigos, y una vez atendido el requerimiento y como establece el artículo 78 de la LPACP, con “antelación suficiente” se señaló el día 17 de marzo de 2025 como fecha para su celebración. Con fecha 12 de marzo de 2025 se presentó escrito por Burcor Producciones S.L. solicitando la suspensión de la prueba testifical y el señalamiento de nuevo día y hora para su celebración, previa conformidad de todas las partes. Atendiendo a dicha solicitud, se resolvió por la instructora suspender la celebración de la prueba prevista para el día 17 de marzo de 2025, sin que en dicha resolución fuera posible señalar nuevo día porque se necesitaba previamente conocer la disponibilidad de los testigos propuestos para otra fecha.

A tal fin se remitieron por la instructora correos electrónicos a los testigos propuestos; correos que tuvieron únicamente por objeto consultar su disponibilidad para la asistencia a la práctica de la prueba el día propuesto. Por tanto, el “contacto para preparar las testificales” entre la instructora y los testigos que alega el interesado se limitó a la concreción de la fecha de la prueba y redundó en beneficio del interesado y de la consecución de la celebración de dicha prueba por él propuesta, al asegurar de este modo la presencia e intervención de todos los testigos que propuso. De esta forma, tras las consultas realizadas, por resolución de la instructora de fecha 27 de marzo de 2025 se señaló para la celebración de la prueba testifical el día 2 de abril de 2025, celebrándose finalmente en dicha fecha con la asistencia de todos los testigos propuestos por el interesado.

Ningún otro objeto -que el de consensuar la fecha para la práctica de la prueba- tuvo ni pudo tener dicho contacto previo puesto que el interesado no presentó anticipadamente las preguntas que iba a realizar a los testigos, sino que las formuló de viva voz en el mismo momento de la celebración de la prueba testifical, sin que se tuviera por tanto ningún conocimiento -ni por la instructora, ni por la secretaria, la ingeniera técnico agrícola municipal ni los testigos- de dichas preguntas con anterioridad al acto de celebración.

Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público regulan la abstención y recusación de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones públicas, sin que concurra causa alguna de abstención por parte de la instructora en este procedimiento, ni por el interesado se haya planteado formalmente la recusación de la instructora ni invocado ni justificado ninguna causa en la que se funde.

La actuación de la instructora, limitada a la organización y facilitación de la práctica de la prueba, con la coordinación logística con los testigos para fijar fecha y hora para su celebración, es una actuación ordinaria y necesaria del instructor del procedimiento sancionador, que no supone en modo alguno vulneración de la imparcialidad ni de las garantías del procedimiento sancionador.

En cuanto a la tercera alegación dentro de este apartado primero, contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2024, nº de resolución 2116, dictado en el expediente de protección de la legalidad urbanística incoado por obras de movimiento de tierra sin licencia en soto natural de ribera del río Cidacos (Expt. Ref. 13/2024/UR-PLU) se interpuso por la representación de la mercantil Burcor Producciones S.L. recurso de reposición, que fue resuelto expresamente desestimándolo por los motivos contenidos en la resolución, por el Decreto de la Alcaldía nº 1449 de fecha 8 de mayo de 2025. Dicho Decreto fue notificado al interesado el día siguiente con ofrecimiento de recurso contencioso-administrativo, que no fue interpuesto.

En cuanto a reiterada solicitud de declaración de nulidad de las actuaciones, no basta con que el interesado alegue de forma genérica que la actuación administrativa es nula para paralizar toda la actuación pública, ni procede su estimación por cuanto todos los actos del presente expediente sancionador se han dictado por órgano competente, habiéndose seguido de forma estricta el procedimiento administrativo establecido en la normativa aplicable y habiéndose otorgado todos los plazos de audiencia que garantizan los derechos del interesado.

Segunda.- Se alega la vulneración del principio de seguridad jurídica. El interesado ha presentado recurso contencioso administrativo contra la Resolución de fecha 14 de abril de 2025 (Resolución nº 1.292) dictada por la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se inadmitió el recurso de reposición presentado por esa parte contra el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2025 (Resolución nº502), que a su vez inadmitió el recurso de reposición presentado contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024 (Resolución nº 3.337) por, supuestamente, tratarse de un acto no susceptible de recurso de reposición cuando fue el propio Ayuntamiento de Calahorra quien, en pie de recurso, señaló esta posibilidad.

Se está tramitando el procedimiento ordinario nº 165/2025 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y por ello a juicio del alegante, no puede continuarse con el expediente sancionador que nos ocupa hasta que no se pronuncie el Tribunal sobre la procedencia o improcedencia de la incoación del expediente sancionador.

Respecto a esta alegación debe indicarse que el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador es un acto preparatorio para la investigación y eventual sanción que se haya de imponer; un acto de trámite que da inicio al procedimiento, no lo resuelve ni impide su continuación, ni produce indefensión, por lo que no cabe interponer contra el mismo recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

En el propio Decreto de Alcaldía que inició el procedimiento sancionador se realizaban menciones a dicha consideración de acto inicial o de trámite, al señalar que la determinación de responsabilidad y la sanción correspondientes se fijarían conforme a lo que “resultase de la instrucción”; asimismo se otorgó plazo de quince días para interponer alegaciones conforme al artículo 64 de la LPAC, y se indicó el órgano competente para la “resolución del procedimiento” y el plazo para dicha “resolución”.

Haciendo uso del trámite indicado en el referido Decreto, el interesado presentó -con idéntico contenido que el del recurso de reposición- escrito de alegaciones contra la incoación del expediente sancionador. Dichas alegaciones fueron informadas por los servicios técnicos y jurídicos correspondientes, y resueltas motivadamente por el órgano competente, por lo que en modo alguno se ha ocasionado indefensión al interesado.

Pese a dicha consideración de acto de trámite no susceptible de recurso administrativo conforme al artículo 112 de la LPACAP, por error de esta Administración en la notificación del acuerdo se ofreció la posibilidad de su impugnación.

Respecto al alcance de dicho error procede invocar la Sentencia 34/2023 de 30 de junio del Juzgado de lo Contencioso-administrativo N. 2 de Cáceres, que establece lo siguiente: *“Se lamenta la parte recurrente del hecho de que se ha limitado a seguir las indicaciones que le ha dado la Administración en la información de recursos, y si bien ello es cierto, no por eso se debía ver vinculada por tal información, y menos aún este órgano judicial pues como se indica en la STSJ Comunidad Valenciana, sec. 1ª, de 19-06-2019, rec. 432/2017 en un expediente similar: “(...) esa errónea indicación por el Ayuntamiento de los recursos procedentes contra la resolución en cuestión no puede hacer variar la verdadera naturaleza de acto de trámite de dicha resolución: es la ley la que determina qué actos son o no recurribles tanto en vía administrativa como en sede jurisdiccional”.*

Del mismo modo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1993 indica que *“ Por otra parte, aunque se estimase posible error en la indicación de recursos en el acto administrativo, ello no puede modificar principios constitucionales, como el de la seguridad jurídica, y así la sentencia de la antigua Sala Cuarta de este Tribunal Supremo de 14 de julio de 1986, establece que: La advertencia contenida en la primera notificación, de que cabía el recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición no obsta a la conclusión expuesta -declaración de inadmisibilidad- porque la errónea manifestación al respecto no hace factible recursos que la Ley no concede”.*

Por último, y en el mismo sentido, la Sentencia del Tribunal Administrativo de Navarra de 14 de octubre de 2011 señala que *“el ofrecimiento de recursos que hizo el Ayuntamiento al recurrente en ambas de las resoluciones citadas era erróneo. Pero tal ofrecimiento no tiene como consecuencia variar el régimen legal de recursos y hacerlos impugnables. Como viene a explicar el Tribunal Supremo, entre otras, en Sentencia de 7 de diciembre de 1987 (RJ 1987/9374): “La indicación de las resoluciones atacadas de los recursos que los interesados pueden interponer contra ellas, no altera el carácter irrecurrible de los Acuerdos impugnados, habida cuenta que este aspecto tiene naturaleza de derecho necesario, es decir, de norma de orden público, insusceptible de alteración por voluntad de los sujetos intervinientes”. Es por ello que el Ayuntamiento debió inadmitir el recurso de reposición”.*

En conclusión, la jurisprudencia considera que es indiferente que sea o no la Administración la que de un lado ofrezca la posibilidad de interponer recurso contra un determinado acto (por error, como en el presente caso) y de otro alegue después que dicho acto administrativo no es susceptible de impugnación, y ello porque la concurrencia o no de la actividad administrativa impugnable (artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa) es una cuestión de orden público procesal apreciable incluso de oficio.

Por último señalar que en el escrito de interposición del recurso contencioso administrativo, el interesado no ha solicitado la medida cautelar de suspensión del acuerdo municipal -objeto de dicho recurso- de incoación del expediente sancionador.

Tercera.- Se alega la inadecuada valoración de las alegaciones presentadas por esa parte a lo largo del expediente administrativo y en especial a la propuesta de resolución de la instructora.

La instructora no ha valorado en la propuesta de resolución las testificales realizadas en el procedimiento al señalar en la propuesta que dichas testificales no ofrecen dato alguno sobre la autoría de los hechos.

Solicita expresamente que la grabación de la sesión del Pleno del día 10 de noviembre de 2025 se una al procedimiento que nos ocupa.

Al respecto debe indicarse que en el procedimiento sancionador urbanístico resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 77 de la LPACAP, que dispone que *“Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.”* Las Sentencias de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de 17 de febrero de 2022 y de 21 de febrero de 2023 han incidido en la determinación del valor probatorio de los informes que los técnicos al servicio de la propia Administración emiten durante la tramitación del procedimiento administrativo y que sirven de motivación in aliunde de las resoluciones administrativas, coincidiendo tal doctrina en que, al menos los informes técnicos de la administración tienen un valor, en el ámbito procesal, como una pericial de parte.

En este caso, los hechos propios de la infracción se concretaron en los informes técnicos emitidos por la Vigilante municipal de obras y la Ingeniera técnico agrícola municipal en el expediente de protección de la legalidad urbanística incoado por los mismos hechos y relacionado al presente expediente, habiendo sido valorado el alcance de dichos hechos y determinada la sanción aplicable en los referidos informes.

En cuanto a la prueba testifical practicada, con fecha 11 de agosto de 2025 se emitió por la Ingeniera técnico agrícola municipal informe sobre el resultado de la misma, en el que concluía que los testimonios realizados no aportaron información que pudiera justificar la variación de los informes emitidos en ninguno de los aspectos: autoría de los hechos, superficies afectadas o existencia de autorizaciones municipales para los hechos objeto de la sanción, motivo por el que se ratificaba en todo lo informado al respecto con fecha 24 de octubre de 2024 en el expediente de referencia 13/2024/UR-PLU.

Asimismo en el informe emitido por dicha técnica municipal con fecha 16 de diciembre de 2025 en relación con esta alegación cuarta del recurso de reposición interpuesto, se indica lo siguiente:

“En el punto “CUARTO” del Recurso presentado por BURCOR PRODUCCIONES S.L. se hace referencia a algunos aspectos técnicos tratados en la testifical que tuvo lugar el día 2 de Abril de 2025, indicando que no han sido tenidas en cuenta en el procedimiento. Las referencias que se realizan son prácticamente las mismas que formuló en el documento de alegaciones presentado con fecha 21 de Octubre de 2025 (nº registro de entrada 2025014570) y que fueron valoradas por esta Técnico en su Informe de fecha 3 de Noviembre de 2025, en el que me ratifiqué plenamente y dónde se indicaba lo siguiente:

“En lo que respecta a los citados aspectos, a juicio de esta Técnico es preciso formular las siguientes aclaraciones:

1.- En Informe emitido por la Técnico que suscribe con fecha 11 de Agosto de 2025 se indicó lo siguiente : “Los testimonios realizados en la citada prueba por los testigos anteriormente indicados , no han aportado a estos servicios Técnicos información que justifique variación alguna en los informes hasta ahora emitidos en ninguno de los aspectos: autoría de los hechos, superficies afectadas o existencia de autorizaciones municipales para los hechos objeto de sanción, motivo por el que me ratifico en todo lo informado por esta Técnico en el expediente 13/2024/UR-PLU con fecha 24 de Octubre de 2024, en el que se informan estos aspectos”

La anterior conclusión se basó en el análisis previo de las siguientes cuestiones:

1.1.- De conformidad con los testimonios de D. Antonio Mazo, D. Óscar Moreno y Dña. Paz Sáenz de Jubera (Arquitecta municipal), no queda claro el contenido y objeto definitivo de los asuntos tratados en las reuniones mantenidas que fueron puestas de manifiesto en la testifical (reuniones de fecha 18/12/2023, enero de 2024 y 23/03/2024), resultando como único dato constatable la referencia a la existencia de un correo electrónico de fecha 22/02/2024 indicado por la Arquitecta Municipal que dice en su declaración “ me consta un correo electrónico del 22 de febrero de 2024, del que serán conocedores, en que consta en relación con quitar tamarices , movimientos de tierras y nueva salida de emergencia , entre otros asuntos, que se trata de terrenos de terceros de titularidad privada que requieren autorización de la CHE y que se está a la espera de una propuesta Técnica por parte de BURCOR para el movimiento de tierras y la nueva salida y también consta entre otras cuestiones que insta a la Corporación a definir todas las actuaciones concretas que quieren realizar en el aparcamiento de la catedral y su entorno; para contratar la redacción de proyecto técnico para llevarlas a cabo que en ningún caso podrán ser para el festival de este año sino para hace en la legislatura y también consta que hasta esa fecha BURCOR no ha presentado documentación ni para la actuaciones anteriormente citadas ni para la celebración del festival Holika 2024 .

La existencia de este correo informativo es un hecho constatable y que pone de manifiesto que se informó de la necesidad de tramitar las oportunas autorizaciones para las actuaciones de “quitar tamarices, movimientos de tierras y nueva salida de emergencia”, así como la ausencia de propuesta Técnica por BURCOR para dichas actuaciones. Sin embargo en ningún momento se hace referencia al citado testimonio en las alegaciones presentadas por BURCOR y objeto del presente Informe.

1.2.- En lo que respecta a las referencias que se formulan en el documento de alegaciones a las actuaciones que según BURCOR S.L. fueron realizadas con anterioridad a la celebración del Holika 2023 por parte de la empresa Brindo en la zona de los hechos denunciados, tal y como se recoge en la testifical en el supuesto de haber existido se trata de obras anteriores a los hechos objeto de la presente denuncia. Además y desde el punto de vista Técnico, en nada afectan a los Informe emitidos, puesto que tal y como quedó de manifiesto entre otros, en el apartado “QUINTO” del Informe emitido por la Técnico que suscribe con fecha 14 de Junio de 2024 en el expediente 13/2024/URPLU relacionado con el presente expediente, se ha tomado como base para las mediciones la ortofoto obtenida del PNOA (Organismo oficial) correspondiente a un vuelo realizado el 28/08/2023 resultando afectada una superficie de 2.279,29 m², correspondiente a las parcelas 9016(parte), 77 y 78 del polígono 52, habiéndose realizado las siguientes actuaciones : movimiento de tierras , movimiento de tierras con relleno mediante aporte de materiales y eliminación de vegetación , reflejándose en el citado Informe de modo pormenorizado la superficie afectada por cada actuación en cada una de las parcelas indicadas. Actos todos ellos sujetos licencia urbanística como se indica en el citado Informe Técnico y que dada la clasificación de los terrenos por el Plan General vigente y la Directriz de protección del suelo no urbanizable, eran usos PROHIBIDOS por lo que no podían ser autorizados.

De lo que resulta que dada la fecha del vuelo utilizado para efectuar las mediciones (28/08/2023) es posterior a la celebración del festival Holika 2023 que de conformidad con la Resolución 1470 de 28 de junio de 2023 (expediente de referencia 40/2023/UR-GNL) tuvo lugar del 28 de Junio al 2 de julio de 2023.

Asimismo en el Informe Técnico de fecha 14 de Junio de 2024 anteriormente indicado, la Técnico que suscribe utilizaba fotografías correspondientes a la celebración del Holika 2023 que acreditaban la vegetación existente en la zona (imágenes inferiores) y que entran claramente en contradicción con la manifestación de que los trabajos denunciados fueran realizados con anterioridad a la celebración del Holika 2023 como se indica en la alegación realizada.

Todo ello motivó que no hayan sido tenidas en cuenta por esta Técnico, las consideraciones realizadas en la testifical a las que hace alusión el alegante.”

En cuanto a su solicitud de aportación al expediente de la grabación de la sesión del Pleno de fecha 10 de noviembre de 2025 procede indicar que las retransmisiones del Pleno son públicas, por lo que el interesado puede acceder a la misma a través de la página <https://retransmisiones.calahorra.es>.

Cuarta.- Se alega error en la valoración de los hechos objeto de la sanción. La infracción administrativa no es imputable a Burcor Producciones S.L. La empresa contaba con las correspondientes autorizaciones y permisos; las labores de limpieza eran conocidas por esta Administración tal como se ha acreditado en las testificales, y la mercantil nunca ejecutó las obras a que se refiere la resolución recurrida (Decreto de 8/7/2024 adoptado en el expediente de protección de la legalidad urbanística) ni afectó a los metros que en ella se señalan, ni mucho menos a las plantaciones referidas en la misma.

Respecto a la autoría de los hechos, debe señalarse que en el escrito de alegaciones presentado en el expediente referencia 13/2024/UR-PLU por D. Mario Cornago Burgos en representación de Burcor Producciones S.L. con fecha 17 de abril de 2024, nº de registro general de entrada 2024005558, se declaró responsable de las actuaciones relativas a labores de “limpieza, desescombro y nivelación” de las parcelas 9016, 77 y 78 del polígono 52, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud en la zona, al indicar lo siguiente:

*“ Este año 2024, en las labores previas de preparación del festival, dado que desde hace varios años se había detectado que en determinadas zonas adyacentes al festival existían determinadas fincas y espacios que en caso alguno se encontraban en condiciones óptimas, sino todo lo contrario (concretamente nos referimos a la existencia de determinados terrenos que históricamente se habían utilizado por la ciudadanía como escombreras o vertederos no autorizados, siendo un espacio con un alto riesgo para la salud) se decidió acometer unas **labores de limpieza, desescombro y adecuación en determinados espacios todo ello con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud de zonas que incluso no son ocupadas por el festival en sí, sino que se concentran de forma adyacente o periférica al mismo. Concretamente, en zonas cercanas al segundo escenario y al propio río Cidacos, encontrándose incluso alguna de ellas contempladas dentro de las posibles vías de evacuación del festival, todo ello insistimos con el ánimo de cumplir con las medidas de seguridad optimas, se han ejecutado varias labores de limpieza, desescombro y nivelación. Las fincas afectadas por estas labores han sido: - PARCELA 9016 POLIGONO 52 referencia catastral 26036A052090160000AR. - PARCELA 77 POLIGONO 52 referencia catastral 26036A52000770000AQ- PARCELA 78 POLIGONO 52 referencia catastral 26036A052000780000AP”***

Como informa la Ingeniera técnico agrícola municipal, el interesado reconoce en dicho escrito la realización de actuaciones desarrolladas precisamente en el ámbito de la denuncia, considerando que actuaciones como la “nivelación”, definida por la RAE como “poner a igual altura dos o más cosas materiales” en términos de obra y desde el punto de vista técnico conllevan el movimiento de tierras -excavaciones, rellenos....- para ajustar el terreno a una nueva cota, actuaciones que conllevan la afección a los elementos vegetales existentes en el lugar en que se actúa.

En cuanto a la manifestación de que las actuaciones realizadas por Burcor contaron con autorizaciones y permisos, la Ingeniera técnico agrícola municipal informa lo siguiente, reiterando los informes emitidos en el expediente referencia 13/2024/UR-PLU:

“De conformidad con el art. 134.2 a del vigente P.G.M están sujetos a licencia urbanística “Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo”, no constando solicitud realizada al respecto.

Además sobre la superficie intervenida tomando como base la ortofoto obtenida del PNOA correspondiente a un vuelo realizado el 28/08/2023, existía vegetación que actualmente no se observa en la zona y de conformidad con el art. 134.2c) del P.G. M. que indica que están así mismo sujetos a licencia urbanística la tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de arboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.

De acuerdo con la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de la Rioja (DPSNU) el espacio sobre el que se han llevado a cabo las actuaciones se trata de una espacio de ordenación (considerando la Directriz que son espacios de ordenación aquellos en los que concurren valores homogéneos y que bien por sus dimensiones, o bien por sus características, precisan de una consideración conjunta y coordinada de sus características y de una planificación de carácter integrado que permita la preservación de sus valores), resultando por tanto que la eliminación de la citada vegetación estaba sujeta a licencia urbanística.

Resulta por tanto que las obras realizadas (movimiento de tierras (relleno) y la eliminación de vegetación asociada al mismo) requieren la preceptiva licencia municipal que no ha sido solicitada por lo que se trata de obras ejecutadas sin licencia.”

No constando a estos servicios Técnicos la tramitación de ningún expediente de autorización de las obras realizadas.”

En cuanto a las discrepancias acerca de la superficie afectada, procede remitirse de nuevo a los informes emitidos al respecto por la Ingeniera técnico agrícola municipal en el expediente referencia 13/2024/UR-PLU, y reiterados en sus informes de fechas 3 de noviembre y 16 de diciembre de 2025 emitidos en el presente expediente, en los que indica lo siguiente:

“El ámbito de actuación definido por estos servicios técnicos ha tomado como base la ortofoto obtenida del PNOA (Organismo Oficial) correspondiente a un vuelo realizado el 28/08/2023 y del que se deduce que ha resultado afectada una superficie de 2.279,29 m², afectando a las parcelas 9016, 77 y 78 del polígono 52, habiéndose realizado las siguientes actuaciones : movimiento de tierras , movimiento de tierras con relleno mediante aporte de materiales y eliminación de vegetación , reflejándose en el Informe de fecha 15 de Abril de 2024 de modo pormenorizado la superficie afectada por cada actuación en cada una de las parcelas indicadas.”

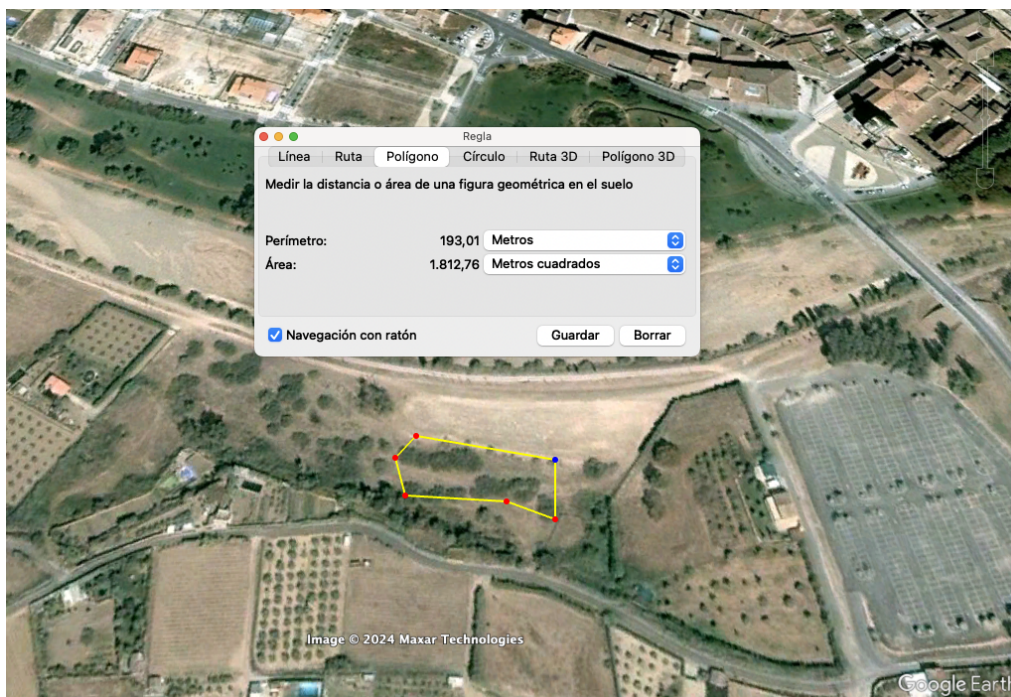
Respecto a la alegación de falta de validez, objetividad y rigurosidad en las mediciones realizadas por la Administración indica la Ingeniera técnico agrícola municipal lo siguiente:

“En relación con esta alegación indicar que de conformidad con la documentación obrante en el expediente 13/2024/UR-PLU, BUCOR PRODUCCIONES S.L presenta con 17 de Abril de 2024, nº registro de entrada 2024005558 documento de alegaciones que en el punto “PRIMERO” dice – y cito textualmente -

:

*“Las labores ejecutadas únicamente han afectado a 1.800 metros cuadrados aproximadamente. Acompañamos a efectos de acreditar lo anteriormente expuesto, como **Documento numero 3** mediciones realizadas”.*

El Documento Nº 3 al que hace referencia corresponde a la imagen inferior



Siendo esta la medición objetiva y rigurosa a la que se hace referencia en la alegación presentada.

Mientras que los datos analizados por estos servicios técnicos tal y como se expone en el punto "SEGUNDO" del Informe emitido por esta Técnico con fecha 14 de Junio de 2024 en el expediente 13/2024/UR-PLU corresponden a:

"El ámbito de actuación queda reflejado en la imagen inferior tomando como base la ortofoto obtenida del PNOA correspondiente a un vuelo realizado el 28/08/2023.



Zona 1: 160,75 m²

Zona 2: 2.118,54 m²

Resultando afectada una superficie de 2.279,29 m².

2.2.- Se han ejecutado obras sobre tres parcelas catastrales: parte de la parcela 9016, parte de la parcela 78 y parte de la parcela 77, todas ellas del polígono 52 del vigente catastro



2.2.1.- Sobre parte de la parcela 9016 del polígono 52 (Río Cidacos), concretamente en la zona correspondiente a parte de la primera terraza fluvial del río en su margen derecho en el sentido de las aguas, se han realizado obras correspondientes a:

- a) movimiento de tierras: estimándose una superficie afectada de 366,69 m².*
- b) movimiento de tierras con relleno mediante aporte de materiales: estimándose una superficie afectada de 1.447 m² y un volumen aportado de 2.743m³.*
- c) eliminación de vegetación: estimándose una superficie afectada de 1.798,18 m²*

2.2.2.- Sobre parte de la parcela 77 del polígono 52 se han realizado obras correspondientes a:

- a) movimiento de tierras estimándose una superficie afectada de 199,73 m².*
- b) movimiento de tierras con relleno mediante aporte de materiales estimándose una superficie afectada de 145,29 m² y un volumen aportado de 217,93m³.*
- c) eliminación de vegetación y estimándose una superficie afectada de 345,02 m².*

2.2.3.- Sobre parte de la parcela 78 del polígono 52 se han realizado obras correspondientes a :

- a) movimiento de tierras estimándose una superficie afectada de 120,62 m².
- b) eliminación de vegetación y estimándose una superficie afectada de 120,62 m².



Concluye este apartado indicando que *“ha quedado claramente justificada la metodología y medios empleados para la realización de las mediciones realizadas por estos servicios técnicos municipales , frente a la “medición ” aportada por el alegante al que como ya se ha indicado con anterioridad no tuvo en cuenta las zonas realmente afectadas: “El documento 3 que aporta el solicitante como medición no tiene en consideración zonas afectadas que corresponden a la zona 1 y parte de la zona 2 del informe técnico, que pueden observarse in situ” . (extracto del punto “Segundo” Del Informe emitido por esta Técnico con fecha 19 de Abril de 2024 y obrante en el expediente de referencia 13/2024/UR-PLU)”*.

En conclusión, no consta la tramitación de ningún expediente de licencia ni acuerdo o resolución alguna de autorización de las actuaciones denunciadas, estando el “movimiento de tierras” sujeto a previa licencia conforme al artículo 192,2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR). De la misma forma, el artículo 1, apartados 9 y 16 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Disciplina Urbanística, establece que estarán sujetos a previa licencia, sin perjuicio de las autorizaciones que fueren procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable, los actos relativos a movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, y la corta de árboles integrados en masa arbórea que esté enclavada en terrenos para los que exista un Plan de Ordenación. Y por último, en el mismo sentido se manifiesta el vigente Plan General Municipal de

Calahorra (aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja en sesión de fecha 18 de diciembre de 2020 y publicado en el B.O.R. nº 48 del día 9 de marzo de 2021), que en su artículo 134,2 a) establece que están sujetos a licencia urbanística “los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo”. En el apartado c) del mismo artículo se sujeta igualmente a licencia urbanística “la tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente”.

Quinta.- Se alega la vulneración de los principios que rigen la potestad sancionadora. Los Decretos de Alcaldía de fechas 8/7/2024 y 15/11/2024 no tienen validez jurídica por cuanto en los mismos se han infringido los principios de la potestad sancionadora, las normas de procedimiento administrativo aplicables y el ordenamiento legal vigente. En concreto se refiere a los principios de tipicidad, proporcionalidad, responsabilidad, presunción de inocencia y derecho de defensa.

Respecto a esta alegación se indica lo siguiente:

- Principio de tipicidad: constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales por la ley.

Las actuaciones realizadas están sujetas a licencia municipal conforme al artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR); al artículo 1, apartados 9 y 16 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y al artículo 134,2 a) y c) del vigente Plan General Municipal de Calahorra (P.G.M.), aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) en sesión de fecha 18 de diciembre de 2020, y publicado en el B.O.R. nº 48 del día 9 de marzo de 2021, sin que en el presente caso se haya solicitado ni obtenido la correspondiente licencia urbanística, por lo que ante dicha infracción de la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicable, es obligada la apertura de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionador regulados en los Capítulos I y II del Título VII “Disciplina Urbanística” (artículos 211 a 223) de la LOTUR.

- Principio de proporcionalidad: la potestad sancionadora se somete a este principio, que impone la debida relación entre el ilícito cometido y la sanción aplicada.

La medida impuesta en el expediente de protección de la legalidad urbanística relativa a la retirada de aportes de materiales y obligación de reforestación de la vegetación eliminada no constituye una sanción como equivocadamente afirma el alegante, sino una medida de restauración de la legalidad urbanística infringida para la reposición de la realidad física alterada, que se adopta como consecuencia adecuada y proporcionada ante la ejecución de unas actuaciones consistentes en movimientos de tierras, relleno mediante aporte de materiales y eliminación de vegetación en las parcelas afectadas, que están finalizadas, han sido realizadas sin licencia municipal en suelos no urbanizables que cuentan con especial protección, y no pueden ser legalizadas por su disconformidad con la normativa y el planeamiento urbanístico vigentes. La vegetación existente, que fue eliminada, quedó reflejada en los informes emitidos por la Ingeniera técnico agrícola municipal, mediante ortofotos obtenidas del PNOA e imágenes del Festival Holika 2023. La sanción impuesta, en atención a la tipificación de la infracción urbanística cometida, es conforme a las reglas para determinar la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 221 de la LOTUR.

Respecto a este principio, informa la Ingeniera técnico agrícola municipal con fecha 3 de noviembre de 2025, y reitera en su informe de fecha 16 de diciembre de 2025 lo siguiente:

3.1.- Manifiesta que *“La sanción propuesta de retirada de materiales + obligación de reforestación + multa de 30.000,01€ es contraria al principio de PROPORCIONALIDAD”*,

En lo que respecta a la citada alegación es preciso indicar por estos servicios Técnicos que para la cuantificación de la sanción se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los terrenos sobre los que se ha producido la infracción corresponden al polígono 52 parcelas 9016 , 77 y 78 (Ref. catastral 26036A052090160000AR, 26036A052000770000AQ y 26036A052000780000AP respectivamente) paraje “Ambilla” y de conformidad con el vigente P.G.M. están clasificados como Suelo No Urbanizable Especial de Zona Fluvial y Áreas Inundables en el ámbito de las Huertas Tradicionales (SNUEsp: ZF-AI/HT) y de conformidad con la DPSNU como Espacio protegido Ribera de interés Ecológico y Ambiental.
- b) De conformidad con el art. 218.2 de la Ley 5/2006, de 2 de Mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (LOTUR): *“Son infracciones muy graves las que afecten a zonas verdes, espacios libres, dotaciones, equipamientos o suelo no urbanizable especial”*, por lo que la presente infracción se puede considerar muy grave debido a que se ha realizado en un Suelo No Urbanizable Especial.
- c) De conformidad con el art. 221.c) de la Ley 5/2006, de 2 de Mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (LOTUR): *“Las infracciones muy graves con multa de treinta mil euros y un céntimo de euro hasta trescientos mil euros”*

De lo que se deduce que la cuantía establecida en la sanción corresponde a la mínima establecida en la Normativa aplicable dada la clasificación del suelo en la que se ha producido la infracción.

3.2.- Manifiesta que *“ Además de todo ello, la Alcaldía Presidencia no ha comprobado que, en abril de 2.024, cuando se produjeron las labores de limpieza, existiera la vegetación, plantación, etc que se ordena reforestar en la resolución recurrida, siendo de todo punto contrario al ordenamiento legal vigente el acuerdo o resolución alcanzado”*

En lo que respecta a la citada alegación es preciso indicar que tal y como quedó de manifiesto entre otros, en el apartado “QUINTO” del Informe emitido por la Técnico que suscribe con fecha 14 de Junio de 2024 en el expediente de referencia 13/2024/UR-PLU, punto 3.- *“Respecto de las consideraciones que realiza el alegante en el punto “SEGUNDO” de su escrito relativas a la vegetación allí existente, tal y como se indica en el apartado “sexto” del informe emitido por esta Técnico con fecha 15 de Abril, la reforestación que se propone se realiza con Tamarix Gallica en densidad de 400 uds /hectárea por entender que ésta era la especie predominante en la zona, lo que se desprende tanto de imágenes pertenecientes al Holika 2023 cómo de la vegetación existente actualmente en la zona más próxima a la actuación (imágenes inferiores)”*



- Principio de responsabilidad o autoría y presunción de inocencia: sólo pueden ser sancionados por hechos constitutivos de infracción urbanística las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos.

Como consta en el expediente de protección de la legalidad urbanística relacionado al presente expediente, mediante las manifestaciones realizadas por el propio interesado y por la propietaria de una de las fincas rústicas afectadas quedó acreditada la responsabilidad del interesado como autor de las actuaciones denunciadas. De esta forma, en su escrito de fecha 17 de Abril de 2024, Punto primero, párrafos quinto y sexto indicó lo siguiente: *“Este año 2024, en las labores previas de preparación del festival, dado que desde hace varios años se había detectado que en determinadas zonas adyacentes al festival existían determinadas fincas y espacios que en caso alguno se encontraban en condiciones óptimas, sino todo lo contrario (concretamente nos referimos a la existencia de determinados terrenos que históricamente se habían utilizado por la ciudadanía como escombreras o vertederos no autorizados, siendo un espacio con un alto riesgo para la salud) se decidió acometer unas labores de limpieza, desescombro y adecuación en determinados espacios todo ello con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud de zonas que incluso no son ocupadas por el festival en sí, sino que se concentran de forma adyacente o periférica al mismo. Concretamente, en zonas cercanas al segundo escenario y al propio río Cidacos, encontrándose incluso alguna de ellas contempladas dentro de las posibles vías de evacuación del festival, todo ello insistimos con el ánimo de cumplir con las medidas de seguridad óptimas, se han ejecutado varias labores de limpieza, desescombro y nivelación. Las fincas afectadas por estas labores han sido: - PARCELA 9016 POLIGONO 52 referencia catastral 26036A052090160000AR. - PARCELA 77 POLIGONO 52 referencia catastral 26036A52000770000AQ - PARCELA 78 POLIGONO 52 referencia catastral 26036A052000780000AP”*

La responsabilidad derivada del procedimiento sancionador es compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, conforme indican los artículos 213 y 217 de la LOTUR, y en este sentido se ha requerido al interesado como medida de restauración de la legalidad urbanística infringida, la restitución de los terrenos afectados mediante las actuaciones de retirada de materiales y reforestación, conforme al detallado informe técnico municipal.

Como ya se ha indicado anteriormente, en cuanto a la valoración de la actuación del Ayuntamiento, se ha hecho referencia a la testifical de la arquitecta municipal en la que se refería a la información que emitió sobre la tramitación necesaria para las actuaciones de quitar tamarices, movimiento de tierras y nueva salida de emergencia así como a la existencia de un expediente de contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción de un proyecto para la ampliación del aparcamiento de la Catedral. En cuanto a las preguntas formuladas por el abogado de Burcor Producciones S.L. a los testigos relativas a trabajos supuestamente realizados por la empresa Brindo en la zona, se refieren en todo caso a fechas anteriores al Festival Holika 2023 y por tanto son ajenas a los hechos denunciados que son objeto del presente expediente sancionador.

- Derecho de defensa: en los expedientes sancionadores el presunto responsable goza de los derechos de la debida notificación de los hechos que se le imputen, calificación de la infracción...etc. así como derecho de audiencia para formular alegaciones.

La incoación del procedimiento sancionador por Decreto de la Alcaldía nº 3337 de fecha 15 de noviembre de 2024 fue notificada al interesado con todas las garantías procedimentales concediéndole un plazo de audiencia de quince días, durante el que ha podido presentar las alegaciones que ha considerado convenientes. Asimismo se aceptó y celebró la prueba testifical propuesta, y se otorgó nuevo plazo para la presentación de alegaciones tras la comunicación de la propuesta de la instructora, antes de su resolución por el órgano competente.

Por tanto, en modo alguno concurre la causa de nulidad de pleno derecho alegada por el interesado.

Sexta.- Propone tomar declaración testifical al representante de la empresa Brindo y a la concejala D^a Reyes, al haber sido citados por los testigos en sus declaraciones.

Dicha petición es una reiteración de la planteada en el escrito de alegaciones a la propuesta de la instructora, que fue desestimada. Se reitera que contrariamente a la manifestación del recurrente, las referencias a la empresa y a la concejala no aparecen como resultado de las respuestas de los testigos, sino que se citan en las propias preguntas del abogado de Burcor Producciones S.L., por lo que bien pudo el interesado proponerlos inicialmente como testigos desde el inicio, cosa que no hizo.

A la vista del contenido de los informes técnicos que obran en el expediente, y como ya se ha indicado anteriormente, se considera que las referencias a dicha empresa son relativas a hechos anteriores al Festival Holika 2023 y por tanto ajenas a los hechos denunciados que son objeto del presente expediente sancionador.

En cuanto a la concejala D^{ña}. Reyes, ante las preguntas del abogado de Burcor Producciones S.L. a los dos testigos -concejales- sobre su asistencia a una reunión en la que se trató de la limpieza de la zona, ambos respondieron no recordar la participación de dicha concejala en la misma.

En consecuencia procede desestimar la solicitud de práctica de nuevas pruebas testificales al considerarse acreditada la responsabilidad de los hechos, y haberse adoptado el acuerdo de imposición de la sanción correspondiente, habiendo concluido el expediente.

Séptima.- Termina solicitando que se dicte resolución por la que se revoque el acuerdo recurrido y se anule y deje sin efecto, acordando el archivo de las actuaciones practicadas sin responsabilidad alguna imputable a Burcor Producciones S.L.

La causa de nulidad invocada en el recurso de reposición está prevista en el artículo 47, 1 apartado e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho cuando hayan sido “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”.

Se reitera que no concurre en el presente expediente la causa de nulidad señalada por el alegante, puesto que la resolución de incoación del procedimiento sancionador se dictó por el órgano municipal competente y en la tramitación se han observado las prescripciones legales vigentes, no habiéndose omitido en el presente expediente ningún trámite esencial del procedimiento, que se ha venido identificando doctrinalmente con la falta de informes preceptivos y fundamentalmente con la ausencia del trámite de audiencia. De esta forma, constan emitidos dichos informes previos, por la Vigilante municipal de obras (en el expediente relacionado UR-PLU), por la Ingeniera técnico agrícola municipal y por la Técnico de Administración General de Urbanismo -instructora del expediente-, habiendo tenido posibilidad el interesado de presentar alegaciones en los dos trámites de audiencia otorgados, así como de celebrar con todas las garantías la prueba testifical que propuso.

Vistos los informes emitidos por la Ingeniera técnico agrícola municipal y la T.A.G. de Urbanismo (Disciplina Urbanística), así como el informe de conformidad emitido por la Secretaria general conforme al artículo 3, 3 d) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la competencia para la resolución del recurso de reposición corresponde al mismo órgano que dictó el acto recurrido, de acuerdo al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso al Ayuntamiento Pleno, que ostenta la competencia sancionadora conforme al artículo 222 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 17 de febrero de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con diecisiete votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular y 8 del Grupo Municipal del Partido Socialista), ningún voto en contra y dos abstenciones (del Grupo Municipal de VOX) de los diecinueve miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de diciembre de 2025, nº de registro general de entrada 2025017647, por Burcor Producciones S.L. contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre de 2025, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, con ofrecimiento de recurso contencioso administrativo.

9.-3/2026/AL-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

Se da cuenta en el pleno 3/2026 de fecha 23 de febrero de 2026 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutive de la sesión, conforme consta en la relación que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

10.-2/2026/AL-PIU: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. OBJETO: REFORMA PASO PEATONES "GLORIETA EROSKI"

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 10 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal De Izquierda Unida, al objeto de la reforma del paso de peatones de la glorieta de Eroski. Hay una enmienda transaccional que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular.*

Sra. Alcaldesa: *Han tenido tiempo para leer la enmienda. Para la defensa de la proposición, tiene la palabra el grupo proponente, el Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, bueno. Yo creo que es una moción... Creo que a muchos de los concejales de este Pleno no les sorprende, porque varias veces hemos debatido este asunto. Desde la legislatura 2015-2019, 2019-2023, y en esta. Y la realidad es que esa peligrosidad que existe en ese punto sigue ahí, no se toma ninguna determinación y no se hace absolutamente nada con este asunto.*

Todos creo que estamos de acuerdo en que es un paso de peatones bastante peligroso, por la longitud que tiene, creo que son unos 18 metros más o menos, y que, por suerte hasta el momento, hemos tenido situaciones de peligro, pero no hemos tenido ninguna desgracia. Y lo que hay que intentar evitar es que esa desgracia se produzca.

La moción iba encaminada, en alguna ocasión ya lo hemos propuesto, de colocar un semáforo de botón, del cual, cuando llegue el peatón, pulse el semáforo, que ese semáforo vaya unido con una señal de “peligro, peatones”, que se coloca unos metros antes de los semáforos para que los vehículos se den cuenta cuando está el semáforo, aparte de estar en rojo el semáforo en sí, también con la señal de peligro para peatones, y si existía la posibilidad de una isleta o un pequeño refugio en medio.

La propuesta que nos hace el Partido Popular no nos parece mal. Es decir, nosotros lo que queremos sobre todo es eliminar esa situación de peligro. Si con esta propuesta que nos hace el Partido Popular lo vamos a conseguir, no tenemos ningún problema en aceptar la transaccional, siempre y cuando, aparte de habilitar el paso para peatones, para entendernos todo el mundo, desde el Eroski a Muebles El Valenciano, que es lo que entiendo que propone la propuesta del Partido Popular, o sea, pasar según bajas, por el lado izquierdo, y hacer otro paso de peatones antes del que está donde el tanatorio, porque quedaría un poco lejos para dar la vuelta para el que vaya a la tienda de muebles o a las dos empresas que hay allá, pero claro, también tiene que ir unida a eliminar, a eliminar, de alguna manera, las aceras de ese lado. Es decir, la gente que viene andando tiene que saber que no puede ponerse a cruzar ese paso para peatones. Con lo cual no valdría con eliminar el paso para peatones, embreándolo, por ejemplo, sino que también hay que colocar algún elemento disuasorio para que la gente no pueda cruzar por ahí y tenga que, obligatoriamente, hacer el paso por el otro lado.

En definitiva, nosotros lo que queremos es que esta cuestión se le dé una solución lo más urgente posible para, como digo ahora, intentar evitar que suceda una desgracia. Situaciones de peligro creo que hay bastantes y por suerte no ha pasado nada, pero intentar que pase algo y tengamos que echarnos todos las manos a la cabeza y lamentarnos porque eso, esa situación de peligro que existe ahí, no se haya corregido en ningún momento y, como digo, desde hace bastantes años que llevamos desde este grupo detrás de darle una solución a ese paso de peatones.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Vox, tiene la palabra el Sr. De los Reyes.

Sr. De los Reyes Acosta (VOX): Trajo una muy parecida, que fue los semáforos de La Valvanera. Yo no sé qué tiene usted con los semáforos, pero, cuando hay un problema, ponemos un semáforo. Problema, semáforo.

Ahora que sí que ha aceptado la transaccional, pues ya vemos que ahora sí que se va a seguir un criterio, de técnico, y que se va a ver cuál es la mejor solución. Entonces creo que, gracias a esto, nuestro voto va a ser totalmente diferente que iba a ser al principio.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. De los Reyes. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. León.

Sr. León Ruiz (PSOE): Alcaldesa. Pues sí, Sr. Moreno, no es la primera vez que se debate en este Pleno, de hecho, lo trajo usted en la pasada legislatura, pero no habló exactamente de este paso de cebra, habló de todo el entorno, habló de los árboles, habló de los bancos, habló de las vallas, y muchas de esas cosas se realizaron. En concreto sobre este paso de cebra, no recuerdo que hiciera especial hincapié. Hizo más hincapié en esta legislatura, como le ha comentado el Sr. De los Reyes, en la cual ya debatimos y hablamos sobre este paso de peatones y recuerdo que le propuse a la Sra. De los Reyes, precisamente, la enmienda que aquí nos traen, que, por supuesto, estamos de acuerdo y me parece muy adecuada. Porque colocar un semáforo, yo no soy técnico, pero me da la sensación que embotellaría mucho ese paso.

Por lo tanto, teniendo el otro paso de peatones, que, como bien se indica en esta transaccional, es bastante más adecuado, me parece que es una solución bastante más apropiada y, por lo tanto, estaremos de acuerdo y votaremos a favor.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Pero sí que le puntualizo, Sr. León, que sí trajo esta moción en, no sé si octubre o noviembre del 23 en esta legislatura. También trajo una...*

Sí, sí, esta. Septiembre. Muchas gracias. Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Zapata.

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Pues, efectivamente esta moción, prácticamente en los mismos términos, fue debatida en septiembre del 23. Incluso, como dijo el Sr. León, en su legislatura, también se intentó ponerle solución. Pero bueno, que usted estaba, Sr. Moreno, en el Equipo de Gobierno. Podía haber insistido ahí un poquito más para que le hubieran hecho caso.

Es un paso de peatones que es de difícil solución, porque afecta a cuatro carriles, incluso sería complicado, como usted marca en su moción, colocar una isleta, porque ya se ha valorado, pero una isleta allí de descanso para los peatones supondría quitar un carril, con lo cual también esto supondría quitar fluidez a lo que es la rotonda, y entonces una vez que lo hemos valorado y hablado con la Dirección General de Infraestructuras, proponemos en la transaccional lo que creemos que es la solución más aceptable. Y, como bien ha explicado, sería eliminar dicho paso de peatones, con el borrado del paso de cebrá y una posible colocación de un tramo mayor de vallado para disuadir al peatón a que cruce por el sitio por el que estaría normalmente acostumbrado y que acabaría con la finalización de la acera.

Y luego, por lo tanto, los peatones tendrían que bajar por la margen izquierda, hacia ese paso de peatones que ya hay, que es mucho más corto, por lo tanto, mucho más seguro, y que está, sobre todo, más iluminado. Y luego se habilitaría el nuevo paso de peatones en la carretera de Logroño, el ramal que va hacia el hospital, que también es una zona mucho más iluminada. Y que, además, en ese punto, ese ramal, esa vía, cuenta con un sobreechanco en la mediana que incluso podría venir bien como resguardo a los peatones.

Lo único que queda, que quiero añadir es que, hablado con la Dirección General, el compromiso de la Dirección General es ejecutar todas estas modificaciones en cuanto sea posible.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Sr. Moreno, tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, yo creo que estamos todos de acuerdo, yo creo que al final el peligro lo vemos todos y hay que darle una solución.*

Lo único que espero es que sea rápida, no en cuanto sea posible. Sino, por favor, que sea rápida y que se encarguen de que se haga a la mayor brevedad. Y, si se hace en condiciones, miel sobre hojuelas, y por mi parte no hay nada más que debatir y, por lo menos, igual, después de nueve años, conseguir que ese sitio quede, de alguna manera más protegido, para todos aquellos peatones y viandantes que acceden a aquella zona.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Vox no van a intervenir. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

En primer lugar, quiero pedirle perdón a la Sra. Zapata porque he mezclado el apellido con el nombre y me he liado, lo siento.

En segundo lugar, aclarar que sí, que lo que he querido decir es que esta moción ya se trajo a debatir en este Pleno, que en la pasada moción sí mencionaba el paso de cebra, pero hablaba de un montón de cosas más, que muchas de ellas se atendieron y se llevaron a cabo.

Y, por último, apuntar que, sobre ese paso de cebra que estaba comentando la Sra. Zapata, en la zona de la carretera de Logroño, no sé si estoy entendiendo que es el vial de entrada al hospital de Calahorra, que tiene... ¿No? Ah, vale, vale. Es que ahí hay una isleta en medio que si se coloca cualquier elemento... es utilizada muchas veces por la ambulancia cuando está.... Vale, vale. Es que justo, donde Muebles Valencia, ahí hay una isleta que recorre longitudinalmente toda la calzada, que cuando la vía está bloqueada, las ambulancias pasan por el medio de la isleta. Sirve de refugio para los peatones, pero que no se coloque nada que impida este paso, porque entiendo que lo hicieron así a este fin. Que me parece algo que es importante.

Nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. Tiene su segundo turno de palabra por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Pues, efectivamente, está la isleta, pero bueno, que, desde la dirección de Carreteras, sabrán perfectamente ellos lo que tienen que colocar ahí y lo que tienen que hacer. Y bueno, Sr. Moreno, no se preocupe, que lo solucionaremos. Eso queda dicho.*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Moreno, ¿desea cerrar el debate? Tiene la palabra para cerrar el debate.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí. Como la fecha es muy significativa, me acordaré de la fecha, 23-F. Con lo cual espero que en breve esas palabras que acaba de decir sean hechas realidad y lo veamos solucionado. Nada más.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Vamos a someter la proposición con la, entiendo que ha aceptado la enmienda transaccional, con la aceptación de la transaccional que ha presentado el Grupo Popular. Sometemos la proposición a votación. Votos a favor, se aprueba por unanimidad.*

Sra. Secretaria General: *Se incluyen en el cómputo los dos votos telemáticos de las concejales que lo han pedido.*

Por parte del **Sr. Moreno Lavilla (IU)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de reforma paso peatones “Glorieta Eroski”:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el G.M. de IU Calahorra venimos reclamando en diferentes ocasiones mejoras encaminadas a la mejora de la seguridad vial y de los/as ciudadanos/as de nuestra Ciudad.

Hemos reclamado en varias ocasiones a lo largo de las dos legislaturas anteriores, sin éxito alguno, una mejora y adecuación del paso para peatones existente en la denominada “rotonda del Eroski” desde la antigua parcela de “pellejero” a Muebles El Valenciano”, este paso de peatones es un verdadero peligro para las personas que por esa zona transitan, bien sea para ir al hospital Comarcal, al centro comercial Eroski, a la residencia de los manitos, etc.

Es un paso para peatones bastante largo, poco o mal iluminado y que acarrea bastante peligro a la hora de cruzarlo, ya que en muchas ocasiones los vehículos que llegan a esa zona no reducen la

velocidad ni dejan pasar a los peatones, hace unos días, sin ir más lejos, se produjo una de estas situaciones y de no ser porque la mujer que estaba cruzando se percató del peligro y se detuvo pues estaríamos hablando seguramente de un grave accidente.

Como decimos no es la primera vez que traemos este asunto a debate, siendo conscientes de que le corresponde a la CCAA de la Rioja el llevar a cabo las actuaciones necesarias, por todo ello desde el G.M. de IU Calahorra.

Instamos a la Sra. alcaldesa y su equipo de gobierno a lo siguiente:

- 1) Hagan las gestiones oportunas ante la Consejería de Política Local e infraestructuras del Gobierno de la Rioja para que de manera urgente solucione el problema de seguridad vial que actualmente existe en el paso para peatones de la "rotonda del Eroski", mejorando la iluminación del mismo, colocando un semáforo de botón que dé preferencia a peatones que lleve añadido una señal de "peligro peatones" colocada unos metros antes del paso que se ilumine en rojo cuando el peatón pulse el botón para acceder al mismo e igualmente se coloque en medio del paso un "refugio" o "isleta" por si alguien se queda a la mitad del paso pueda hacerlo en unas condiciones mínimas de seguridad."

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Popular** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una enmienda de sustitución del punto de Instar por:

- 1) Hagan las gestiones oportunas ante la Consejería de Política Local e infraestructuras del Gobierno de la Rioja para que de manera urgente solucione el problema de seguridad vial que existe para cruzar la LR-134 junto a la "Rotonda del Eroski".

Una solución podría ser la eliminación del paso más ancho, de 4 carriles, dirección San Adrián, y la mejora del otro existente, que da acceso a la N-232, para dotarlo de más visibilidad. Así como la habilitación de un nuevo paso de peatones para cruzar la carretera de Logroño, una vez sobrepasada la Glorieta.

Por parte del **Grupo Municipal de Izquierda Unida**, proponente de la proposición, **se acepta la enmienda** presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Debatida la proposición se somete a votación y por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA con la enmienda incorporada** la proposición presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida con objeto de reforma paso peatones "Glorieta Eroski" del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el G.M. de IU Calahorra venimos reclamando en diferentes ocasiones mejoras encaminadas a la mejora de la seguridad vial y de los/as ciudadanos/as de nuestra Ciudad.

Hemos reclamado en varias ocasiones a lo largo de las dos legislaturas anteriores, sin éxito alguno, una mejora y adecuación del paso para peatones existente en la denominada "rotonda del Eroski" desde la antigua parcela de "pellejero" a Muebles El Valenciano", este paso de peatones es un verdadero peligro para las personas que por esa zona transitan, bien sea para ir al hospital Comarcal, al centro comercial Eroski, a la residencia de los manitos, etc.

Es un paso para peatones bastante largo, poco o mal iluminado y que acarrea bastante peligro a la hora de cruzarlo, ya que en muchas ocasiones los vehículos que llegan a esa zona no reducen la velocidad ni dejan pasar a los peatones, hace unos días, sin ir más lejos, se produjo una de estas situaciones y de no ser porque la mujer que estaba cruzando se percató del peligro y se detuvo pues estaríamos hablando seguramente de un grave accidente.

Como decimos no es la primera vez que traemos este asunto a debate, siendo conscientes de que le corresponde a la CCAA de la Rioja el llevar a cabo las actuaciones necesarias, por todo ello desde el G.M. de IU Calahorra.

Instamos a la Sra. alcaldesa y su equipo de gobierno a lo siguiente:

- 1) Hagan las gestiones oportunas ante la Consejería de Política Local e infraestructuras del Gobierno de la Rioja para que de manera urgente solucione el problema de seguridad vial que existe para cruzar la LR-134 junto a la "Rotonda del Eroski".

Una solución podría ser la eliminación del paso más ancho, de 4 carriles, dirección San Adrián, y la mejora del otro existente, que da acceso a la N-232, para dotarlo de más visibilidad. Así como la habilitación de un nuevo paso de peatones para cruzar la carretera de Logroño, una vez sobrepasada la Glorieta.

11.-3/2026/AL-PVX: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX. OBJETO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Y EL USO DE LA INDUMENTARIA DE BAÑO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *En el punto número 11, proposición presentada por el Grupo Municipal de Vox. Objeto, modificación de la ordenanza de utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Calahorra y el uso de la indumentaria de baño en las piscinas municipales.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa de la moción, tiene la palabra la Sra. Arnedo por el Grupo Vox.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Bueno, pues la moción, en realidad, lo que dice es que se inicien los trámites necesarios para la modificación de la ordenanza reguladora de utilización de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Calahorra, con el fin de precisar la regulación relativa a la indumentaria autorizada para el baño acuático. Asimismo, desde este Grupo Municipal queremos solicitar que se elabore una campaña informativa para los usuarios de las instalaciones municipales, explicando claramente la normativa y las nuevas condiciones de acceso y uso de la piscinas municipales.*

Esto es en referencia, o consecuencia de que el Ayuntamiento de Calahorra tiene una normativa que regula todo este uso. Pero esta normativa, bueno. Se ha quedado un poco anticuada o hay que renovarla en los conceptos y mejorarla. ¿Por qué? Porque este verano ha habido determinada confusión y determinadas crispaciones que han mermado la convivencia dentro de las piscinas municipales. Así nos lo han hecho llegar determinados usuarios habituales de las instalaciones y por eso queremos ampliar ese concepto de qué se considera indumentaria apta o no apta para el uso del baño.

Creemos que, pese a lo controvertida que puede parecer en un principio esta moción, es algo que tenemos que adaptar, es algo que tenemos que aclarar y es algo que tenemos que regular mejor de lo que está, para no causar confusión entre todos los ciudadanos, cosa que creemos, desde este Grupo Municipal, desde Vox, que va a ayudar a la convivencia, al mantenimiento y al, bueno, y al buen uso de nuestras piscinas municipales.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, bueno. Es que yo creo que la moción es todo lo contrario de lo que ha explicado la portavoz de Vox. Absolutamente todo lo contrario. Tiene un tufo racista y xenófobo increíble. Increíble esta moción.*

Es generar un problema donde no lo hay, porque creo recordar, si me equivoco, concejal o concejala correspondiente me podrá corregir, han sido dos situaciones las que se produjeron el año pasado, no ha sido una cosa generalizada, no ha sido una cosa que haya generado tanto revuelo ni tanto problema, sino que ha habido dos situaciones en concreto, en las cuales sí que es verdad que ha habido gente, pues que le ha recriminado a determinadas personas que utilizaban burkini, pues que no podían utilizarlo.

En la normativa lo dice muy claro, tiene que ir con ropa de baño adecuada, chanclas, etc., etc. Yo les voy a leer lo que dice la Real Academia de la Lengua Española, que creo que todos estaremos de acuerdo en que es algo significativo.

El burkini es un traje de baño diseñado para mujeres principalmente, que cubre todo el cuerpo (cabeza, brazos y piernas), excepto la cara, las manos y los pies. Confeccionado con materiales como elastano, poliéster o poliamida, lo que facilita el secado rápido y la ligereza. Además de razones religiosas, algunas mujeres lo utilizan para protegerse de la radiación solar, protección uv, o por pudor personal.

Con lo cual lo que está diciendo está definiendo lo que es un burkini, que es un traje de baño.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Moreno, vaya concluyendo.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Perdón. Entonces, no entiendo cómo estamos poniendo en duda lo que dice nuestra Real Academia de la Lengua.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Socialista, defiende la moción el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Bueno, pues vamos a entretenernos un ratito con el burkini, que parece que no tienen ustedes ideas para Calahorra, está ya la FP hecha, el hospital ha revertido absolutamente todos sus recortes, se ha

puesto en marcha el centro de día, y tenemos una ciudad cada vez más verde, donde se respeta la naturaleza.

Yo creo que, señores de Vox, a ustedes el tema de la convivencia en las piscinas, pues les da exactamente igual. De hecho, en este caso, para ustedes, cuanto peor, mejor. Este es un debate falso. Lo que hay que procurar simplemente es que estemos usando un traje de baño apto para el baño, con un tejido, que es la clave, que sea apto para el baño. Problema resuelto. Y eso, señores y señoras de Vox y del Partido Popular, ya está.

Más bien parece que ustedes usan el burkini y presuntos problemas de convivencia, seguridad o higiene, como caballo de Troya para introducir racismo e islamofobia. Punto.

¿Van a poner, entonces, señores del Partido Popular y de Vox, un policía de la moral a las puertas de las piscinas municipales de Calahorra, con un baremo, y si el traje de baño tiene demasiada tela, o tiene menos tela... Según su criterio, no nos van a dejar entrar. Entonces, en función de la condición de cada uno, le corresponde un porcentaje de piel a enseñar. ¿Eh? Si eres cristiana, o cristiano, le corresponde, pues no sé, un 80 % de piel. Si eres católica practicante, un 60. Si eres evangélica, un 50. Y, si quieres ir con gorro, pues mejor ya vas en tanga de baño, y así, pues compensas.

¿Cómo van a aplicar esto ustedes, señores del Partido Popular o de Vox? Porque, por lo que ha dicho la señora alcaldesa esta mañana en la radio, incluso van a necesitar también un dermatólogo. ¿Eh? Que en el hospital no lo van a poner. Pero, en la piscina municipal, pues parece que sí.

Aquí no hablamos de seguridad, ni de higiene, ni muchísimo menos, de la igualdad de género. O cómo las religiones monoteístas, pues suelen tener la preocupante tendencia de decirle a las mujeres cómo tienen que vestir, qué va. Ustedes traen esto con un único fin que es sembrar la polémica. Tratar de marcarle el paso, Sra. Arnedo, al Partido Popular y de hacer un cambio normativo a raíz de una anécdota. Algo absolutamente desaconsejable en derecho.

Nosotros en este sentido lo tenemos muy claro. Si es la extrema derecha, acompañada de la derecha cobarde, quien nos van a decir cómo tenemos que vestir, pues, en cualquier lugar, va a ser que no. Porque acabaremos, pues como en los años cuarenta. Y a esta cruzada, entre comillas, contra el burkini, pues le seguirá la de la minifalda. ¿Quiere decir esto que nosotros defendamos el uso del burkini? Pues tampoco, por supuesto. Pero ustedes no tienen ningún interés en hacer un debate serio sobre esto. Ustedes no tienen ningún interés en defender la igualdad de las mujeres, o..., con independencia de su religión, o que ningún ser humano debe estar sometido a la voluntad de otra persona, en este caso, normalmente, por cierto, un hombre.

Por cierto, a mí, como usuario de la piscina, en cuanto a higiene, o a prendas de baño, siempre me ha preocupado mucho el uso de ropa interior debajo de la prenda de baño. Particularmente, lo digo por los calzoncillos, ¿eh? Pero es que, hasta en esto, señores y señoras de la derecha, tampoco somos iguales. Pero ustedes no están en eso. Ustedes están en una guerra cultural, están en la islamofobia, están en el señalamiento del diferente, en la degradación de la convivencia. Justamente lo contrario a lo que señalan como problema. En la identificación...

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *De la inmigración con inseguridad o con delincuencia. Y nada de eso, señores de Vox, o señores del Partido Popular, va a ayudar a la sociedad calagurritana. Ni a las mujeres en general, ni musulmanas, ni, por supuesto cristianas, a mejorar su paraguas de derechos y libertades. Y por eso votaremos en contra.*

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. Por el Equipo de Gobierno tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Bueno, pues, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, coincidimos con la exposición de motivos en esta moción de Vox, en el sentido de que la actual ordenanza reguladora de utilización de instalaciones deportivas, que data del año 2020, no establece de manera concreta la indumentaria específica para el baño, sino que lo hace de manera muy genérica, desde nuestro punto de vista, lo cual puede llevar a confusión y situaciones como las del verano pasado. Aunque me gustaría destacar que fue un hecho aislado y que no tuvo mayor repercusión que la que tuvo.

Sr. Martínez, de momento, el único que ha llevado este tema al ámbito religioso ha sido usted con su intervención. Porque el resto de grupos, de momento, no hemos hablado ni de religión ni de nada de nada. O sea que el único, de momento, que está llevando el tema a la religión y a la desigualdad entre mujeres es usted.

En este sentido, desde nuestro grupo queremos dejar clara una cuestión, que se lo vuelvo a repetir. Que este debate no trata sobre estigmatizar ninguna comunidad religiosa. Se trata sobre cómo deben gestionarse los espacios públicos comunes y cuáles son los límites razonables dentro de una Administración o un Estado democrático de derecho.

En primer lugar, debemos recordar que las piscinas municipales no son espacios privados. Son servicios públicos financiados por todos los ciudadanos y, como tales, están sujetos a normas comunes que buscan garantizar la convivencia, la seguridad y la igualdad. La libertad religiosa es un derecho fundamental, efectivamente, pero tampoco es ningún derecho absoluto. Y nuestra Constitución admite límites en cuanto existen zonas o razones justificadas, proporcionadas y objetivas. Y precisamente es eso lo que aquí se debate, si en una instalación pública pueden establecerse criterios técnicos generales sobre vestimenta por razones de higiene, seguridad o igualdad. Aquí, en ningún momento, nadie está hablando de que se deba prohibir el burkini o no se deba prohibir. Estamos hablando de cómo se debe regular el uso del traje de baño en una instalación pública.

En segundo lugar, esta es la cuestión de la neutralidad del espacio público. En determinadas instalaciones, gestionadas por la Administración, se debe de preservar una cierta neutralidad visible. Evitando que el espacio común se convierta en escenario de diferenciaciones religiosas o culturales marcadas. La piscina municipal, entendemos que no es un foro de expresión identitaria, sino que es un espacio de uso colectivo, donde todos debemos regirnos por reglas comunes.

Una regulación que limite el uso de prendas de baño estandarizadas no discrimina religiones. Simplemente establece una norma objetiva, aplicable a cualquier prenda que no cumpla esos requisitos. Como muy bien decía el Sr. Martínez, no solo puede incluir el uso del burkini, sino que también debe incluir otras prendas, como puede ser el uso de ropa interior o calzoncillos en el caso de las personas masculinas.

Y aquí está la clave, la modificación de esta ordenanza no debe entenderse como la prohibición del burkini sino como una norma general sobre el tipo de vestimenta permitida en la piscina. Si la regla es igual para todos, no hay discriminación. Esto no significa estar en contra de la diversidad cultural, ni mucho menos. Significa afirmar que...

Sra. Alcaldesa: Sr. Antoñanzas, vaya concluyendo, por favor.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Sí, gracias, señora alcaldesa.

Que la convivencia democrática exige equilibrio, y ese equilibrio implica reconocer derechos, pero también aceptar límites razonables cuando el interés general lo justifique.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. La Sra. Arnedo tiene su segundo turno de palabra.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Ya habíamos dejado el discurso muy fácil a la izquierda y a la extrema izquierda, ¿no? El discurso fácil de racismo.

Pero se le olvida, al Sr. Martínez, que la protección de la mujer no empieza por el Partido Socialista. La protección de la mujer empieza en Irán, donde las mujeres están luchando por quitarse el velo, ahí es donde empieza. La protección de la mujer empieza también por que los violadores y pederastas no salgan de la cárcel, cosa que cada vez estamos viendo cómo han salido más.

Pero bueno, lecciones de cómo se va a proteger a la mujer desde el Partido Socialista, pues nos parece indigno. Pero en realidad lo que nosotros hemos solicitado, y les vuelvo a repetir, es ese cambio de normativa. Porque en este Salón de Plenos tendemos a crear, bueno, pues un tilde de crispación y un tilde de poco decoro institucional, pero que en realidad luego nos reunimos todos en las comisiones informativas, que por eso lo he dejado abierto, ¿no?, para realmente tener una comisión informativa con esta modificación de este reglamento en concreto, para poder, entre todos, llegar a un consenso, lo mayoritariamente posible, para regular este aspecto.

Sí que es verdad que la gente se ha sentido incómoda, sí que es verdad, y para que no nos vayamos tampoco de madre, el tema empezó porque a un niño se le prohibió estar en la piscina sin un certificado médico que correspondiese a que esa camisetita que llevaba el niño de cuatro o seis años correspondía a una necesidad médica. Por lo tanto, lo que ustedes están haciendo también, señores de la izquierda y de la extrema izquierda, es beneficiar, por la libertad religiosa supuesta de las que ustedes nos están hablando, a la intimidación médica de los menores de edad de nuestras piscinas municipales. Ojo, cuidado lo que estamos diciendo.

Entonces, creo que el modificar esta normativa, el llegar a un acuerdo en especificar muy mucho lo que se considera ropa de baño o de no baño no está de más. No estamos hablando de racismo, no estamos hablando de burkas, no estamos hablando de nada. Pero bueno, Sr. Martínez, usted ha dejado caer, ha dejado caer, y me lo he apuntado textualmente, no sé si se habrá equivocado, igual sí, que no están de acuerdo con el burkini. Pero bueno, eso es, en las reuniones, cuando estemos estudiando la ordenanza, lo podremos decir, ¿no? Pero señores, de verdad. O sea, Dios les dio dos orejas y una boca. O sea, lo que quiso decir es que escuchásemos el doble al ciudadano antes de hablar tanto.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo. El Sr. Moreno tiene su segundo turno de palabra sobre esta moción.

Sr. Moreno Lavilla (IU): No entiendo la última frase que nos ha soltado, no la entiendo, para nada, porque las quejas no han sido tales, ha habido... Sí, no han sido tales, sí que ha habido un par de quejas... ¿Que escuchemos al ciudadano? Pues yo escucho al ciudadano. Y me imagino que la portavoz también, de Vox, y el portavoz del PSOE también, y la portavoz del Partido Popular, también. Y a mí eso es algo que no me han trasladado en ningún momento, sí que sabía del problema que se había suscitado, pero es que, en la exposición de motivos, pone, desde Vox Calahorra, creemos necesario modificar la ordenanza haciendo hincapié en el uso del burkini. Es decir... Díganlo, si pretende prohibir el burkini, díganlo. Con lo cual automáticamente tenemos una sanción porque es anticonstitucional, de muchos cientos de miles de euros, como le ha ocurrido ya a más de un ayuntamiento de este país. Porque el burkini es una prenda que está autorizada y que es apta para el baño, tal y como he leído en mi primera intervención.

Entonces, al final, el colocar, el tener una ordenanza donde diga que es necesario entrar con un traje de baño a las piscinas, creo que es obvio, que es algo que ya está y que no entiendo que haya que cambiarlo.

Ahora, si quieren prohibir el burkini, adelante. Porque yo por lo menos me voy a reír muchísimo, me voy a reír muchísimo. Y no solamente eso sino que encima pediremos responsabilidades económicas cuando venga la sanción. Porque vendrá, porque vendrá. Y, de hecho, a poco que ustedes se molesten en comprobar esto, verán cómo hay ayuntamientos que han intentado... Miento, que prohibieron el burkini, y que la justicia les ha dicho que se la envainen y que, además de envainársela, a poner dinerito encima de la mesa.

Entonces, tengan mucho cuidado con lo que quieren hacer, con lo que quieren hacer, allá ustedes, que son mayorcitos para hacerlo, pero nosotros no estamos de acuerdo, como se lo he dicho anteriormente, creo que... Al final, el próximo paso será pedir una prueba de ADN o una prueba de sangre, a ver de dónde venimos cada uno. Y cuidadito, que ahí entonces igual nos podemos sorprender. Porque... Porque sangre árabe creo que la mayoría, o muchísimas de las personas, hasta de los que estamos aquí, tenemos en nuestros ancestros. Con lo cual vamos a tener cuidado con lo que queremos hacer, y vamos a hacer las cosas con más calma, con más tranquilidad, y creo, realmente, que no es necesario modificar la ordenanza, sobre todo, en los términos que se pretende modificar, que creo que es muy peligroso, pero allá ustedes.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Socialista, tiene su segundo turno de palabra el Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, muchas gracias, señora alcaldesa.

Pues mire. En primer lugar, la verdad es que no le preocupó mucho a Vox el dinero de Irán ¿verdad? cuando tuvo que ser financiado Vox por el régimen iraní. Yo, poco les importaron las mujeres de Irán entonces, cuando recibieron dinero del régimen de Teherán.

En segundo lugar. Es verdad, nosotros escuchamos a la ciudadanía, claro que sí. Y es un clamor en Calahorra. Ciertamente es un clamor. Los toboganes de las piscinas municipales son un clamor, y, en segundo lugar, es un clamor la prohibición o la limitación del burkini, etc. Es un clamor, a mí me lo dicen a todas horas. Desde luego.

Quienes hablan de burkini, como bien se lo ha dicho el señor de Izquierda Unida, el Sr. Moreno, son ustedes. Son ustedes los que hablan del burkini en su moción, no nosotros. Lo que pasa es que no ha tenido la gallardía de pronunciar la palabra en su primera intervención y nos lo ha dejado a los demás. Pero porque usted ha sido, por así decirlo, un poco cobarde en este Salón de Plenos. Pero todos sabemos, no somos ingenuos. Ya sabemos que esto es, como le decía, el caballo de Troya para introducir un debate de carácter xenófobo, de carácter racista.

Si a nadie se le escapa, si lo han hecho en todas partes. Si lo hicieron el otro día en el Congreso. Si lo hacen cada día. Si lo han hecho con el padrón, con el Partido Popular. Si es que es lo que hay. No somos tontos ¿Qué se cree?

Entonces, la pregunta aquí ¿cuál es? Es una cuestión de aplicación práctica. Es decir, efectivamente, ¿van a ir ustedes con un metro en la piscina a ver, a medir nuestros centímetros de piel, a ver cuánto o cuánto no enseñamos o dejamos de enseñar? ¿Van ustedes a pedirnos a la entrada que nos desnudemos para ver qué traje de baño llevamos? ¿Van a pedirnos un certificado de..., no sé exactamente de qué, sobre nuestro traje de baño cada vez que entremos? ¿Cómo lo van a aplicar? Es que esta es una pregunta muy seria. ¿Qué..., qué...? Parece ridículo pero es que va a ser ridículo aplicarlo.

Entonces, sí. Cuando nos sentemos a ver, pues yo preguntaré. Pero vamos a ver, si yo miro la ordenanza y veo lo que hay... Si es que esto que ustedes están pidiendo, que entremos con un traje apto para el baño, ya está. Es que es un problema absurdo. Es un problema que ya... Es que no tiene ningún tipo de pase. Porque no le preocupa a nadie y porque, además, está planteado en términos falsos. Porque en la ordenanza eso..., pues es que ya existe. Entonces, no hay... ¿Qué diferencia hay

entre lo que ustedes proponen...? Porque tampoco proponen nada concreto. Dicen, que se mire, que se mire. Que es muy fácil, ¿eh? Generar alarma social a partir de una anécdota. Dice, que se mire esto. Ay, ay, ay, ay... Y meter a la ciudadanía esa falsa sensación que ustedes quieren meter, pues digamos, juntando inmigración con inseguridad, insalubridad o no sé qué historias y ahora parece ser que hasta a problemas de enfermedad de piel. Que es que manda narices lo que he escuchado esta mañana de la señora alcaldesa en la radio. Es que es increíble.

Entonces, la alcaldesa, por cierto, que ha dicho que es un tema, que lo ha reconocido ella, que no genera ninguna preocupación, ninguna preocupación. Pero usted va a votar a favor, y va a dar por buena esta exageración del Partido Popular, de un hecho marginal, para justificar una prohibición general y para generar alarma social sin ningún dato que lo sostenga y sin ninguna explicación. Y ahora tampoco nos van a dar, por cierto, ninguna explicación de cómo lo van a hacer. Solo... Y esta es la clave. Solo, por miedo a Vox. Solo porque Vox no les coma una tostada, que en realidad es una tostada, Sra. Arceiz...

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *A la que... Sí. Voy concluyendo. La tostada también.*

No se le coma una tostada, por cierto, a la que en realidad solo les queda, ya, un pedacito de corteza de pan. Porque ya se la han comido toda. Y, o como sigan así, se los comerán a ustedes enteritos.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Que nuestro partido tiene mucha miga, Sr. Martínez. No diga que nos queda una corteza. Por favor.*

Sr. Antoñanzas, tiene su segundo turno de palabra.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Pues bueno. Como decía en mi primera intervención, yo creo que estamos errando el debate sobre esta moción y tergiversando un poco lo que dice Vox en esta moción. Me remito a mi primera intervención. Y reitero, la modificación de esta ordenanza no debe entenderse como prohibición del burkini sino como una forma general de regular la vestimenta permitida en la piscina. Y Sr. Martínez, no se preocupe, que saltarnos la ley, no nos la vamos a saltar, eso lo tenemos bien claro. O sea que no se preocupe, que una cosa es regular, otra cosa es prohibir. Usted lo quiere entender como prohibición y nosotros lo entendemos como regulación.

Y de..., respecto a los toboganes, pues no se preocupe, que a nosotros... Hablamos con los ciudadanos, y sí que nos piden los toboganes. A usted no, porque no gobierna. Entonces, supongo que, con los que habla usted, no estarán muy interesados en los toboganes. Eso estoy de acuerdo.

Y... Efectivamente. Y, hablando de tostadas, no se preocupe, que tostadas, usted, se la comen ustedes mismos.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. La Sra. Arnedo tiene su último turno para cerrar el debate.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Bueno, pues, para cerrar el debate, me gustaría centrarlo y en realidad lo que nosotros solicitamos es igualdad. Igualdad para todos los usuarios de las piscinas de La Planilla.*

Pero mire, Sr. Martínez, nosotros, desde Vox, pecamos de muchas cosas seguramente. Pero de la que no pecamos es de decir siempre absolutamente lo mismo. La izquierda, en los últimos tiempos, nos

ha tenido acostumbrados a, bueno, pues a un... A acochinar a periodistas, a crear su propio relato, pero mire. Le traigo aquí un tuit suyo, del Partido Socialista, del 2010. "Seguiremos trabajando para eliminar el burka y el hijab, pero sin demagogias". Esto es del Partido Socialista del 2010. Como yo sabía, como yo sabía que ustedes iban a venir aquí a hablar de racismo y de tontadas, en vez de centrar el debate en un problema social que tenemos ahora en Calahorra, aquí está. Y ahora vienen ustedes, y lo votaron en contra en el Congreso porque vamos, somos todos racistas. Pero ustedes, en 2010, no, ustedes, en 2010, no.

Pero bueno, dicho esto, me alegro de que vaya a cambiar la normativa, porque realmente a ustedes no se le queja, que igual no les habla nadie. Pero les voy a leer... Ya no es mío, es que no es mío, no es de Vox, no es de nadie. Nosotros venimos aquí a representar a los ciudadanos y a solucionar los problemas de los ciudadanos. Y me ha encantado un artículo, o un comentario de las redes sociales de una usuaria de las piscinas y ciudadana de Calahorra, que no tengo ni idea de quién es, porque tampoco he investigado, pero bueno. Y dice... El titular ya genera controversia, pero, sin embargo, leyendo la noticia entera, es lo más lógico del mundo. "Una ordenanza municipal con unas normas iguales para todos. Independientemente de la religión que tengamos. Si hay que llevar, supongo, bañador y gorro, ¿por qué hay que soportar y permitir y aguantar que ciertas personas se bañen con un vestido hasta los pies, que a su vez llevan debajo ropa interior, y no sabemos por qué, hasta lo que nos alcanza la vista? O que se bañen con una melena suelta, dejando pelos en el agua, porque no se quiere utilizar gorro, por ejemplo. Se trata de civismo. Yo personalmente estoy harta de ver a personas que se aprovechan del baño de la piscina para lavarse la ropa. Y dices algo y eres racista. Porque lo único que tienen es en la boca y en su cabeza. En lugar de aceptar unas normas que son iguales para todos. ¿O ellos son especiales? Si son especiales, que se bañen en lugares especiales. Qué hartazgo de gente, siempre la misma historia a vueltas."

Esto no lo dice Vox, esto lo dicen los ciudadanos de Calahorra. Y por eso es importante que hoy se debata esta moción, que se regule de nuevo esta normativa y que se adapte a una realidad existente. Como les digo, señores, igualdad para todos. Pero menos hipocresía de la izquierda y de la extrema izquierda.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Vamos a someter la proposición a votación.*

Votos a favor, dos votos del Grupo Vox, diez del Grupo Popular. Abstenciones, ninguna. Votos en contra, uno del Grupo Izquierda Unida, seis presenciales y dos telemáticos del Grupo Socialista. Queda aprobada la proposición.

Por parte de la **Sra. Arnedo Pérez (VOX)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto de modificación de la ordenanza de utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Calahorra y el uso de la indumentaria de baño en las piscinas municipales:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Calahorra, como titular de las piscinas municipales del Complejo Deportivo La Planilla y en el ejercicio de sus competencias de ordenación de servicios público dispone de la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

En dicha ordenanza se establece en su artículo 18 las *Obligaciones de las personas usuarias:*

1. *Es obligatorio utilizar prendas y calzado deportivo adecuado, para el correcto uso y disfrute de las zonas de práctica deportiva, en todas las I.D.A.C. Es obligatorio utilizar calzado tipo “chanqueta” o similar, en todos los vestuarios y zona de duchas de las I.D.A.C.*
2. *Guardarán el debido respeto ante las demás personas, usuarias o no, especialmente en lo concerniente a formas, compostura y limpieza personal.*
3. *Ayudarán a mantener las I.D.A.C. en perfecto estado, debiendo colaborar con los empleados atendiendo a sus indicaciones, cumpliendo la normativa, cuidando el mobiliario, jardines, arbolado y material deportivo, utilizando las papeleras, ceniceros, etc.*
4. *Satisfarán puntual y previamente, los precios públicos, tasas y cuotas que se establezcan por el uso o reserva de cada instalación y por los servicios que se presten.*

Asimismo, su artículo 70.8 continúa diciendo: *El acceso al vaso o playa de piscina deberá realizarse descalzo o con chanquetas y con ropa adecuada “bañador”; con excepción del personal de la instalación, que lo realizará con calzado adecuado o especial, si fuera necesario. Las personas usuarias no podrán acceder a la piscina con ropa y calzado de calle. El público, espectadores, visitantes y acompañantes podrán acceder únicamente a los locales anexos (sociales, bar...) o a las áreas reservadas a los mismos. Se aconseja el uso de chanquetas de baño para pasear por las instalaciones: césped, caminos, vestuarios, aseos, bares, etc.*

Su artículo 70.13 expone: *En la playa o vasos de piscina no están permitidas aquellas acciones o actividades que perturben la tranquilidad y comodidad del resto de personas usuarias. Por tanto, se evitará correr, jugar con balones, juegos violentos, zambullidas bruscas y, en general, todo aquello que pueda molestar a las personas usuarias o repercutir en la calidad del agua.*

Sigue diciendo su artículo 70.16. *Para acceder a los vasos de las piscinas climatizadas, es obligatorio la utilización del gorro de baño y bañador para todas las personas.*

Dicho esto, vemos como la normativa aplicable a piscinas municipales intenta determinar las obligaciones de indumentaria aptas para el baño. Pero, actualmente el texto debe establecer con mayor exhaustividad y rigor cual es la indumentaria apta para el baño y cuál no.

El uso de determinadas prendas de baño en las instalaciones de la piscina municipal de la Planilla ha sido objeto de una preocupación mayúscula entre una parte significativa de las personas usuarias este verano. Por ello el Ayuntamiento de Calahorra debe de clarificar y actualizar la normativa de forma inmediata.

Desde VOX Calahorra creemos necesario modificar la ordenanza haciendo hincapié en el uso del Burkini ya que el Ayuntamiento de Calahorra debe promover una regulación del uso de las piscinas que asegure que las prendas utilizadas en el baño cumplan requisitos adecuados de uso acuático o no. No toda prenda que cubre el cuerpo puede considerarse apta para el baño en instalaciones públicas. Del mismo modo que actualmente se contemplan supuestos excepcionales, como el uso de camisetas acuáticas por motivos de salud condicionados a la presentación de justificante médico, la normativa debe prever la facultad de comprobar que cualquier prenda distinta del bañador convencional reúne las condiciones materiales propias de la ropa de baño.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación para su debate y estudio el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar los trámites necesarios para modificar la ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Calahorra, con el fin de precisar la regulación relativa a la indumentaria autorizada para el baño acuático.

Segundo.- Elaborar una campaña informativa para los usuarios de las instalaciones municipales, explicando claramente la normativa y las nuevas condiciones de acceso y uso de la piscina municipal.”

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con doce votos a favor de la proposición (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) y nueve votos en contra (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto de modificación de la ordenanza de utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Calahorra y el uso de la indumentaria de baño en las piscinas municipales.

12.-3/2026/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: REMUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 12 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista. Objeto, remunicipalización de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.*

Sra. Alcaldesa: *Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. León por el Grupo Socialista.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Pues traemos una moción en la que, para poner contexto y que los ciudadanos entiendan en qué punto estamos, empezaré por el principio del servicio de aguas que tenemos en la actualidad. En 2002, se contrató por 20 años a cargo de un contrato de concesión a la actual empresa gestora de agua, un contrato por 20 años, que dura hasta el 2022. En 2009 se aprobó la ampliación de dicho contrato durante cinco años, para amortizar la inversión que suponía la instalación de una instalación de agua osmotizada y de filtro de carbón activo, que es el que tenemos actualmente. Este contrato, esta nueva ampliación de contrato, duraría hasta 2027. Todavía no ha llegado esa fecha.

Durante la pasada legislatura, hubo un hito, que en 2021 se firmó el convenio del Plan Supramunicipal. Este convenio, o este cambio que se realiza a través del convenio del Plan Supramunicipal, es bastante importante porque cambia de manera bastante drástica la complejidad

del sistema de abastecimiento. Puesto que, en la actualidad, tenemos un sistema de abastecimiento en el cual debemos coger agua de un pozo de captación, un agua de muchísima dureza, pasarla a través de un sistema de potabilización a través de osmosis inversa, es un sistema que gasta bastante producto y energía, que tiene una complejidad bastante alta y que los repuestos son costosos, porque es un sistema complejo, que se utiliza en desalinizadoras, principalmente, y después debemos elevar este agua hasta el depósito nodriza, que se encuentra en la Calle Velázquez, a más de 200 metros, con un importe, coste eléctrico, y a través de unas tuberías que están muy deterioradas porque datan del año 70, por lo menos. De ahí se debe de suministrar al depósito de copa y esto nos da una autonomía de abastecimiento de agua de solo hora y media.

A través del Plan Supramunicipal, lo que se consigue es que el agua llega directamente por gravedad a través de unas nuevas tuberías que ya se están instalando, tuberías de materiales más adecuados que las que se instalaron en el año 70, puesto que la tecnología ha avanzado muchísimo, como es evidente, y llegan hasta unos depósitos que permitirían abastecer, sin necesidad de gestión eléctrica, de utilizar energía eléctrica, a toda la ciudad. Y además, nos renovarían toda la tubería hasta la línea de abastecimiento a través de la cual se distribuye el agua a toda la ciudad.

Todo esto lo explico para explicar por qué es un momento adecuado, dado que termina el contrato de concesión a la actual empresa que gestiona el contrato de aguas, al mismo tiempo que entra en marcha el Plan Supramunicipal, y dejamos de depender de esta casa de aguas, que es de gran complejidad, y esto permitiría poder remunicipalizar el Servicio de Aguas. Servicio que queda más que demostrado que muchísimas ciudades lo han llevado a cabo de esta manera porque es de los pocos servicios que no es deficitario. Es un servicio que es bueno que la ciudad lo lleve a cabo por sí misma, que permitiría más flexibilidad, y que permitiría además, reinvertir todo, la parte del dinero que se gestione a través de la propia concesión, del propio servicio de aguas a través del ayuntamiento, en la renovación de las infraestructuras de toda la ciudad. Que les hace bastante falta, tal y como demuestra el propio Plan Director.

En la propia moción, también se habla de un pequeño inciso sobre la actual ordenanza, tasa fiscal de aguas, en la cual se establecen unos límites, que son un poco incongruentes, que hablan de una penalización por gasto, que va desde los cero hasta los 75 metros cúbicos. Lo cual, 75 metros cúbicos para una familia es desproporcionado, pero, sin embargo, para una empresa es demasiado poco en la mayoría de los casos. Por ello entendemos que sería mejor realizar unos baremos más adecuados.

Por todo ello, lo que la moción pide es que se inicien los trámites necesarios para poder realizar un estudio que determine si es viable o no esta remunicipalización y cómo poder emprenderla y llevarla a cabo.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, hay dos partes. Una parte, sobre todo, de su exposición de motivos, que no coincide. Nosotros vamos a votar a favor, como no puede ser de otra manera, de hecho, en el año 2018, nosotros ya trajimos una moción muy parecida, que fue votada a favor por el Partido Socialista, el Partido Riojano e Izquierda Unida, y en contra, por el Partido Popular y por Ciudadanos entonces. Que era, aparte del servicio de aguas, algunos servicios más. Era un estudio para remunicipalizar varios servicios.*

Le ha faltado decir que el agua es muy buena porque hasta lavan la ropa en ella, en las piscinas municipales, le ha faltado decir eso, porque claro, según esa persona, que, como es un escrito de las redes sociales, que no sabe de quién es y que rezuma odio, racismo y xenofobia por todos los sitios... Yo sí sé quién es, porque me he molestado en buscarla porque yo también lo había leído.

Pero parece que va a haber que traer, a partir de ahora, escritos de tu gente, dándote la razón, para ver y hacer ver al resto de los concejales de este Pleno que tiene razón cuando alguien hace una exposición, ¿no? Y, como digo, cómo lavan, yo no he visto nunca, y creo que ninguno de aquí, que laven la ropa en las piscinas municipales. Pero parece ser que, según esa señora, sí que lo hacen. Alucinante, pero bueno.

Nosotros estamos de acuerdo que no solo... Ah, y luego, en la otra, que decía que no estábamos de acuerdo, es en el tema de la exposición de que este no es... Es de los pocos servicios que no es deficitario. Ningún servicio municipal es deficitario. Si no, no habría ninguna empresa privada que lo gestionaría. Porque ninguna empresa privada es idiota para estar gestionando un servicio público perdiendo dinero. Entonces... Sí, creo que ha dicho que es uno de los pocos servicios que no es deficitario. Entonces, yo creo que esa expresión solamente... Ya sí... Por eso digo que es de las pocas cosas que... Esa expresión, no estamos de acuerdo.

Nosotros creemos que es un buen momento y creemos que, efectivamente, hay que hacerlo, porque, además, la moción, tal y como lo ha expuesto el compañero del Partido Socialista, dice que se haga el estudio. Es decir, que ni siquiera llegamos a proponer, o se llega a proponer que se remunicipalice. Entonces dice que se haga un estudio, que me parece adecuado, además, ¿eh? Que no estoy en contra, por lo tanto, nosotros, siempre que sean temas de este tipo, de remunicipalizar servicios privatizados para que unas empresas privadas se lleven el dinero, que podría beneficiarse el ayuntamiento y venir a las arcas municipales, estaremos de acuerdo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Pues nosotros, en contraprestación, pues no podemos estar de acuerdo, ni con la izquierda ni con la extrema izquierda.

Sr. León, yo les recuerdo que les encanta esto de la remunicipalización y cambiar la gestión de los servicios municipales. Pero le quiero recordar que en la legislatura pasada, ustedes hicieron un cambio de gestión de cobro de los impuestos. Y todavía no he sido capaz de averiguar cuánta deuda quedó prescrita, porque nadie estudió ese cambio... Sí, sí. Sí, sí. Sí, sí. Ha quedado mucho crédito, no sé si lo pregunté en Pleno o en comisiones, pero bueno, como no me contestan nunca a nada... Quedó mucha deuda de cobro de gestión de la comunidad autónoma aquí. O sea, que creo que hay que ser un poco más sensibles, un poco más sensatos y un poco más cautos a la hora de querer cambios de gestión de los recursos municipales. Porque están encantados consigo mismos, de decir que la remunicipalización, pero claro, la empresa privada está, o las asociaciones están cuando lo público no alcanza a. Entonces, habrá que valorar cuál es el mejor sistema de gestión, cuál es el mejor sistema de gestión. Porque creo que, con la gestión de tributos, nos la metieron doblada.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra el Sr. Navarro.

Sr. Navarro Muerza (PP): Bien. Pues muchas gracias, señora alcaldesa.

Antes de nada, quiero explicar, de forma muy sencilla, qué es eso de la remunicipalización, por si alguien no ha entendido al Sr. León y qué solicitan que se estudie por parte del Partido Socialista.

Para que todos los vecinos nos entiendan, significa que el ayuntamiento pasa a ser, de forma directa, la empresaria del agua. Es decir, que el ayuntamiento tendría que hacerse absolutamente cargo de todo. Asumir a los trabajadores, comprar los vehículos, comprar todo el material necesario para el mantenimiento, gestionar inversiones, gestionar los recibos, gestionar la atención al cliente, hacer frente a las averías de las tres de la mañana, asumir de su bolsillo, todos los gastos y

riesgos si una tubería se rompe, realizar análisis de agua, mantenimiento de equipos tecnológicos y un en largo etc.

Y ¿cómo estamos funcionando ahora? Pues desde el año 2002, tenemos el servicio externalizado, que realiza todo lo que he mencionado anteriormente, y que tiene como objetivo ofrecer un servicio profesional y ahorrar en costes a los calagurritanos.

Una vez aclarado esto, voy a explicar por qué no estamos de acuerdo con su propuesta, Sr. León.

Primero. Ustedes dicen que, en la legislatura pasada, se asentaron las bases para remunicipalizar con el Plan Director y esto no es verdad.

El Plan Director no sentó ninguna base para cambiar el modelo de gestión a una necesidad de... Perdón. Simplemente a una remunicipalización. Se redactó, simple y llanamente, porque era una necesidad técnica para conocer el estado real de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento y las necesidades del municipio en materia de aguas de cara al proyecto supramunicipal. Por lo tanto, no traten de reinventar la historia, porque en ningún sitio indica que se fuesen a sentar las bases para remunicipalizar el servicio. Lo dice en su moción.

Segundo. Dicen que tenemos que recuperar el control y la capacidad de decisión. No sé qué insinúan con esto. Pero les recuerdo que el control nosotros ya lo tenemos. Sabemos el agua que se capta. Sabemos lo que se potabiliza. Es este Pleno quien aprueba y publica las tarifas y las condiciones del servicio. Y tenemos la potestad absoluta de solicitar cualquier auditoría que se considere necesaria, por mucho que lo gestione una empresa. Y tampoco olvidemos que el canon que el ayuntamiento cobra a la empresa concesionaria por la explotación de este servicio es reinvertido en la mejora de las infraestructuras de la red. Y, concretamente, 290.000 euros en el año 2025. Por lo tanto, no existe ningún descontrol, sino, más bien, a mi entender, pues todo lo contrario.

En tercer lugar. Nos traen aquí ejemplos de Valladolid y de Logroño. Sr. León, seamos un poco más serios, por favor porque son ciudades muchísimo más grandes que Calahorra. Que nos quintuplican en población, en presupuesto y en estructura técnica municipal.

Sra. Alcaldesa: Perdón. Señores concejales del Grupo Socialista, sé leer. Sé leer y sé leer números. Aunque no se lo crean, sé leer los números.

Sr. Navarro, tiene que ir concluyendo, por favor.

Sr. Navarro Muerza (PP): Gracias, señora alcaldesa.

Bueno. El modelo de gestión, en definitiva, que no es comparable en absoluto. Lo que funciona en capitales de provincia en el caso de Valladolid, que son 300.000 habitantes, y en el caso de Logroño, que son 150.000 habitantes. Por lo tanto, esto no es comparable con Calahorra. Así que lo único que le pido es más seriedad en este asunto.

Y continúo en la siguiente intervención.

Gracias, alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Navarro. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra de nuevo el Sr. León.

Sr. León Ruiz (PSOE): Pues mire, Sr. Navarro. He sido serio y he sido respetuoso. Pero me parece que voy a dejar de serlo. Me parece que usted ha leído la moción y ha pensado, bua, qué movidón, cuánto trabajo. Le han entrado los temblores y le ha dado a usted un parraqué, que se le han quitado todas las ganas ni de intentarlo. Ni de empezar a tan siquiera plantear un mínimo estudio. Y usted, por lo que veo, como ya ha demostrado en la moción además, en la que ha hablado de la Calle Velázquez, veo que le encanta mentir. Le encanta mentir, y mucho. Y mucho. Yo no he dicho que, durante estos 20 años, no haya habido un servicio profesional y que esto haya sido un desastre. Yo he dicho que es interesante recuperar el Servicio Municipal de Aguas, porque es un

servicio que no es nada deficitario y que es interesante llevarlo por parte de los propios ayuntamientos.

Pero vamos, entiendo que, cuando usted dice que ha dado un servicio provisional, y entiendo que, durante estos 20 años, lo ha llevado una empresa que ha debido ser una ONG, da por hecho que los funcionarios que vayan a acometer la función de este servicio, y de tantas otras cosas que no tenemos externalizadas, deben ser unos incompetentes. Todo lo que no hace una empresa privada, debe ser que lo hacen auténticos incompetentes. Por eso, por eso deduzco que están empezando, están tratando de desgazar el hospital a pasos agigantados y están intentando privatizar todo lo que pueden del hospital.

Continúo. Usted dice que yo he dicho que el Plan Director marcaba las bases para remunicipalizar el agua. Para nada, para nada. El Plan Director fue un estudio que hizo una diagnosis de cómo estaban las redes de la ciudad, y que, además sirvió como base para ver si teníamos que adherirnos o no al Plan Supramunicipal de Aguas. Que entiendo que usted debe estar confundiendo el Plan Director con el Convenio del Plan Supramunicipal. Que son cosas diferentes.

Y lo que he dicho es que el Plan Supramunicipal facilitó, en gran medida, que esto pueda ser posible, porque se reduce la complejidad técnica de las instalaciones drásticamente. Eso es lo que he dicho. Usted tergiversa todas las palabras de lo que yo he dicho.

Veo, tengo claro que usted no tiene intención de hacer absolutamente nada, porque lo más cómodo es no hacer nada y generar la menor molestia posible. No obstante, después le encanta que... Viene del sistema de recaudación y, gracias a que tiene el sistema de recaudación, pueden reducir los impuestos. Que estaban a un 3 % de bonificación y ahora lo han subido el 5 %. Eso se hizo porque lo recuperamos. Y no fue ningún gol, Sra. Arnedo. Fue una gran ventaja, fue una gran ventaja. Y si se recuperó fue porque estábamos perdiendo dinero con una empresa privada que lo llevaba desde hace tiempo. Pero hay algo que en realidad me cuestiono, qué ha presentado que sea realmente importante para la ciudad Vox. Qué ha cambiado gracias a Vox desde que habéis llegado hasta este ayuntamiento. Porque yo no veo absolutamente nada, nada. Eso sí, conflicto, mucho. Ya lo habéis demostrado con lo del burkini. Pero cambiar la vida de los ciudadanos de manera real en algo, en algo tan importante como esto, para nada. Ya se retrataron también cuando votaron sobre el Plan Supramunicipal en contra. Supongo que prefieren seguir recibiendo agua a través de unas tuberías de los años setenta, que son de fibrocemento y que se rompen con bastante frecuencia, y que corre el riesgo de dejar sin abastecimiento a la ciudad.

Sra. Alcaldesa: *Sr. León, que tiene... Que tiene un tercer turno de cinco minutos.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Le ruego... Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Moreno tiene su segundo turno de intervención.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Varias cosas. Lo único que le puedo decir, Sr. Navarro, es que estoy completamente de acuerdo con usted en cómo ha explicado lo que es remunicipalizar. Completamente de acuerdo. Lo ha explicado muy bien y, efectivamente, eso es remunicipalizar un servicio. Ahora, en lo que no estoy de acuerdo, por ejemplo, cuando la portavoz de Vox dice que claro, cuando un servicio público no alcanza, hay que privatizarlo. No, los servicios públicos siempre alcanzan. No alcanzan cuando les quitas ayudas, cuando les quitas dinero, cuando los dejas morir para precisamente darle a tus amigos esos servicios para que luego ganen dinero. Porque, como he dicho antes, ninguna empresa privada va a ser tan tonta de coger un servicio para perder dinero.*

Entonces, claro, si ahí subyace el problema, de que nuestros amigos son los que se quedan con los servicios públicos, que los privatizamos, pues hombre, es que luego igual podemos irnos de vacaciones a algún sitio pagado por no sé quién. No lo sé.

La moción lo que dice textualmente es “realizar un estudio pormenorizado que determine los pasos necesarios para la recuperación o remunicipalización...”. Es decir, vamos a hacer un estudio porque... Vamos a ponernos en la situación de que se haga un estudio y que ese estudio diga que el coste de remunicipalizar el servicio, como bien ha dicho el Sr. Navarro, con vehículos, personal, etc., etc. Cuesta diez millones de euros al Ayuntamiento de Calahorra. Pero oh, casualidad, resulta que es que de ingreso tenemos 10.500. Entonces, ¿cuál es el problema en gastarnos diez millones si vamos a ingresar 10.500 todos los años? No le veo el problema. Vamos a realizar el estudio, vamos a ver qué sucede. Igual es verdad que es deficitario. Si es deficitario, a los de Aqualia habrá que decirles que son absolutamente idiotas. Porque llevan muchos años realizando un servicio que están perdiendo dinero todos los meses y todos los años. O sea, igual es que la gente que tiene Aqualia son muy cortitos y resulta que les gusta perder dinero cada mes o cada año. Cosa que creo que no es así. Y Aqualia gana su buen dinero, normal, porque está haciendo su trabajo y me parece normal. Pero si ese dinero, en vez de ganarlo Aqualia lo puede ganar el Ayuntamiento de Calahorra y tener esos dineros el Sr. Nafriá, que le podían venir muy bien para el tema del presupuesto y para gastos que nos pueden venir... A ver. Pero, si no tenemos el estudio, no lo sabemos. Vamos a hacer el estudio. Si tenemos el estudio lo sabemos, si no lo tenemos no lo sabemos. Son todo valoraciones que podemos hacer unos u otros.

A este grupo no le haría falta hacer el estudio. Remunicipalizaría directamente. No este, sino todos los servicios que tenemos privatizados. Pero bueno, sabemos que eso, hoy por hoy, es inviable. Qué le vamos a hacer. La izquierda maravillosa o la ultraizquierda pretende generar beneficios para el conjunto de la ciudadanía porque parece ser que la derecha o la ultraderecha quiere que no tengan esos beneficios. Si se ve así, pues bueno, se lo aceptaremos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez, (Vox): *¿Sabe lo que ha hecho este Grupo Municipal, Sr. León? Pues mire, hoy acabamos de conseguir que las piscinas de Calahorra, pues se controle un poquito la vestimenta con la que acceden a las piscinas. Pero es que directa o indirectamente, también hemos conseguido que se controlen los empadronamientos de forma fraudulenta en este ayuntamiento. Al igual que a traer a colación de las ayudas de emergencia social. Pero ¿sabe también lo que hemos conseguido? El aumento de las ayudas a la compra de vivienda joven en esta ciudad. Le recuerdo también que las cámaras de videovigilancia lo impulsó este Grupo Municipal. Aunque lo hagan otros.*

¿Sabe también lo que hicimos y también lo hicieron ustedes en su legislatura? La accesibilidad de los pasos de cebra de la ciudad. ¿Sabe también lo que hemos conseguido en esta legislatura? La contabilidad y fiscalidad de los ingresos de los grupos municipales así como la devolución de los dichos ingresos al finalizar la legislatura, incluido también en los presupuestos. Sí, señores, sí, señores.

Pero bueno, yendo a la cuestión del asunto, lo que dice su moción es realizar un estudio pormenorizado que determine los pasos necesarios para la recuperación, no del coste económico. Ustedes, cuando se gobierna con el dinero de otros, les da igual soltar cualquier idea, y ya lo pagará otro, que nos tienen acostumbrados. Igual que la culpa es de los propietarios, no del que sufre la ocupación... El problema siempre se lo echan ustedes a otro. Entonces, estudios económicos ninguno. Si ustedes hubiera puesto que se haga un estudio económico para ver cuál es la mejor gestión, si la municipal o la privada en este aspecto, pues igual le habiéramos votado a favor. Pero es que, como no pone eso, sino tendente al cambio de gestión y a la remunicipalización, pues no podemos estar de acuerdo.

Pero seguiremos trabajando en la línea en que seguimos trabajando, les guste o no les guste, Sr. León.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Navarro tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Bueno, Sra. Arnedo, parece que usted es el ombligo del mundo. Usted, de todo lo que ha dicho, realmente es que no le he visto hacer absolutamente nada.

Y Sr. Moreno, pues yo le voy a recordar a usted, en la anterior legislatura, cuando votó a favor con el Partido Socialista en ser pioneros en externalizar los servicios como el de los conserjes, que hacían un trabajo fantástico. Y simplemente decidieron que en este caso lo hiciera una empresa. Y ahora también pretenden remunicipalizar el Servicio de Aguas. Pero, continuando con mi intervención anterior, el motivo principal por el que votaremos en contra de su propuesta es porque lo que ustedes nos piden ya se contempla en el estudio de viabilidad que se va a licitar en las próximas semanas. Porque, a diferencia de ustedes, nosotros gobernamos para todos. Por lo que el estudio incluirá diferentes posibilidades y modelos de gestión, pero no solo la remunicipalización.

Ustedes, Sr. León, ya están cerrando puertas a cualquier otra propuesta que, seguramente sea más viable y mejor que la que proponen. Y nuestro deber es elegir, con datos encima de la mesa, el modelo de gestión más seguro y eficiente para los calagurritanos. No el que mejor quede en su panfleto político.

Así que me reafirmo en todo lo que he expuesto anteriormente. Ustedes en su moción ya han decidido de antemano que la única solución es que el ayuntamiento asuma el servicio directamente, con todos los riesgos que eso conlleva. Y ahora nos piden un estudio solo para que les demos la razón.

Pues mire, Sr. León, no. Nosotros preferimos hacer las cosas con responsabilidad, como he dicho antes, la contratación del estudio ya está en marcha y con ese estudio pondremos todos los números encima de la mesa, veremos cuánto cuesta, si lo gestiona el ayuntamiento, si lo gestiona una empresa o si buscamos una opción intermedia. Y con las cuentas claras y escuchando a los técnicos del ayuntamiento, elegiremos la mejor opción para que las familias y los negocios de Calahorra tengan el mejor servicio posible de agua.

Ustedes lo que proponen con su moción es cerrarnos puertas y mirar solo una opción. Y nosotros lo que proponemos es mirar todas para elegir la mejor.

Muchas gracias, alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro. Para cerrar el debate tiene la palabra el Sr. León por el Grupo Socialista.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Mire usted, Sr. Navarro, hay algo en lo que estoy de acuerdo con usted. Yo tampoco he visto hacer nada de eso a la Sra. Arnedo.

En cualquier caso, yo hablé con usted la semana pasada, usted me preguntó qué era lo que pensaba sobre este asunto y le expuse abiertamente todo lo que pensaba. Y creo que en mi intervención es lo que he expresado de una manera seria y sosegada. Si usted ya tenía esto en la cabeza, no entiendo por qué no me lo dijo en ese momento, está en su derecho de guardarse esa información, desde luego, o por qué no me ha presentado una transaccional diciendo que ya está haciendo el estudio, que... Se la hubiera aceptado, se la hubiera aceptado. Si yo doy por hecho que en el momento que se hace un estudio, yo creo, creo firmemente, que la remunicipalización es el camino. Pero si un

estudio me dice lo contrario, no me voy a poner yo a rebatir un estudio. No obstante, les voy a dar ejemplos, Sra. Arnedo, tome nota, de ciudades social-comunistas-bildu-etarras, que gestionan el agua de manera directa, no digo la forma concreta, a través de empresa pública, a través de directamente gestionado por ellos mismos... Allí van las ciudades: Madrid, Sevilla, Valladolid, Terraça, Córdoba, Badajoz, Guadalajara, Logroño, Vitoria, Zaragoza, Cádiz, Málaga y, usted me decía que esto eran ciudades grandes..., Tudela. Tudela gobernada por el Partido Popular, además, ¿eh?

Entonces, creo que cuando traemos esto, lo traemos de una manera seria, creyendo que realmente es algo positivo para la ciudad. Y, Sr. Navarro, 295.000 euros de canon. Me gustaría saber a qué se han invertido porque no recuerdo muchas obras de agua. No se han hecho demasiadas.

Recuerdo la de Bebricio, recuerdo la de Bebricio, que se podía haber hecho perfectamente con la reurbanización de toda la calle y se habría hecho mejor, seguro. Recuerdo las que han tomado ahora en Numancia con los desagües, y poquito más, poquito más. Y lo de que tienen todo el control del agua y del servicio, no es cierto, porque no lo tienen. Se tienen que ceñir a las normas de un contrato. Si es menos de 20 metros lo tiene que hacer la concesionaria, si son más, lo tienen que sacar a licitación pública. Y no tienen capacidad para hacer obras de una manera más o menos ágil cuando hay según qué dificultades. Que seguramente también ocurra con la pública, pero vamos a tener muchísima flexibilidad, segurísimo, segurísimo, es indiscutible. No me creo que todas estas ciudades hayan tomado este camino porque no sea el más adecuado.

Y, Sra. Arnedo, viene usted a hablarme a mí de accesibilidad y de iniciativa en cuanto a accesibilidad. Le rogaría que hable usted con las personas más afectadas en ese sentido en la ciudad. Y, como veo que Dios a usted no le debió dar orejas, pues termino aquí.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León.*

Vamos a someter el asunto a votación, pero me gustaría corregir algo que ha afirmado el Sr. Moreno diciendo, no sé a qué venía, que damos o utilizado esa primera persona del plural muy inclusiva, damos contratos a amigos. O sea, yo no sé a qué se refiere usted, si era una afirmación genérica refiriéndose a otras administraciones, quizás las del Estado. Que sí que tiene más razón de ser que lo que haga este Ayuntamiento. Porque, le aseguro que este ayuntamiento no ha dado ningún contrato a ningún amigo.

Entonces, esas afirmaciones creo que no pueden quedar ahí deslizadas cuando hay que corregir lo que usted ha afirmado, incluyendo, ha sido, como digo, una primera persona del plural que nos incluye a todos.

Matizada esa afirmación, vamos a someter el asunto a votación.

Votos a favor de la proposición del Partido Socialista, de la remunicipalización del agua. Votos a favor, un voto del Grupo Izquierda Unida, 6 presenciales y 2 telemáticos del Grupo Socialista.

Votos en contra, dos votos del Grupo Vox, diez del Grupo Popular. Queda rechazada la proposición.

Por parte del **Sr. León Ruiz (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de remunicipalización de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 1 de febrero de 2002 dio comienzo el contrato de concesión para la gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento de la ciudad de Calahorra. Una externalización llevada a cabo por una duración de 20 años y de la que resultó adjudicataria la empresa Aqualia.

Durante la vida de este contrato, se produjo una modificación del sistema de depuración, pasando de un sistema de filtro verde a un sistema de ETAP potabilizadora con tratamientos de filtro de carbón activo y ósmosis inversa. Esta inversión fue acometida por Aqualia, y como compensación a la misma, en sesión de pleno de 27 de julio de 2009 se decidió, entre otras cuestiones, prorrogar el contrato de concesión durante 5 años hasta el 31 de enero de 2027.

Durante la pasada legislatura, se sentaron las bases para la recuperación de este servicio municipal gracias a la realización del Plan Director de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Calahorra, que permitió conocer mejor la situación del servicio y las prioridades a futuro del mismo.

Y también gracias al acuerdo entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Gobierno de La Rioja para incluir a nuestra ciudad en el Sistema Supramunicipal del Cidacos.

Un plan cuya implantación debería coincidir, en 2027, con el fin de la concesión del servicio de aguas. Y es que este hecho, la inclusión en el Sistema Cidacos, cambia por completo la realidad del servicio, puesto que pasaremos de un sistema de depuración y abastecimiento muy complejo y costoso, que requiere de hasta cuatro bombeos con alto coste energético; a un sistema más sencillo con depósitos de agua instalados en altura que traerán el agua, ya potabilizada, por gravedad.

Este nuevo escenario hace que la posibilidad de remunicipalizar el servicio de aguas sea incluso todavía más viable, gracias a la reducción drástica de la complejidad de la gestión técnica del sistema.

Por tanto, la remunicipalización supondría la recuperación de un mayor control y capacidad de decisión sobre la red y el servicio. Existen multitud de ejemplos a nuestro alrededor que demuestran que el servicio de aguas no es deficitario, por lo que los ingresos excedentes podrían ser reinvertidos en la renovación de las propias instalaciones de abastecimiento y saneamiento de la red.

Y todo ello abre también la posibilidad a un reajuste de las tarifas de agua a situaciones más realistas tanto para particulares como para empresas, en función del consumo.

También existen numerosos ejemplos de ciudades como Valladolid o Logroño, entre otros muchos, que han acometido este proceso con éxito para sus municipios, permitiendo que los beneficios obtenidos repercutan directamente sobre la ciudadanía.

No obstante, estamos ante un proceso complejo, que requiere de un estudio sosegado de cuales son los pasos necesarios para llevar a cabo esta decisión, que conviene al interés general.

Por todo ello, instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a:

PRIMERO: Realizar un estudio pormenorizado que determine los pasos necesarios para la recuperación o remunicipalización del servicio municipal de aguas en la ciudad de Calahorra.

SEGUNDO: Que cuente para ello con la participación del conjunto de la Corporación Municipal y el necesario asesoramiento de los técnicos municipales."

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con nueve votos a favor de la proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y doce votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de remunicipalización de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

13.-4/2026/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: REALIZAR UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y LOS CORTES DE CALLES PARA EVITAR EL CAOS EN EL TRÁFICO DE LA CIUDAD

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 13 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista. Objeto, realizar una adecuada planificación de las obras y los cortes de calles para evitar el caos en el tráfico de la ciudad.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa de la proposición tiene la palabra el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Estaría bien que tuviera ese mismo rigor de pulcritud a la hora de exigir el diálogo con todos los concejales de este Ayuntamiento; porque... veladamente se han vertido bastantes acusaciones sobre mi persona así, sin ton ni son, y eso no le ha importado lo más mínimo, de hecho estoy convencido de que lo ha alentado, pero a nada que ha dicho aquí el compañero de Izquierda Unida, que por cierto, es su socio de Gobierno, parece que le ha molestado más cuando la acusación va hacia ustedes. Que yo no la he escuchado, pero bueno. Tampoco lo voy a poner en duda, ya lo veremos en las actas.

Retomando el objeto de la moción. Durante toda esta semana pasada hemos podido ver, durante estas semanas, no esta semana, una serie de cortes que han generado bastantes molestias en todos los ciudadanos y así nos lo han trasladado, por lo visto también hablan ciudadanos con nosotros, no solo con el resto de grupos, supongo que seremos personas, también, que ha dificultado bastante el tráfico en la ciudad. En las cuales, entendiendo que muchas veces es necesario realizar cortes, porque hay que hacer obras, hay que hacer mejoras, hay que hacer... Esto no es algo que pueda ser discutible, a veces hay que cortar las calles, esto es así, pero sí que se ha visto una cierta desorganización. En la misma moción ya hablo de evitar los solapamientos de unas obras con las otras. Entendemos que no era necesario solapar las obras de la Calle Grande con las obras de la carretera Numancia, y que, de haber acometido las obras de la Calle Grande de otra manera, como se venían acometiendo hasta este momento, tanto por el Partido Socialista en la anterior legislatura como por el Partido Popular en los años anteriores, pues se habrían reducido bastante las molestias. En la Avenida de Numancia se podían haber tomado bastantes medidas para poder redirigir el tráfico, en vez de cortarla desde la rotonda y desde la Avenida Valvanera, que es una auténtica barbaridad y aunque en redes sociales y en notas haya puesto que se podía entrar por calle Sertorio en dirección contraria o alguna cosa así, me pareció leer, hay que tener en cuenta que las noticias las lee quien las lee y que las afecciones de los cortes de tráfico no las lee todo el mundo. Por eso hay que ser muy claros a la hora de hacer estos cambios provisionales, porque, a lo largo de estos días he estado viendo cómo mucha gente despistada se metía por Calle Numancia, pasando la valla, luego se daba la vuelta porque no sabía por dónde meterse, y una serie de inconvenientes que dificultan el día a día de la ciudadanía. Por todo ello, lo que se pide es que, en el futuro, todas estas obras y todas estas cosas que han tenido que acometer durante estas semanas, se realice de una manera más planificada, que se haga de tal manera que minimice en la mayor medida de lo posible

los inconvenientes de los mismos y que ayuden a solventar y a reducir el caos que se ha generado durante estos últimos meses.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. <Moreno Lavilla (IU): *Varias cosas. Le vamos a votar a favor la moción, aunque seamos socios del Equipo de Gobierno, se la vamos a votar a favor, ¿eh? No se preocupe. Aunque no estamos de acuerdo con la exposición de motivos, también se lo digo. Es que no entiendo qué tiene que ver una obra en la Calle Mártires, no en la Calle Grande, con la Avenida de Numancia. Porque... No, no es decir, quien va al Raso se siente perjudicado porque tiene que dar la vuelta, no tiene nada que ver con la obra de Avenida de Numancia bajo nuestro entender. Es decir, Calahorra es Calahorra... Entonces, yo no entiendo... Por eso digo que, con la exposición de motivos es con la que no estamos completamente de acuerdo con ella. Es decir, tampoco ha sido un caos, el que se ha saltado una dirección prohibida y luego no sabe por dónde tirar, es que se ha saltado una dirección prohibida ¿eh? Entonces, o no te la saltas y entonces no tendrás ningún problema, porque si te la saltas te puedes encontrar con el problema de que luego no sabes por dónde girar, ni para dónde tirar. Entonces yo no creo tampoco que haya sido tal caos o hacer un tetrís o tal. No tiene nada que ver tampoco con las obras de la Plaza de la Constitución, ya me dirán a ver qué influyen las obras de la Plaza de la Constitución con los adoquines de la Calle Mártires y con las obras de Avenida de Numancia... Luego resulta que igual hay que hablar con las diferentes tuberías para que no se rompan, cuando están haciendo otras obras. Porque claro, resulta que va y se nos rompen las tubería de Ruiz y Menta... No habíamos hablado con ellas, joder, qué casualidad de haberles dicho que, por favor, tendrían el cuidado de no romperse esas tuberías cuando están haciéndose otras obras.*

Que estoy de acuerdo en que hay que planificarla, no le digo que no, por eso le digo que me parece que con lo que es la solicitud se la vamos a votar, inclusive voy más allá, por ejemplo, ahora que están haciendo la poda, pues yo creo que esto no sé cuál sería el concejal responsable, pero sí que debería decirles a la empresa que está haciendo la poda que, para dirigir el tráfico hay que tener unas paletas, no darlo con la mano, que inclusive pueden no cortar las calles, porque sin ir más lejos en Logroño lo que utilizan es que se pone una lona encima de los coches que están aparcados... Es decir, no hay ni que prohibir aparcar porque las ramas, hombre, si es una rama de 200 kilos pues abollará un coche, si no, con la poda no es necesario. En Logroño de hecho lo hacen así, en Logroño ni siquiera quitan los coches. Ponen unas lonas gruesas encima de los coches y luego retiran las ramas. Por eso le digo que estoy de acuerdo en lo que solicitan y ya le dejé caer al concejal responsable que hable por favor con la empresa de la poda para que utilicen los medios legales establecidos para dirigir el tráfico para evitar problemas. Y que está bien que se haga una planificación, está bien que se haga una planificación de las obras, yo me imagino que la respuesta va a ser esa que ya están haciendo, seguramente, ¿vale? Y que lógicamente, cuando haya que hacer cosas, intentar si afectan..., yo entendería que no puedes hacer una obra en la Calle José María Adán y en la Calle Mártires a la vez, lo entendería perfectamente. Pero, como le digo, tampoco hay que ser tan catastrofistas con estas cosas porque no afectan a veces, no afectan las obras en una calle...

Sra. Alcaldesa: *Sr. Moreno, vaya concluyendo.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): Bueno, termino.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Si bien es cierto, Sr. León, que hubo, sobre todo los primeros días, un poquito de incertidumbre y caos, no vamos a engañarnos, yo no estoy de acuerdo con el compañero, el concejal de Izquierda Unida, ¿no? Hubo caos. Porque hubo en determinados días que no se sabía por dónde salir de Calahorra. Estaba cortado por absolutamente todos los lados si ibas con el vehículo.

También es cierto que una moción..., una moción para esto... Hombre. Hombre, haberlo hecho como ruego, un ruego y ya estaba, ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Equipo de Gobierno tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Mire, Sr. León. Vaya por delante que todas las actuaciones y obras que se realizan desde el Ayuntamiento, y recalco, todas, son planificadas, consensuadas y siguiendo las directrices de los técnicos de esta casa. Es decir trabajando mano a mano con los técnicos, desde los técnicos del Parque de Obras, pasando por Urbanismo, Policía, Contratación, etc., etc. Por lo tanto, es rotundamente falsa la afirmación que dice usted de que no se planifican las actuaciones de este Ayuntamiento. En su exposición de motivos dice que no se han hecho actuaciones en Calle Mártires, vuelve a mentir, Sr. León. Vuelve a mentir porque todos los años se hace una actuación en Calle Mártires y Calle Grande. El único año que no se ha hecho por parte del Parque de Servicios ha sido este y por una causa estrictamente excepcional. Pero el resto de años, todos los años ha habido una actuación en Calle Mártires y Calle Grande y hecho por los trabajadores del Parque de Obras.

Por lo tanto, todas las actuaciones que se planifican, atienden a los siguientes criterios: 1 - solucionar el problema causante. 2 - ejecutar la actuación lo más rápidamente posible y 3 - intentar producir la menos extorsión posible para los ciudadanos. Como bien han dicho los compañeros tanto de Izquierda Unida como de Vox, pues bueno, el ejemplo de la avería de la Avenida Numancia, bueno, esta se produjo justo en Navidades, y con los técnicos se acordó que se hiciese la actuación mínima durante las Navidades para no tener cortado el tráfico durante las fechas navideñas, que es donde más jaleo teníamos, y que se postergara la actuación más grande, que ya sabe usted que ha habido que cavar bastante en esa zanja, pues bueno, dejarla para estas fechas, que ha podido coincidir con otras obras, en eso estamos de acuerdo. Pero bueno, ante solucionar el problema de agua de unos ciudadanos o tener cortado el tráfico varios días, pues yo prefiero primeramente solucionar el tema del agua y bueno, si algún ciudadano tiene que dar un pequeño rodeo para entrar o salir de la ciudad, bueno, son daños colaterales que creo que estamos hilando muy fino y que se pueden... yo creo que son entendibles, ¿no?

Por eso le digo que estos criterios obligatoriamente, Sr. León, requieren de un estudio, de un estudio de la complejidad de la obra. Si tenemos recursos suficientes para hacerlo de manera interna o hay que externalizar esos trabajos porque el Ayuntamiento no tiene esos recursos. Los tiempos de la obra, presupuesto que manejamos, por lo tanto, que no se planifican las obras en este ayuntamiento, ya le digo, y usted lo sabe mejor que nadie porque es mi antecesor en el cargo, que es que no. Que se planifican y se mira todo para hacerlo, como he dicho, conforme a los tres criterios de intentar hacer la menor extorsión posible, solucionar el problema cuanto antes y, sobre todo, en el menor tiempo posible.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. Sr. León, tiene la palabra.

Sr. León Ruiz (PSOE): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Pues mire usted, Sra. Arnedo. No sé a cuánta gente ha afectado lo del tráfico pero estoy convencido de que a bastante más que lo del burkini. Bastante, bastante más, seguro y todos los días. Y además de una manera real, no solo psicológica.

Sr. Antoñanzas, yo no digo que no se planifiquen las obras, por supuesto que las obras se planifican. Doy por hecho que no se contrata una empresa o se pone a abrir una calle sin planificación alguna. Lo que he dicho es que no se han planificado entre sí. Y que no se ha planificado la circulación del tráfico en coordinación con todas las obras. Porque es cierto que no tiene que ver un corte de una calle con la de otra. Pero cuantas más calles cortas, más difícil es el tráfico en la ciudad porque menos posibilidades hay de poder moverse a través de ellas. Y sí afecta que esté Ruiz y Menta, Calle Grande, Constitución, Numancia, luego vas y está Bella Vista, está la otra, más luego además otra serie de inconvenientes como que pueda ser jueves y corten la Calle Cavas. Porque al final se dificulta muchísimo el tráfico. Y sí que afecta que estén cortadas a la vez Calle Grande y Numancia en el sentido de que estás mandando todo el tráfico a la rotonda y estás venga dar vueltas.

Yo no sé si ustedes cogieron el vehículo durante esos días en horas punta, cuando la gente entra y sale de trabajar, a las ocho de la mañana, a las nueve cuando se va a Teresianas, o a las seis cuando se sale del polígono, o a las tres de la tarde cuando la gente entra a los polígonos. Porque, bonito, bonito, no era, se generaban bastantes dificultades, eso por un lado. Y por otro lado, está muy claro que nadie ha pensado en una alternativa. Si lo explico en la moción claramente. En Avenida Numancia, si en vez de cortar el tráfico directamente en la rotonda, se corta en la calle Aurelio Prudencio, quitas los aparcamientos de la Calle Aurelio Prudencio, permites entrar en el doble sentido y permites que se circule a través de Sertorio, permites que los coches lleguen a la Calle Trastámara y a Obispo Arenzana, y de esa manera pueden ir y volver sin tener que evitar el cruce, que es insalvable, de Numancia, que tenían tanto los de Minglanillos como los que entraban de Logroño, que estaban totalmente obligados a entrar, o a través de las piscinas o a través de Valvanera. Jamás he visto tanta fila como ha habido estos días en Valvanera. Y se lo digo porque yo me muevo habitualmente con el vehículo, por mi trabajo, y me toca ver este tipo de cosas y me toca sufrirlas en primera persona. Y, porque además, me ha tocado gestionarlas y sé que se puede hacer mejor, por eso le convido a que de verdad lo haga mejor. Es lo único que estoy diciendo en esta moción. No pretende ser nada del otro mundo, pretende ser un, por favor, reflexiones un poquito más a la hora de hacer esto.

Yo no sé si se podía retrasar o no lo de Numancia, pero sé que se podía haber planificado de tal manera que Numancia y Calle Grande no hubiesen coincidido. Porque luego, además, cuando ocurre lo de Avenida del Pilar de manera inesperada, que en la propia moción lo dice, que ocurren cosas inesperadas, cuanto menos descontrolado tienes todo, más fácil es mantener el orden.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Moreno tiene la palabra.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Voy a intentar ser breve.

Al final, entiendo lo que dice el Sr. León de las horas punta, pero el que entra en Calahorra, que es de aquí, el primer día le pasa, el segundo no, ¿eh? Y, si le pasa..., no voy a poner adjetivo para que nadie se sienta ofendido. Pero yo, que soy de Calahorra y si el primer día me pasa, me encuentro el follón aquí, y vengo del polígono, sé por dónde tengo que tirar para que no me pase. Y lo mismo

para salir de la ciudad. Es decir, entiendo que puede pasar, entiendo que puede pasar pero no todos los días. Es una percepción mía personal, ¿eh?

Y luego hay otra cuestión, que es a la que he visto que hay algunos concejales del Partido Socialista están preguntando, que creo que lo ha dicho el compañero, el responsable del área, aquí, en su exposición de motivos, pone que no se han realizado en tres años el cambio o la revisión de los adoquines de Mártires y de Calle Grande. Creo que está equivocado, ¿eh? Sinceramente creo que es una apreciación equivocada porque sí que se han hecho, creo que todos los años menos este, porque se ha externalizado. Creo que se han hecho todos los años.

Pero bueno, como le he dicho, nosotros se la vamos a votar a favor, creo que está bien el tener una pequeña planificación, que ya le he dicho que estaba seguro que la tenían o que iba a ser así, y que se intente, como dice el segundo párrafo, que, a la hora de organizar cortes de calles, se realicen de manera que se minimicen en la medida de lo posible los inconvenientes de los mismos. Yo creo que ahí todos estamos de acuerdo y que así debería de ser.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox no van a tomar la palabra. El Sr. Antoñanzas tiene la palabra.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Mire, Sr. León, ya sabe usted que en lo personal le tengo aprecio, pero esta moción que presenta hoy aquí no tiene ni pies ni cabeza. Usted mismo, en la exposición de motivos, afirma que existen situaciones que son sobrevenidas y no pueden ser predecibles, incluso afirma que son trabajos necesarios. Por lo tanto, convendrá conmigo que hay situaciones que están planificadas, de hecho lo están y situaciones en las que hay que tomar decisiones sobre la marcha. Siempre, como le he comentado en mi primera intervención, intentando solucionar los problemas de los ciudadanos, que para eso estamos aquí, que ese es el fin.

Ya le adelanto que votaremos en contra de su moción, fundamentalmente porque lo que ustedes piden ya se está haciendo. Pero no porque seamos los más listos de la clase, que el más listo de la clase ya sé que es el Sr. Martínez. Pero nosotros, pues oye, pues hacemos nuestro trabajo lo mejor posible y porque es lo lógico. Es lo lógico que las obras estén planificadas porque en el Ayuntamiento no tenemos recursos ilimitables, tanto de recursos humanos como recursos presupuestarios. Por lo tanto, requiere obligatoriamente de una planificación. Que a usted, desde su punto de vista, no esté todo lo correctamente ejecutadas las obras, pues bueno, es su opinión, usted hubiese ordenado el tráfico de diferente manera, bueno, lo que me hubiese extrañado es que desde su grupo hubiesen estado de acuerdo con algo de lo que hacemos en este Equipo de Gobierno. Eso es lo que me sorprende. Pero bueno, ya le digo que bueno, la planificación es lo que tiene. Es que se lo he comentado en mi primera intervención. Usted es mi antecesor en el cargo y ya sabe lo que hay con estas obras. Si es que no hay más cera que la que arde. Por lo tanto, yo creo que se están planificando convenientemente, como le he comentado, junto con los técnicos, trabajando mano a mano y por lo tanto no tiene sentido esta moción porque ya se está realizando.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. El Sr. León tiene su turno para cerrar el debate.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

La cuestión no es si se ha hecho estos dos o tres años las obras en la Calle Mártires, que me he podido equivocar, asumo la responsabilidad del error al decir que no se ha hecho estos tres años. No recuerdo que se hayan hecho grandes cosas, pero bien, se ha podido realizar, me he equivocado. La cuestión es que, cuando el servicio se realizaba a través del Ayuntamiento, las obras empezaban el lunes y para el jueves se abría, para que pudieran instalarse las personas del mercado con

normalidad y el viernes ya se recuperaba la normalidad. Esta vez ha durado 15 días y el resultado... Bueno, bueno, deseable. Supongo que el dinero del contrato no habrá dado para terminar por completo todo lo que estaba deteriorado.

Sr. Antoñanzas, van a votar en contra de planificar y organizar, es lo que van a votar en contra porque es lo que pide la moción, planificar y organizar.

Y, lo que ahora ustedes entienden como absoluta normalidad y que no pasa nada, en la pasada legislatura, que ya le digo de primera persona que nos molestábamos muchísimo más en planificar cómo hacer las cosas y en minimizar, se cambiaban sentidos de calle si hacía falta, se habilitaban pasos, se hacían modificaciones provisionales para facilitar el tráfico, les molestaba muchísimo más. De hecho recuerdo que hicieron una auténtica batalla con el arreglo de la Calle Cavas, que tan siquiera cortó el tráfico. Y estuvieron, no sé el tiempo que pudieron estar paseando por las radios, diciendo que era una aberración, que toda la ciudad era un caos, que estaba todo hecho un desorden... Por mucha menos molestia de lo que ustedes han creado.

Ahora cortan indiscriminadamente, sin planificación, sin planificación no de la obra, sino planificación del tráfico, generando un caos con el autobús urbano, caos del que por cierto no se habían dado cuenta porque dejó de ir al centro de salud y no lo modificaron hasta que no lo denunciemos en una nota de prensa, y todo es normal, todo es aceptable. Porque, cuando ocurría en la pasada legislatura, era el apocalipsis, el fin del mundo. Pero, ahora que ocurre en esta legislatura, pues no pasa nada. No pasa nada, es lo más normalito del mundo.

En la pasada legislatura se hicieron obras de accesibilidad por toda la ciudad y es cierto que se perdieron 70 aparcamientos, con las obras de accesibilidad de los pasos de cebra por toda la ciudad, más de 200 pasos de peatones afectó. Y con las obras de accesibilidad para el autobús urbano y eso era que el gobierno social-comunista estaba destruyendo todo el aparcamiento de la ciudad y estaba convirtiendo la ciudad en un caos y en esta legislatura ustedes desintegran el Silo y es lo normal, es lo normal.

En la pasada legislatura, por poner otro ejemplo, se coordinó con la persona responsable del servicio de la churrería del Silo para asfaltar dónde se podía, en qué fecha se podía hacer para que le perjudicara lo menos posible, y tanto ustedes como desde Vinea, dónde estarán, por cierto, los de las obras faraónicas, se rasgaban las vestiduras diciendo qué va a ser del servicio de la churrería, y en esta legislatura ustedes se han olvidado la licitación y ahora les han dejado sin sitio, no han contactado con ellos, pero a nadie le preocupa ni pasa nada. Entonces es muy gracioso ver cómo lo que, en la pasada legislatura era un auténtico caos, ahora les parece muy normal.

No obstante, sigan así, voten en contra de no planificar, sigan con sus vídeos, gasten bien en publicidad, porque, en lo que es gestión, creo que no van a poder hacer libro de ningún tipo, ¿eh? Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. León. Lo de la churrería está gestionado ya, ¿eh? Solo para que lo sepa.*

Vamos a someter la proposición a votación. Votos a favor: un voto del Grupo Izquierda Unida, seis presenciales y dos telemáticos del Grupo Vox. Votos en contra... Perdón, del Grupo Socialista. Votos en contra, dos del Grupo Vox, diez del Grupo Popular. Queda rechazada la proposición.

Por parte del **Sr. León Ruiz (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de realizar una adecuada planificación de las obras y los cortes de calles para evitar el caos en el tráfico de la ciudad:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante estas semanas hemos podido ver cómo la ciudadanía de Calahorra ha sufrido en sus propias carnes diversos cortes por diferentes averías y reparaciones que han dificultado el tráfico de manera notable.

Moverse por Calahorra se ha convertido estos días en un completo galimatías al coincidir obras en la plaza de la Constitución, obras en Avenida de Numancia, obras en la calle Mártires, reparaciones de aguas en la calle Ruiz y Menta, cortes en Vista Bella, y cortes por derribos diversos en el Casco Antiguo.

Aunque es cierto que hay situaciones que son sobrevenidas y no pueden ser predecibles, existen otras que se pueden posponer para no solapar unas obras con otras, y existen cortes que pueden realizarse evitando algunos de los perjuicios que suponen.

Por poner un ejemplo. Hasta esta legislatura, las reparaciones de la calle Mártires se veían realizando cada 6 meses por el propio Parque Municipal de Servicios. Esto permitía que los cortes no fueran superiores a los 2 o 3 días de duración.

Ahora, el Equipo de Gobierno ha decidido cambiar de rumbo, y se ha externalizado este trabajo después de no haberlo realizado en tres años. Provocando que el corte se haya prolongado al menos en dos semanas diferentes, lo que conlleva importantes consecuencias en el tráfico y la movilidad de las personas.

Como mínimo, hubiera sido deseable planificar las obras para evitar la coincidencia de las obras de Avenida de Numancia y la calle Mártires.

Pero es que, además, en el corte de avenida de Numancia se podrían haber minimizado sus efectos. En lugar de cortar desde la glorieta de Quintiliano, el primer corte debería ser después de la calle Aurelio Prudencio, permitiendo el tráfico en doble sentido desde Numancia hasta la calle Sertorio. O incluso suspendiendo temporalmente una fila de aparcamiento en dicha zona de Aurelio Prudencio para facilitar el tráfico. Así a través de las calles García de Nájera y Obispo Arenzana se puede evitar el corte en un sentido. Y del mismo modo, en el sentido contrario, si en lugar de cortar en avenida de Valvanera, se hubiera cortado más adelante, se permitiría hacer el recorrido inverso a través de la calle Trastamara.

Si con esta situación caótica no fuera suficiente, el Ayuntamiento es conecedor, y así se comunicó en la mesa de seguimiento del servicio de aguas, que Aqualia está realizando una campaña especial de localización de fugas, que conlleva cortes puntuales por diferentes calles de la ciudad que no son convenientemente advertidos a la ciudadanía, incrementando con ello la sensación de gymkhana que ha existido en nuestra ciudad.

Por supuesto, son trabajos necesarios, sin embargo, bien podrían haberse planificado de manera que no coincidieran con las obras de Avenida de Numancia, por ejemplo.

Los pequeños detalles y la planificación ayudan a compatibilizar las necesarias mejoras en calles y servicios públicos como el de aguas, con hacer la vida más fácil a nuestros conciudadanos y que el tráfico y la movilidad no se conviertan en un auténtico caos.

Por todo ello, instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a:

PRIMERO: En el futuro, se realice una adecuada planificación de las diferentes actuaciones que se están llevando a cabo en la ciudad para evitar el solapamiento de obras y el caos existente en la actualidad en la movilidad en la ciudad.

SEGUNDO: Que, a la hora de realizar cortes de calles, se realicen de manera que se minimicen en la medida de lo posible los inconvenientes de los mismos.”

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con nueve votos a favor de la proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y doce votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de realizar una adecuada planificación de las obras y los cortes de calles para evitar el caos en el tráfico de la ciudad.

14.-2/2026/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

15.-4/2026/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta? El Grupo Izquierda Unida. Sí.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, tres o cuatro. La primera, visto que mi petición de sanción a la empresa que hizo la estación de autobuses no ha surgido efecto porque no se la ha sancionado por entregar la obra cinco meses fuera de plazo, bueno, ahí está, porque no cumplieron, ¿van a tomar alguna medida con la obra, con Excavaciones Osés, por el tema de la rotura de la estatua de la Plaza de la Libertad? Porque creo que ha sido una gestión por parte de la empresa adjudicataria bastante deficitaria, por no decir otra cosa.

Más. En alguna reunión que hemos tenido, me suena que nos dijeron, que era una de las solicitudes de este Grupo, de los baños nuevos, que tenían que poner la empresa de limpieza, no los hemos visto todavía. Entonces, por favor, agilicen ese asunto también y coloquen esos baños en la ciudad.

Y el Pleno pasado hablaban de aniversarios, etc., etc. Me imagino que lo tendrán ya previsto, este año es el XXV Aniversario de Protección Civil, me imagino que tendrán previsto hacer algo para conmemorar este aniversario.

Y la última. He leído hoy que ha salido ya, o que va a salir en breve, el tema de las ayudas para material escolar. El compañero Nicolas y miembros de la comisión, quedamos pendientes de una nueva reunión, porque había cosas dentro de la ordenanza que habría que, por lo menos pusimos encima de la mesa que modificar o que cambiar, y entonces no lo sé, si esas cosas que pusieron en la mesa se han cambiado o no, o si no, le rogaría a la concejala que nos junte a una reunión para ver esos asuntos que pusimos encima de la mesa y ver si se van a cambiar o no se van a cambiar o qué se va a hacer.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, de acuerdo. Por el Grupo Vox, la Sra. Arnedo tiene la palabra.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Nosotros teníamos pendiente la respuesta de alguna pregunta del Pleno pasado y solicitamos por escrito también la contestación de varias preguntas en este Pleno.

Sra. Alcaldesa: Sí. Por el Grupo Socialista, algún ruego o pregunta. La Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): La Ley 11/2022, del 20 de septiembre, contra la violencia de género de La Rioja atribuye en su artículo 43.1.B a los municipios de más de 20.000 habitantes la obligación de crear unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género. En su artículo 44 regula los centros municipales de apoyo a la mujer como recursos específicos de atención integral, dotados de equipos interdisciplinarios, especializados y con actuación coordinada con el resto de sistemas de protección. En noviembre de 2023 el Grupo Municipal Socialista presentó una moción con objeto de crear este centro municipal de apoyo a la mujer y así cumplir la ley con una moción que resultó aprobada. En diciembre de 2023 se indicó en la dación de cuentas del estado de ejecución de las mociones del Pleno anterior, que se había comunicado a la Alcaldía, a Juventud, así como al concejal de igualdad, que es el mismo de Juventud. Estamos a febrero de 2025, no hay noticias, que se sepa, sobre este centro y es para ver si nos puede indicar cuándo se va a poner en marcha.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muy bien. ¿Algún ruego o pregunta más? Por el Grupo Socialista el Sr. León.

Sr. León Ruiz (PSOE): Sí. Muchas gracias, señora alcaldesa.

Aprovechando que hemos presentado la moción para realizar el estudio de aguas, de remunicipalización y que ha servido como recordatorio para el Equipo de Gobierno para que realicen un estudio, una licitación para poder ver la viabilidad de este contrato, quisiera rogar y solicitar que, por favor, contaran con todos los miembros de la oposición para poder valorar los resultados de este estudio y lo que de ello derive y además quisiera tender la mano para poder echarle una mano al actual concejal de Aguas en lo que necesite a ese respecto como antecesor. Porque además creo que hay una serie de cuestiones que fueron de mi competencia y nada más.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? El Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, señora alcaldesa.

A raíz del comentario que ha hecho la portavoz de Vox, diciendo que había una serie de preguntas, yo, en el expediente del Pleno no veo que se nos haya trasladado esa batería de preguntas, y por tanto solicitaría a la alcaldesa que nos dieran, por lo menos, el enunciado para conocer de qué estamos hablando si es que las va a responder en este Pleno, claro.

Luego quisiera hacer un agradecimiento al Sr. Antoñanzas, la verdad es que le agradezco el cumplido. Yo no sé si soy el más listo o no soy el más listo de la clase, desde luego yo no llegaría a tanto, pero lo cierto es que tengo que reconocerle que usted es muy majo. Es así y las cosas como son, claro que sí.

Al Sr. Navarro, le invito que sí, que haga una publicación de su balance de gobierno. La verdad es que, con todos los árboles que han cortado en la ciudad van a tener papel de sobra para poder hacerlo, porque además les va a sobrar bastante, porque creo que solo van a llegar a hacer un folleto.

A la Sra. Zapata me gustaría preguntarle exactamente en qué situación se encuentra su ordenanza de patinetes, ante el despropósito manifiesto que supuso su aprobación en anteriores plenos. Ustedes anunciaron en diciembre que la iban a modificar, ¿vale? Que iban a hacer una modificación, una rectificación de esa ordenanza y que esa rectificación se iba a debatir en el Pleno de febrero. Yo hoy no recuerdo haber debatido ninguna, ni aprobado ninguna modificación de la normativa, así que, teóricamente, según mis cálculos, tenemos una ordenanza aprobada que está en vigor, cuya aplicación es arbitraria y contraria a los principios de la normativa y de la Dirección General de Tráfico, que si nos hubieran hecho caso y hubieran sido más cautos y hubieran esperado no

nos encontraríamos ante una situación de inseguridad jurídica tremenda, tanto para los ciudadanos que llevan un patinete, tanto para la Policía Local, que no sabe muy bien cómo aplicar esta normativa, que eso lo iban a resolver este mes pero no lo han hecho, entonces la pregunta no es para mí, realmente, es para aquella ciudadanía que está afectada y también para la policía que quiere saber, todos queremos saber en realidad, cuándo lo van a solucionar y si lo van a hacer con rapidez. Así que las preguntas son ¿en qué estado se encuentra actualmente esa ordenanza? y ¿cuándo piensan solucionar este asunto?.

Y luego, a la señora alcaldesa me gustaría también hacerle otra pregunta, que es que esta semana han adjudicado el Proyecto de Modificación de la Zona del Aparcamiento de la Catedral, y nos gustaría saber exactamente cuántos árboles van a talar con su proyecto de ampliación del parking. ¿Vale?

Muchísimas gracias.

Sr. Alcaldesa: Muchas gracias. Y la Sra. Moral tiene un Ruego. Tiene la palabra, Sra. Moral.

Sra. Moral Calvo (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Yo rogaría al Partido Socialista que deje de mentir, es la primera vez en la noche que abro la boca. Y la segunda que, el tema de la churrería está gestionado desde el primer momento, en Navidad abrió cuando quiso él justo con el ferrial que había, y ahora hemos estado tratando de llevar al mejor sitio donde se va a colocar, y, es más, va a estar cerrada un tiempo hasta que vuelva a estar porque dice que no hay en verano... no hay venta de churros. O sea, en el momento. Es un ruego, que dejen de mentir.

Sra. Alcaldesa. Muchas gracias, Sra. Moral.

Tenemos una serie de preguntas del Grupo Vox, que les van a pasar una copia ahora, pero sí que voy a... Contestaremos en el próximo Pleno, pero sí que voy a contestar a los árboles, la verdad. Porque, como me hizo mucha gracia el meme que me hizo la Sra. Saénz, que me saca con una motosierra, la verdad es que, como ya salgo poco en los resúmenes semanales, está muy bien que me saquen ustedes también, ¿eh? Así que se lo agradezco profundamente.

Pero el tema de los árboles les voy a decir qué diferencia hay entre ustedes y nosotros. Mire, ¿cuántos árboles quitaremos? Todos los que los técnicos del Ayuntamiento nos digan que tenemos que quitar, todos. Si es uno, uno, si es ninguno, ninguno. Los que los informes técnicos digan que tienen que quitar. Sí, porque entre ustedes y nosotros hay una diferencia. Mire, en una de las comisiones informativas, a propósito de los árboles de Avenida Estación, esos pinos que se estaban cayendo, carecían casi de raíces, estaban muy en el aire, en una comisión informativa que estaba presidida por ustedes, porque gobernaban entonces, el propio concejal del área reconoce que están en peligro, que son peligrosos y lo dice textualmente: sí, son peligrosos.

¿Qué diferencia hay entre ustedes y nosotros? Que ustedes no se atrevieron a quitar esos árboles, pero nosotros sí. No sé si le tienen miedo al ecologista número uno del universo o es que ustedes les tienen miedo a quitar los árboles por sí mismos, no lo sé. Pero nosotros no tenemos miedo.

No, no, no he nombrado quién fue el concejal, yo he leído en la comisión. Pero que no es un debate, que estoy contestando a lo que ustedes han dicho de cortar árboles. Entonces les digo, cortaremos todos los que sean peligrosos. Ni uno más ni uno menos. Nada más. Como decían... Sí, ya se lo enseñaré, que lo tengo, que lo tengo. En su legislatura, que le pasaré el extracto, no se preocupe. Si yo no lo tengo que ocultar, lo han dicho ustedes...

Entonces, tenemos una relación de preguntas de Vox, que ya tienen el enunciado, y el Sr. Mazo les va a contestar.

Sr. Mazo Calvo (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Bueno, si nos atenemos al artículo 97 del ROF, las preguntas formuladas por escrito, con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en el próximo Pleno. En este caso creo que se pueden contestar la mayoría de las preguntas. Voy a ir enumerando, como las tienen en copia...

- La pregunta número uno, cuántos derrumbes o derrumbes parciales de las viviendas se han producido en el Casco Antiguo de Calahorra en el 2024-2025... Bueno, como tienen las preguntas, evito leerla, ¿vale? Cuando habla de derrumbes, no sé qué quiere decir, si se han caído o que hayamos tenido que actuar de urgencia, o sencillamente que las hayamos derribado nosotros por estar en un estado de ruina.

Desde el 2024 las únicas ruinas inminentes, por algún colapso, de manera súbita, que creo que es a lo que nos referimos como derrumbes son los siguientes: en 2024, Casa Santa número 13 y Olivo número 5. En 2025, en Calle Estrella número 18, Enramada número 12. Y 2026 Estrella número 12.

- En la pregunta número 2, no está actualizado... Perdón. No está actualizado a 2026 y, con el personal que disponemos a día de hoy, es inviable. A finales de 2023 y comienzos del 24 se abrieron muchos expedientes y se enviaron muchas citaciones. Pero nadie quiere abrir su casa si intuye que esta puede traer consecuencias, al abrir la casa, como todos sabemos. Por otro lado, no hay que olvidar que la responsabilidad de velar por el buen estado de los edificios recae primeramente en el propietario, a los propietarios que les compete mantener el buen estado del edificio, como todos sabemos.

- La pregunta número 3, ahora mismo están declarados en ruina 26 edificios. Alguno de estos en periodo voluntario de derribo. Otros seis están esperando a que tengamos dinero para derribarlo pues ya tenemos el proyecto. Luego hay otros que, para derribarlos, requiere una actuación urbanística, por ejemplo la Curruca.

Esto habrá que ejecutar, junto con las calles contiguas. Porque actuar solo en Curruca, es estéticamente inviable. Pero al hablar de ruina quiero aclarar lo que sucede cuando Urbanismo declara la ruina de un edificio, si la ruina es inminente, hay que desalojar la vivienda. Ante una declaración de ruina ordinaria el propietario tiene dos opciones: presentar un proyecto de la rehabilitación del edificio o un proyecto de derribo. A nadie le obligamos a tirar la casa. Todos tienen la opción de rehabilitarla. Pero sí está establecido un tiempo determinado y si el propietario no lo ejecuta en ese tiempo o no lo rehabilita, el ayuntamiento ejecuta el derribo de manera subsidiaria.

- En la pregunta número 4, hay expedientes que van muy rápidos, esto si confluyen las siguientes condiciones: si hay pocos propietarios, si están vivos o si son conocidos. Pero hay otros, como es el caso de muchos otros, donde se dificulta porque hay muchos, o están fallecidos o es muy difícil localizarlos.

Por norma general, en un año, es donde se suele solicitar el expediente hasta que el ayuntamiento tiene el poder de derribarlo. Luego está el tema de que haya presupuesto para derribarlo. Ahora mismo hay varios edificios con todo el expediente completo, pero que llevan más de un año esperando a ser derribados por falta de dinero.

- La pregunta número cinco, inspecciones preventivas desde el exterior: fachadas, cubiertas y cornisas. Se hacen continuamente. Nunca, y repito, nunca se habían hecho tantos requerimientos y tantas declaraciones de ruina como en los últimos años. Expedientes de ruina iniciados en los últimos años son los siguientes: 2020, 4. 2021, 13. 2022, 10. 2023, 19. 2024, 19. 2025, 8.

Le paso ahora los datos de requerimientos de deber de conservación que se han tramitado en los últimos años, muchos de ellos para prevenir precisamente lo que hemos hablado del estado de ruina.

2020, 68. 2021, 71. 2022, 72. 2023, 63. Como puede ver, se va aumentando tanto lo que son las ruinas como los requerimientos de conservación. 2024, 111 y 2025, 128. Pero las inspecciones interiores son muy complicadas porque casi nadie nos deja entrar en sus viviendas.

- Pregunta número 6, la inspección desde el exterior del Casco Antiguo es continua. Los técnicos pasan por las calles y revisan desde el exterior, como mínimo, cada dos meses.

Pero por el interior solo se realiza cuando hay posibilidad de que te dejen entrar, denuncia de un inquilino o incidencia.

- La pregunta número 7, con las inspecciones exteriores e interiores cuando es posible su acceso.

- Pregunta número 8, tenemos un Casco Antiguo muy grande. Hay mucho que derribar y todavía quedan calles por urbanizar. Queremos poner en marcha el registro de solares porque pensamos que esto mejorará la situación. También estamos trabajando de la mano con el Gobierno de La Rioja para detectar viviendas que carecen de cédula de habitabilidad. Actualmente, por el tamaño del Casco Antiguo estamos trabajando poco a poco y viendo si podemos sacar a la venta o ceder solares agrupados porque es un problema que no podemos acometer de golpe.

Respecto a la zona más degradada, zona de Curruca y Zoquero, hemos puesto en conocimiento la situación al Gobierno de la Rioja para ver si podemos optar a fondos del Ministerio o europeos.

- Pregunta número 9, ya he contestado si había un plan concreto.

También estamos esperando, desde el Gobierno Central para ver el plan de ayudas que sale para vivienda, Plan Estatal de Vivienda.

- Pregunta número 10, durante el proceso de obras complicadas ha habido realojos de los colindantes en pisos de emergencia. Y al finalizar se han podido regresar a sus casas. También se da la dificultad de que en alguna ocasión las personas realojadas se han quedado afincados en estos pisos de emergencia y ha costado años echarlos. Estos últimos, ha habido que hacerlo mediante un proceso de desahucio. Si pregunta por el caso de personas desalojadas por la ruina inminente de su vivienda, si es un inminente, podemos ejercer orden de desalojo. Y, si se ha dado, esto se ha dado en pocos casos en los últimos años.

Paso a enumerarlos: 2024, Casa Santa número 13. Se desalojó a dos personas, uno fue con unos familiares y otro fue directo al cuartel porque estaba buscado por la justicia.

2025, Enramada número 12. Vivían dos, ninguno empadronado. Salieron antes de comenzar dicho derribo.

2026, Estrella 12. Vivía bastante gente, pero ninguno empadronado. Se sacó a todo el mundo de allí, pero no constaban en el empadronamiento, como bien he indicado.

- La pregunta número 11, como le he indicado y acogiéndonos al ROF, no tenemos todavía ese dato.

- Y la pregunta número 12, igual. No tenemos ese dato, que habrá que recopilar.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Del Pleno anterior tenemos una serie de preguntas que hay que responder.

La que hizo el Sr. De los Reyes al Sr. Antoñanzas. Por favor, Sr. Antoñanzas.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Gracias, señora alcaldesa.

Hasta el momento ninguno.

Sra. Alcaldesa: La que hizo la Sra. Arnedo al Sr. Navarro. Por favor, Sr. Navarro.

Sr. Navarro Muerza (PP): Gracias, señora alcaldesa.

La persona que trabajó en ese proyecto, que formaba parte de un programa, ya no está y por lo tanto pues no hay fecha de ejecución.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. La que hizo la Sra. Sáenz a la Sra. Sáenz. Sra. Sáenz, por favor.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Sra. Sáenz, voy a responder porque en el último turno de intervención que tuvo en el Pleno anterior la verdad es que me quedé muy sorprendida del comentario que hizo de que los niños de la escuela infantil parece que están en una situación trágica por el calor, por tal.

Digo, vamos a ver, es que eso no es así. Yo le voy a decir. Sí que es cierto que el año 2025 fue un año muy caluroso, pero es que anterior al 2025 el año 2022 fue también el año más caluroso del siglo desde el año 66.

Sra. Alcaldesa: Sra. Sáenz... Perdón, Sra. Sáenz. Señora Isabel, Isabel Sáenz. Un momento. Sra. Sáenz, que no estamos dialogando, está contestando.

Le contestará. Vamos a ver, Sra. Sáenz. Perdón, Sra. Sáenz, un momento.

Sr. Martínez, no tiene la palabra. Estamos contestando a preguntas del Pleno anterior. La Sra. Sáenz está respondiendo. Otra cosa es que la respuesta no le guste, pero está respondiendo. Sr. Martínez, no tiene la palabra.

Sra. Sáenz que estoy hablando yo, por favor. No tienen la palabra. Que no les guste la respuesta, seguro. Pero está en el uso de la palabra la Sra. Sáenz en su turno de responder una pregunta formulada en el Pleno de la semana pasada. Y responderá cuando quiera y como quiera. Está en el uso de la palabra, Sr. Martínez. ¿O también va a dirigir el debate del turno de ruegos y preguntas?

Sr. Martínez, no quiero hacerle una llamada al orden. Pero se la voy a hacer. Primera llamada al orden, Sr. Martínez. Por favor, deje responder a la portavoz del Grupo Popular aunque no le guste lo que diga. Por favor.

Sra. Sáenz, responda, por favor.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Vale. Pues entonces diremos que el año 2025 cierto fue que hizo muchísimo calor, pero anterior al año 2025 estuvo el 2022... Sí, sí. Va a ser una respuesta. Entonces, en el año 2...

Sra. Alcaldesa: Sra. Sáenz, le ruego que sepa, y sabe usted... Le hago una primera llamada al orden, Sra. Sáenz. Pero ¿quién dirige el debate, usted? Que lo estoy... Y lo dirijo yo. Otra cosa es que cómo lo haga no les guste.. Sr. Martínez, tiene la segunda llamada al orden, con la advertencia de que, a la tercera, será expulsado del Salón de Plenos.

Por favor, Sra. Sáenz, vamos a terminar este Pleno con tranquilidad, ¿eh?

Conteste Sra. Sáenz, por favor.

Sra. Sáenz Martínez (PP): A ver, contesto que el 2022 fue el año más caluroso del siglo desde el año 61. Y en el año 2022 estaban ustedes gobernando en este ayuntamiento. Y entonces no se plantearon si quiera poner aire acondicionado en la escuela infantil. Con lo cual, por favor, hagan el favor de no manipular y no utilizar a la escuela infantil con el aire acondicionado, que los niños en la escuela infantil están bien atendidos y no les hace falta a lo mejor tanto como ustedes creen el aire acondicionado.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Martínez, la pregunta es, perdón, Sra. Sáenz. La Sra. Sáenz, la pregunta es si vamos a poner aire acondicionado. Conteste a si...

Sra. Sáenz Martínez (PP): No, de momento no, en este momento no y si hace falta, ya lo veremos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Está todo respondido.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

La Sra. González me preguntó a mí y yo le contesté. Yo le contesté sobre la nefrología. Otra cosa es que no me escuchen, porque, como no paran de hablar todo el rato en el Pleno... No callan. Yo le contesté. Que no les gustó. Ya está.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.